

## **PACTO DE CONVIVENCIA 2024**

### **PREÁMBULO AL PACTO Y AL PIER DEL COLEGIO**

Un Varelista es un baluarte de la niñez, juventud y madurez del tercer milenio dispuesto a recorrer el camino de la sabiduría en su cuna paramuna con sentimientos de cristal.

Es quien conoce y vibra con sus orientadores, la cultura de los Andes; interpreta y dibuja su patria Colombia con lágrimas de paz, con sonrisa de esperanza y crecimiento de conciencia.

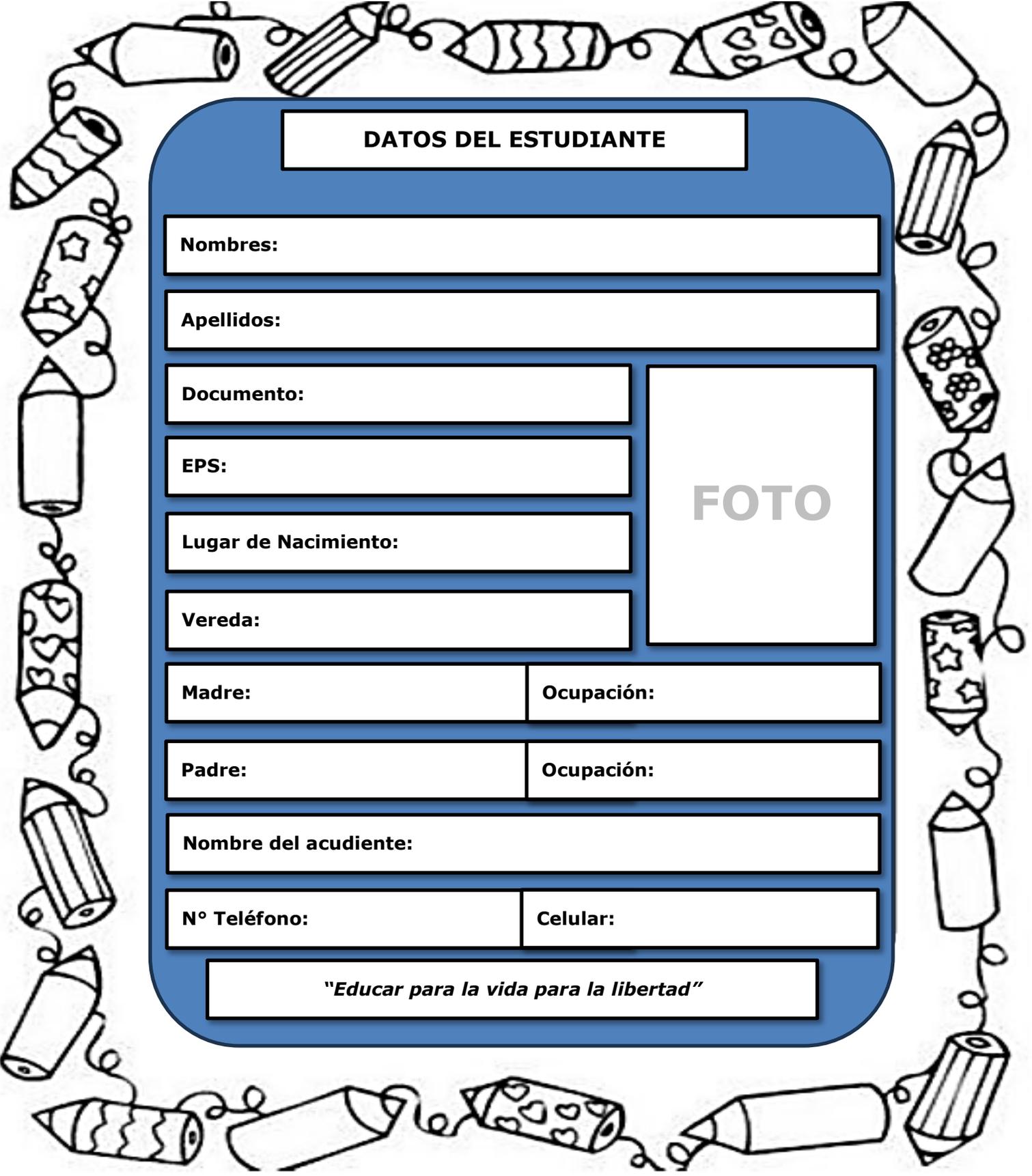
Aprende de su propia experiencia y enseña con la experimentación ajena, hace viva la palabra, sueña con la vida plena, promueve la hermandad de los humanos traspasando las fronteras para evitar las guerras, extasiándose en el infinito de lo real y lo alcanzable.

El estudiantado, la familia y magisterio del Gimnasio del Campo levantaremos con orgullo la bandera de Varela, la herramienta y la voz de aguerridas familias de colonos luchadores de la tierra y la memoria del antepasado muisca; convencidos de lo magno, maravilloso y sagrado escalado, hasta más allá las elevaciones de la cordillera.

El encuentro, la alegría, el amor por la vida y los frutos de la tierra y del intelecto, serán la garantía de la sana convivencia y la luz que guiarán solidariamente a un nuevo ser en un nuevo planeta.

De esta manera ser Varelista es mucho más que un paso por las aulas será una forma de vivir, de pensar, de crear y trascender. Es transformar nuestra vida y construir la tan anhelada nueva sociedad, la sociedad de la conciencia.

Autor: Lic. Néstor Alfredo Díaz Benítez



**DATOS DEL ESTUDIANTE**

**Nombres:**

**Apellidos:**

**Documento:**

**EPS:**

**Lugar de Nacimiento:**

**Vereda:**

**FOTO**

**Madre:**

**Ocupación:**

**Padre:**

**Ocupación:**

**Nombre del acudiente:**

**N° Teléfono:**

**Celular:**

*"Educar para la vida para la libertad"*

## **PACTO DE CONVIVENCIA VARELISTA**

**PROPÓSITO:** Difundir los derechos, deberes y procedimientos para resolver los conflictos que se presenten en la comunidad educativa Varelista, con el fin de mantener una convivencia armoniosa.

**RESOLUCIÓN:** Por la que se establece este pacto de sana convivencia escolar. El Consejo Directivo del Colegio Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela, representado por el Rector Rafael Cortes salamanca y en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO:** Que es importante poner en práctica las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de Colombia; Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación); Ley 715 de 2001, Decreto 1290 de 2009 (Normas en materia de currículo, evaluación y promoción), ley 1098 de 2006 (Código de la infancia y la adolescencia) Decreto 1743 de 1994 (Proyecto de Educación Ambiental) Decreto 1857 de 1994 (Normas generales para el funcionamiento de los Fondos de Servicios Docentes); Resolución 4210 de 1996 (Reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social obligatorio) Decreto 1122 de 1998 (normas para el desarrollo de cátedra de estudios afro colombianos). Decreto 1421 de 29 de agosto de 2017 (Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad) Decreto 089 de marzo del 2023 (Politica Publica de discapacidad) Decreto 1286 de abril de 2005 (Asociación y consejo de padres de familia) Resolución 3728 de 2000 (criterios para la utilización de aulas de informática). Acuerdo No. 30 de 2001 Concejo de Bogotá (se establece la implementación y ejecución del día de la prevención de desastres y emergencias en el D.C). Decreto 2555 de octubre 26 de 2009 (Calendario Académico Institucional). Ley 1620 – Ley de Convivencia, La Ley 1453 de 2011. Que la ley General de Educación, en el Capítulo IV, Artículo 87, establece que todas las instituciones educativas tendrán un Manual o Pacto de Convivencia, en donde se definan los derechos y compromisos de estudiantes o acudientes, quienes al firmar la matrícula aceptan el mismo.

Que en el pacto de Convivencia se difundirán claramente los deberes y derechos de los estudiantes y de la comunidad educativa en general.

Que en el Pacto de Convivencia se difundirán los procedimientos para resolver los conflictos individuales o colectivos que se presenten con los miembros de la comunidad educativa.

Que este pacto de convivencia está dirigido y elaborado por la comunidad escolar en todos sus estamentos: Estudiantes, familias educadoras, Docentes, Directivos Docentes, Personal Administrativo y demás participantes en el proceso de enseñanza y aprendizaje en el Colegio Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela IED.

Que el proceso formativo tendrá en cuenta el error como punto de reflexión para orientar propuestas y estrategias que nos permitan crecer como personas.

Que la conciliación, el diálogo y la permanente evaluación conjunta facilitará un ambiente de pertenencia, armonía y sana convivencia.

Que toda persona como ser único, libre y responsable, hacedora de sí misma, debe ser respetada en su dignidad.

Que, concluido el proceso de revisión y ajustes, se debatió el proyecto final con la comunidad educativa y se aprobó el presente Pacto de Convivencia.

### **RESUELVE**

**Artículo 1.** Adoptar este Pacto de Convivencia para la comunidad educativa del Colegio Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela, como marco referencial que rige el proceder con base en los valores del amor, el respeto, la corresponsabilidad, la integridad, la honestidad, la paz y la vida.

**Artículo 2.** Promulgar y explicar el pacto de convivencia, aquí adoptado, en reuniones con la comunidad educativa y entregar un ejemplar a cada familia de la IED Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela, que se evaluará periódicamente para los ajustes necesarios.

**Artículo 3.** El presente pacto de convivencia estará sujeto a modificaciones permanentes o transitorias ocasionadas por las dinámicas de la "nueva realidad" que se está viviendo en el mundo.

**Artículo 4.** El presente pacto de Convivencia empieza a regir a partir de la fecha.  
Publíquese y cúmplase.

**Rafael Cortés Salamanca**

**Rector**

Dado en La vereda de la Unión Corregimiento de San Juan, Localidad 20 Sumapaz, Bogotá 29 de septiembre de 2023

## **PACTO DE CONVIVENCIA VARELISTA**

### **INTRODUCCIÓN**

*<Id donde esté la gente. Aprended de ella.  
Mostradle su amor. Partid de lo que ya sabe.  
Construid sobre lo que ya han hecho.  
Y cuando hayáis terminado vuestra tarea.  
Sabremos que hemos sido exitosos, cuando ellos digan:  
**"Lo hicimos nosotros mismos".>***

**Autor: Lao- Tzu**

El Pacto de convivencia, es una norma jurídica y por su naturaleza, es de obligatorio cumplimiento. Para los miembros de la Comunidad Educativa Varelista constituye una herramienta que direcciona el aprender a vivir y convivir juntos, apoya la formación crítica y participativa de los actores escolares y está comprometido con la difusión, promoción y garantía de los Derechos Humanos; facilita la construcción de ciudadanos activos, responsables y autónomos en la toma de decisiones, favorece las buenas prácticas y el manejo adecuado de sus relaciones en el ejercicio de acciones en favor del colectivo; vincula elementos éticos que permiten el respeto a la diferencia, la tolerancia y el diálogo como principios para crecer y compartir juntos en el marco del ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Los aspectos normativos del presente pacto de convivencia escolar tienen una finalidad pedagógica: permiten aplicar las normas, crecer como comunidad en el arte de vivir juntos, respetando el debido proceso, así como el derecho a la educación y la prelación del bien colectivo sobre el individual.

## TABLA DE CONTENIDO

PREÁMBULO AL PACTO Y AL PIER DEL COLEGIO .....	1
PACTO DE CONVIVENCIA VARELISTA .....	3
RESUELVE .....	4
PACTO DE CONVIVENCIA VARELISTA .....	5
INTRODUCCIÓN .....	5
CAPITULO I. HORIZONTE E IDENTIDAD INSTITUCIONAL .....	13
1.1 ESCUDO .....	13
1.2 BANDERA .....	13
1.3 HIMNO .....	13
1.4 GENERALIDADES .....	14
1.5 MISIÓN .....	14
1.6 VISIÓN .....	14
1.7 PERFIL DEL ESTUDIANTE .....	15
1.8 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL .....	15
1.9 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES .....	16
1.10 VALORES INSTITUCIONALES .....	16
1.11 UNIFORMES INSTITUCIONALES .....	17
1.11.1 Uniforme de diario .....	17
1.11.2 Uniforme de educación física: .....	17
CAPÍTULO II MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL .....	18
2.1 NORMATIVIDAD .....	18
2.2 DEFINICIONES Y CONCEPTOS .....	19
CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA .....	25
3.1 MATRÍCULAS .....	25
3.2 MATRICULA ESTUDIANTES PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS .....	26
CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS, DEBERES, COMPROMISOS, PROHIBICIONES O RESTRICCIONES Y ESTÍMULOS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....	27
4.1 El derecho a la vida .....	27

4.1.1. Deberes.....	27
4.1.2. Compromisos: .....	27
4.1.3. Prohibiciones: .....	28
4.2. Derecho a la educación.....	28
4.2.1. Deberes:.....	28
4.2.2. Compromisos: .....	28
4.2.3. Prohibiciones: .....	29
4.3. Libre desarrollo de la personalidad.....	30
4.3.1. Deberes:.....	30
4.3.2. Compromisos: .....	31
4.3.3. Restricciones: .....	31
4.4. Derecho a la salud .....	32
4.4.1. Deberes:.....	32
4.4.2. Compromisos: .....	32
4.4.3. Prohibiciones.....	32
4.5. Derecho al medio ambiente.....	33
4.5.1. Deberes:.....	33
4.5.2. Obligaciones. ....	33
4.5.3. Prohibiciones: .....	34
4.6 Derecho a la Paz.....	34
4.6.1. Deberes. ....	34
4.6.2. Obligaciones. ....	34
4.6.3. Prohibiciones. ....	35
4.7 Derecho a la participación.....	35
4.7.1. Deberes. ....	35
4.7.2. Compromisos.....	36
4.7.3. Prohibiciones.....	36
4.8. Derecho a la propiedad privada y pública.....	36
4.8.1. Deberes. ....	37
4.8.2. Compromisos: .....	37
4.8.3. Prohibiciones: .....	37

4.9. ESTÍMULOS .....	38
4.9.1. Estímulos a estudiantes .....	38
4.9.2 Estímulos a docentes .....	39
CAPÍTULO V RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD VARELISTA .....	40
5.1 Responsabilidad de la comunidad educativa .....	40
5.2 Son responsabilidades propias de los estudiantes: .....	41
5.3 Servicio social estudiantil .....	42
5.4 Son responsabilidades de las familias Varelistas: .....	43
5.5. Responsabilidades de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes usuarios del servicio de movilidad escolar .....	44
5.6. Responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes usuarios del servicio comedor escolar. ....	45
5.6.1. Compromisos .....	45
5.6.2. Situaciones con personal de servicio complementarios.....	46
CAPÍTULO VI DEBIDO PROCESO. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL, CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES .....	47
6.1 DEBIDO PROCESO.....	47
6.1.1 Acciones del debido proceso.....	47
6.1.2 Pasos para el debido proceso.....	48
6.1.3 Criterios en el debido proceso .....	48
6.2 RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....	49
6.3 CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES.....	50
6.3.1 SITUACIONES TIPO I .....	51
6.3.1.1 Comportamientos que corresponden a situaciones tipo I: .....	51
6.3.1.2 Ruta de atención a situaciones tipo I.....	53
6.3.1.3 Acciones formativas para situaciones tipo I. ....	53
6.3.2 SITUACIONES TIPO II.....	56
6.3.2.1 Comportamientos que corresponden a situaciones tipo II: .....	56
6.3.2.2 Ruta de atención a situaciones tipo II .....	58
6.3.2.3 Acciones formativas para situaciones tipo II.....	58
6.3.3 Aspectos que favorecen al estudiante del Gimnasio Del Campo Juan De La Cruz Varela en situaciones tipo I y II .....	62

6.3.4 Aspectos agravantes para el estudiante del Gimnasio Del Campo Juan De La Cruz Varela en situaciones tipo I y II .....	63
6.3.5 SITUACIONES TIPO III .....	63
6.3.5.1 Comportamientos que corresponden a situaciones tipo III .....	64
CAPITULO VII PROTOCOLOS DE ATENCIÓN .....	65
7.1 Convenciones en el diagrama de atención.....	65
7.2 Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras .....	66
7.3 Diagrama 2. Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.....	67
7.4 Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.....	69
7.5 Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género. ....	71
7.6 Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. ....	73
7.7 Diagrama 6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia.....	75
7.8 Diagrama 7. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA) .....	77
7.9 Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (ideación, amenaza o intento) .....	78
7.10 Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de suicidio consumado. ....	79
7.11 Diagrama 10. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.....	80
7.12 Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.....	81
7.13 Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo. ....	82
7.14 Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). ....	83

7.15 Diagrama 14. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.....	84
7.16 Diagrama 15. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.....	85
7.17 Diagrama 16. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico-racial.....	87
7.18 Diagrama 17. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital. ....	89
7.2 Protocolos para formulación de quejas, reclamos sugerencias y/o denuncias.	90
<b>CAPITULO VIII GOBIERNO ESCOLAR.....</b>	<b>91</b>
8.1 ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	91
8.1.1 RECTOR(A).....	91
8.1.2 CONSEJO DIRECTIVO.....	91
8.1.3 CONSEJO ACADÉMICO.....	93
8.1.4 CONSEJO ESTUDIANTIL.....	93
8.1.5 PERSONERÍA .....	94
8.1.6 CONTRALORÍA .....	95
8.1.7 CABILDANTE ESTUDIANTIL .....	95
8.1.8 COMITÉ DE CONVIVENCIA.....	96
8.1.9 COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR .....	96
8.1.10 COMITÉ DE PREVENCIÓN DE DESASTRES Y RIESGOS .....	97
<b>CAPITULO IX SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE) .....</b>	<b>98</b>
9.1 FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS DE SIE DEL COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA .....	98
9.2 Estudiantes con discapacidad y/o trastorno en el aprendizaje.....	99
9.2.1 Definición de discapacidad.....	99
9.2.1.1 Categorías de discapacidad.....	99
9.2.2 Definición de trastorno en el aprendizaje escolar.....	101
9.2.2.1 Categorías de discapacidad.....	101
9.3. CRITERIOS INSTITUCIONALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN .....	102
9.3.1 Artículo 9.1 Criterios de evaluación.....	102
9.3.2 Artículo 9.2 Criterios de promoción .....	103

9.3.2.1 Criterios de evaluación y promoción de los estudiantes con trastornos en el aprendizaje y/ o comportamiento.....	104
9.3.2.2 Criterios de evaluación y promoción de los estudiantes con discapacidad .....	105
9.3.2.3 No serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que: .....	105
9.3.2.4 Criterios de evaluación y promoción de los estudiantes del programa de educación de adultos. Según el decreto 3011 de 1977 .....	106
9.3.3 Artículo 9.3 Promoción anticipada.....	107
9.3.4 Artículo 9.4 Escala de valoración institucional y su correspondiente equivalencia en la escala nacional.....	107
9.3.5 Artículo 9.5. Criterios de evaluación para el ciclo I (Prejardín, jardín, transición, primero y Segundo).....	109
9.3.6 Artículo 9.6. Criterios de evaluación y promoción en el modelo aceleración de aprendizaje. (Programa Volver a la Escuela).....	109
9.3.7 Artículo 9.7 Criterios de evaluación y promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales.....	110
9.3.8 Artículo 9.8 Criterios de evaluación y promoción para la educación de adultos. Según el decreto 3011 de 1977.....	111
9.4 Estrategias de valoración integral de los desempeños de los y las estudiantes. ....	112
9.4.1 Artículo 9.9 La autoevaluación como estrategia de valoración integral de los desempeños de los y las estudiantes.....	112
9.4.2 Artículo 9.10 Otras estrategias para la valoración del proceso de aprendizaje.....	113
9.4.3 Artículo 9.11 Acciones de seguimiento y mejoramiento de los desempeños de estudiantes durante el año escolar.....	114
9.4.3.1 A nivel institucional.....	114
9.4.3.2 Por los educandos.....	115
9.4.3.3 Por los docentes.....	116
9.4.3.4 Desde la docencia.....	116
9.4.3.5 Desde la familia.....	116
9.4.3.6 Desde el aula de apoyo .....	116
9.4.3.7 Desde cada educando .....	117

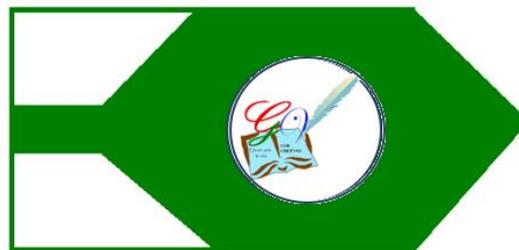
9.4.4 Artículo 9.12 Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema de evaluación institucional.....	117
9.4.5 Artículo 9.13 Periodicidad de entrega de informes a las familias educadoras .....	118
9.4.6 Artículo 9.14 Estructura de los informes de evaluación .....	118
9.4.7 Artículo 9.15 Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de familias y estudiantes sobre la evaluación y promoción.....	118
9.4.7.1 Estudio de caso en el comité de evaluación del ciclo.....	119
9.4.8 Artículo 9.16 Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. ....	119
9.4.9 Artículo 9.18.....	119
9.4.10 Artículo 9.19 .....	119
X. MANUAL DE LABORATORIOS DE CIENCIAS NATURALES (Biología, Física y Química) Y TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS .....	120
10.1 OBJETIVO.....	120
10.2 ALCANCE .....	120
10.3 PROPÓSITO DEL LABORATORIO.....	120
10.4 DEFINICIONES .....	120
10.5 NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO EN EL LABORATORIO .....	121
10.6 CUIDADO DE LOS EQUIPOS Y REACTIVOS .....	123
10.7 OTROS ASPECTOS RELEVANTES EN EL LABORATORIO.....	123
CAPÍTULO XI MECANISMOS PARA LA PROMULGACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA.....	124
11.1. Los Mecanismos que el colegio estipula para difusión, conocimiento y aceptación de pacto de convivencia .....	124
11.2. Mecanismos para realizar modificaciones al pacto de convivencia.....	124
11.3 ACTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL PACTO DE CONVIVENCIA .....	126
11.4 AUTORIZACIÓN PARA USO DE IMÁGENES DEL ESTUDIANTE POR EL GIMANSIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA .....	127
11.5 DIRECTORIO DE ENTIDADES .....	128

## CAPITULO I. HORIZONTE E IDENTIDAD INSTITUCIONAL

### 1.1 ESCUDO



### 1.2 BANDERA



### 1.3 HIMNO

#### I

Por el camino creador,  
Hacia el triunfo pletórico vamos,  
Imitando el oficio del sol,  
Aprendiendo aprender transformamos.

#### II

Cada pedazo de historia,  
De lucha y de gloria colman mi alma y mi ser.  
Igual que el frailejón.  
Recojo gota a gota y riego mi saber.

#### III

Por mis venas corren con todos sus tributos,  
Los cristales de agua del río Sumapaz  
Y aquella densa niebla, con mi aplicado estudio,  
Habrán forjado en mi alma, eterno un manantial.

#### IV

Rayito de Malicia, escondido en Chaparral,  
La luz del gran Varela llevó al pueblo a estudiar,  
Y que gigante se hizo, enfrentado al poderoso,  
Derrota la ignorancia, forjando la unidad.

#### V

Primero fue la tierra y con ella vino el pan,  
Con el conocimiento, vendrá la libertad. (bis)

Autor: Néstor Alfredo Díaz Benítez Campesino Educador de Sumapaz septiembre de 2009

## **1.4 GENERALIDADES**

El presente Pacto de Convivencia contiene las herramientas que permiten la materialización de los derechos aquí contemplados, así como las normas y procedimientos que rigen a los diferentes integrantes de la comunidad Varelista; que con su apropiación y compromiso en su cumplimiento son garantes de una sana convivencia. Para ello, nuestra institución cuenta con el PIER (Proyecto Institucional Educativo Rural), creado y actualizado con el aporte de todos los estamentos de la Comunidad Educativa. Para garantizar la sana convivencia enmarcada en las normas vigentes, el pacto de convivencia del colegio Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela está estructurado en diez capítulos correlacionados.

Nuestra Institución Educativa se plantea el desafío de formar a los y las estudiantes para que comprendan y asuman proactivamente su escenario rural articulado con el entorno como una opción de vida, en donde tomen significación el conocimiento en contexto práctico y productivo de la formación integral. Brinda educación preescolar, básica y media técnica y educación para adultos en un ambiente democrático, fortaleciendo cotidianamente la autonomía, la libertad de las personas, la mentalidad crítica, creativa, productiva y la visión de futuro, para propiciar la articulación con la educación superior en consecuencia de las exigencias de su entorno rural y campesino, elevar su nivel de vida y de esta forma contribuir al desarrollo sociocultural de la región y de la nación.

## **1.5 MISIÓN**

La Institución Educativa Distrital Rural Colegio Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela, brinda a la comunidad campesina Sumapaceña una educación inclusiva, humanística, democrática, participativa y crítica en el ciclo inicial, educación básica, media técnica y el programa de educación para adultos. Fortaleciendo en sus estudiantes, habilidades cognitivas, socio emocionales, políticas y ambientales; orientándolos a asumir una actitud reflexiva, creativa y propositiva en concordancia con las competencias del siglo XXI, que les permitan acceder a una educación superior, contribuyendo al desarrollo social y cultural de la región como Zona de Reserva Campesina y a la nación.

## **1.6 VISIÓN**

La Institución Educativa Distrital Rural Colegio Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela, hacia el 2036 promoverá liderazgo para la transformación de realidades de la comunidad campesina de Sumapaz, formará sujetos íntegros potenciando los saberes ancestrales, agroecológicos y ambientales de acuerdo con las competencias del siglo XXI. Fortalecerá la

capacidad de asumir un sentido de pertenencia en el marco de la identidad campesina, en defensa y cuidado del páramo con un rol social, comprometiéndose con los derechos humanos y valores éticos. Contará con una estructura organizacional, formación crítica y pedagógica en torno a los campos de pensamiento y la proyección de la universidad para el campo, mejorando la calidad de vida de la comunidad y la sustentabilidad del territorio y el desarrollo de la Zona de Reserva Campesina.

### **1.7 PERFIL DEL ESTUDIANTE**

El Estudiante Del Gimnasio del Campo Juan de La Cruz Varela es un ser humano que día a día va construyendo su proyecto de vida orientado por los principios establecidos en el horizonte institucional. Este ser humano se caracteriza por poseer:

- a)** Un pensamiento complejo que le permita reflexionar y transformar su realidad a partir de los conocimientos adquiridos en función de mejorar su nivel de vida.
- b)** Un pensamiento crítico que le permita evaluar los argumentos o proposiciones haciendo juicios que puedan guiar el desarrollo de las creencias y la toma de acciones en el contexto cultural y natural.
- c)** Un pensamiento investigativo que le permita contribuir al desarrollo de las técnicas, la tecnología y la ciencia en armonía con el medio ambiente para vivir mejor.
- d)** Un pensamiento sociocultural enmarcado en las tradiciones y las costumbres heredadas desde lo ancestral, mediante las prácticas artísticas como la danza, el canto, la producción literaria y prácticas sanas en su entorno natural.
- e)** Un pensamiento político que le permita tomar parte activa en las acciones y decisiones que beneficien a su comunidad con respecto al manejo y distribución equitativa de los bienes y recursos que pertenecen al pueblo.
- f)** Al desarrollar estos pensamientos está en capacidad de trabajar por la construcción de la felicidad, desde la democracia, el respeto por el otro, la producción, material e intelectual, la criticidad socioeconómica, la corresponsabilidad en la construcción social y autonomía institucional.

### **1.8 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL**

Incentivar en la comunidad estudiantil el sentido crítico e investigativo de los diferentes fenómenos educativos, sociales, políticos, económicos, culturales de nuestro entorno para que sean personas líderes dentro de su comunidad, formadas dentro de los parámetros y normas de buena conducta y de convivencia social en concordancia con las competencias del

siglo XXI, que les permitan acceder a una educación superior, contribuyendo al desarrollo social y cultural de la región como Zona de Reserva Campesina y a la nación

### 1.9 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La IED Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela está comprometido con la búsqueda de un mejor ciudadano para el país, tanto en la formación humana como intelectual y en el desarrollo de la misión, la visión, las políticas y el énfasis del PIER<sup>1</sup>, orientan las prácticas educativas y las relaciones convivenciales de los siguientes principios:

<p><b>LIBERTAD</b> "Mi libertad termina donde empieza la del otro".</p>	<p><b>RESPECTO</b> "Evita herir al prójimo, no ofenderlo, ser cuidadosos al hablar y al tratar a los demás".</p>	<p><b>SOLIDARIDAD</b> Ayuda mutua entre las personas sin importar las causas.</p>	<p><b>HONESTIDAD</b> "La honestidad habla de lo que yo hago; la integridad habla de lo que yo soy".</p>
---	--	---	---

### 1.10 VALORES INSTITUCIONALES

Concebimos los valores institucionales como modos idealizados de las relaciones que sirven de guía en nuestro diario actuar, se pretende que todos los miembros de la comunidad educativa Varelista actúen cada día en concordancia con ellos y los incorpore a su personalidad de por vida. Todos y cada uno de los integrantes debe manifestar sus actitudes, principios y valores como referentes éticos en la convivencia escolar.

<b>ACTITUD</b>	<b>PRINCIPIOS</b>	<b>VALORES SOCIALES</b>
Libertad	Desarrollo del pensamiento crítico	Toma de decisiones sin la afectación al otro
Respeto	Reconocer la diferencia y la diversidad	Dignidad Humana-Tolerancia
Responsabilidad	Asumir y honrar los compromisos adquiridos	Autonomía Compromiso
Honestidad	Manifestar la verdad de los actos realizados	Justicia
Compartir	Actuar juntos y unidos para el bien común	Solidaridad

## **1.11 UNIFORMES INSTITUCIONALES**

### **1.11.1 Uniforme de diario**

#### **a) Niñas y adolescentes**

Jardinera azul a cuadros (según modelo), camisa blanca, saco de color azul oscuro cerrado con franja azul y roja con el escudo del Colegio Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela (según modelo), medias blancas o azules, zapatos negros.

#### **b) Niños y adolescentes**

Pantalón gris ratón (según modelo), camisa blanca, saco de color azul oscuro cerrado con franja azul y roja con el escudo del Colegio Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela (según modelo), medias oscuras y zapatos negros.

### **1.11.2 Uniforme de educación física:**

Sudadera azul oscuro, bota recta con franja blanca y rojo (según modelo), camiseta color blanco, tenis blanco o azul oscuro (por ningún motivo pueden ser reemplazados por otro color), medias oscuras. **Se permite el uso de:**

- a)** Chaqueta de color azul.
- b)** Cachucha de color negro en su totalidad.
- c)** Sudadera adicional (negra).
- d)** Ruana.

Todo lo anterior sujeto al clima de nuestra localidad; pero para representaciones institucionales externas o actividades programadas por el colegio en las que participen los estudiantes, deben usar el uniforme oficial del colegio.

## **CAPÍTULO II MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL**

### **2.1 NORMATIVIDAD**

- a)** Constitución Política de Colombia de 1991.
- b)** Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
- c)** Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de noviembre 8 de 2006
- d)** Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, Artículos 73, 97 y 144.
- e)** Ley 1146 de 2007. Derecho del bienestar familiar.
- f)** Ley 734 de 2002. Principios rectores de la ley disciplinaria.
- g)** Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar.
- h)** Ley 1549 de 2012. Institucionalización de la política nacional de educación ambiental.
- i)** Ley 2195 de 2022 – Artículo 18
- j)** Decreto Único Reglamentario del sector educativo 1075 de 2015
- k)** Decreto 1278 de 2002. Estatuto de profesionalización docente.
- l)** Decreto 1860 de agosto de 1994 (Art. 17).
- m)** Decreto 1290 de 16 de abril de 2009.
- n)** Decreto 1421 de 29 de agosto de 2017.
- o)** Decreto 089 de marzo del 2023
- p)** Decreto 1965 que reglamenta la ley de Convivencia.
- q)** Resolución 3842 de 2022. Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones.
- r)** Sentencia T-478 de 2015.
- s)** Sentencia T-316 DE 1994
- t)** Sentencia T-569 de 1994
- u)** Sentencia T-366 de 1997
- v)** Concepto 162 de 2013 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Sobre el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- w)** Guía 49: Guías pedagógicas para la convivencia escolar. Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013.
- x)** Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes Infractores, emanado por la Alcaldía Mayor de Bogotá y SED.
- y)** Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.
- z)** Acuerdos y aportes de la comunidad educativa.

## 2.2 DEFINICIONES Y CONCEPTOS

El Colegio Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela para efectos de la aplicación del presente pacto de convivencia, asume las definiciones establecidas en el artículo 39 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 que Reglamenta la Ley 1620 de marzo 10 de 2013 de Convivencia Escolar:

La **convivencia escolar** debe ser entendida como un proceso basado en consensos sobre principios, normas y acuerdos que guían la interacción de los actores diversos de la comunidad educativa, los cuales buscan construir relaciones más horizontales y democráticas, reconociendo las diferentes necesidades, intereses, opiniones y sentires, como parte del proceso pedagógico.

**Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa.

**Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona.

**Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

**Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

**Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**Acoso escolar (Bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**Aplicabilidad:** En los vacíos del Pacto de Convivencia en materia de convivencia; serán aplicables las normas vigentes y concordantes; en especial lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su decreto Reglamentario 1965 de 2013.

**Asistencia del implicado:** Para situaciones de tipo III, con el fin de garantizar la defensa del implicado, este debe estar asistido por sus representantes legales; en caso de su renuencia a participar en el proceso, el estudiante puede estar asistido por el Personero y/o por un representante del Consejo estudiantil.

**Buena fe:** Se presumirá de la buena fe del implicado. En caso de duda será absuelto a favor de éste.

**Celeridad:** El desarrollo del proceso se realizará de forma oportuna cumpliendo los términos establecidos.

**Ciber acoso escolar (ciberbullying):** Según el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, se busca afectar negativamente mediante medios electrónicos fotos de vídeos íntimos o humillantes realizando comentarios a través de redes sociales anónimos o cuando se revela la identidad de quien lo envía.

**Competencias ciudadanas:** Se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

**Compromisos:** Acciones que son imperativas, es decir que se cumple.

**Confidencialidad:** Todas las actuaciones surtidas en desarrollo del debido proceso gozarán de la reserva propia por tratarse de menores de edad, salvo disposición legal.

**Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera asertiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante; siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de

**Convivencia:** Convivir pacífica y constructivamente con personas que frecuentemente tienen intereses que riñen con los propios.

**Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

**Ciudadanía:** En contraste con la definición de ciudadano(a) como persona con derechos y deberes políticos y sociales, la ciudadanía es entendida como el ejercicio de una serie de hábitos y prácticas que reconocen –entre otras– una dimensión política (la participación activa en los asuntos públicos para el bienestar común) y una dimensión relacional (el reconocimiento de ser parte de una sociedad o comunidad).

**Deberes:** Hace referencia a las actividades, actos y circunstancias que implican una determinada obligación moral o ética. La palabra deber se usa para designar a lo considerado una obligación; corresponde a la responsabilidad de un individuo frente a otro y su entorno. Son constructos colectivos, y, por ende, aceptados por todos los miembros de la comunidad educativa, estrechamente ligados a los valores, suponen el acuerdo y compromiso de todos.

**Derecho:** se basa en garantizar la dignidad humana fundamentada en las relaciones sociales, las cuales determinan su contenido y carácter. El derecho permite resolver los conflictos en una sociedad y que, al interior del colegio Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela, como institución pública, se promueven y defienden para todos sus miembros, quienes deben constituirse en garantes de estos.

**Derecho a la defensa:** Durante todas las etapas del proceso de convivencia el estudiante, de manera directa y representado por su acudiente y familia, tiene derecho a defenderse, a probar lo que le corresponde en beneficio a sus intereses.

**Derechos Humanos** son atributos propios de todos los individuos y se basan en el principio fundamental de que todas las personas tienen una dignidad que deben disfrutar independientemente de su etnia, edad, sexo, género, nacionalidad, clase, creencias religiosas

o políticas, entre otros. Son de carácter universal, nacen con la persona y su protección es responsabilidad del Estado.

**Enfoque de Derechos Humanos** en la convivencia escolar, es cómo la escuela ve, entiende y actúa, sobre el ejercicio, garantía y defensa de los Derechos Humanos; permite entender al conflicto como un escenario de aprendizaje y transformación, el objetivo es la gestión de los conflictos, a partir de los acuerdos de convivencia fundamental, que es la equidad de los derechos, igualdad de oportunidades, sin discriminaciones o privilegios injustificados a grupos sobre otros.

**Enfoque de género** es una herramienta de acción educativa sobre las formas de relación social que se tejen en los espacios educativos la eliminación del sexismo en las relaciones sociales. Permite reconocer la implicación personal en las relaciones de dominación y opresión que se tejen en el orden de género.

**Enfoque Restaurativo** es un mecanismo de respuesta, con una mirada proactiva y reactiva ante el conflicto, buscando reestablecer las relaciones dañadas o rotas a causa de un conflicto, a partir de la responsabilidad y participación de todos los involucrados.

**Equidad:** Trato igual para todo aquel que cometa una falta y no debe recibir más de un trabajo pedagógico por el mismo hecho.

**Estímulo:** Es una herramienta pedagógica para felicitar, motivar y reconocer a los niños y niñas por el logro de metas, por sus valores personales, por su comportamiento y/o por el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

**Falta:** Comportamiento que va en contra de los principios formativos establecidos en el Pacto de Convivencia Varelista y que afecta, ya sea a la persona que exhibe dicho comportamiento, a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, a personas externas a ella, o a la institución.

**Favorabilidad:** Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del o los presuntos implicados.

**Igualdad.** Al estudiante no se le puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, sanciones iguales.

**Inmediatez:** Establecida la conducta, la apertura y trámite del proceso, debe darse de forma inmediata.

**Instancia competente:** El Pacto de Convivencia Varelista define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso de convivencia, incluyendo la aplicación de las acciones formativas o pedagógicas.

**La justicia escolar restaurativa (JER)** nos lleva a reconsiderar la convivencia y justicia en la escuela y cómo se aplican las normas, rechazando el castigo, inapropiado para restablecer y sanar las relaciones y transformar las violencias; es un aporte para promover la convivencia escolar, y una herramienta para formar subjetividades que contribuyan a la construcción de la paz y la reconciliación.

**Legalidad:** Reconocimiento de la Constitución Nacional como marco jurídico.

**Presunción de inocencia:** El estudiante es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en la falta cometida o acepte de manera voluntaria haber incurrido en dicha falta.

**Prohibiciones:** Acciones que vulneran o violentan el derecho.

**Proporcionalidad:** Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y el trabajo pedagógico aplicado.

**Reconocimiento de la dignidad humana.** Respeto a la persona. El estudiante, que incumpla los acuerdos y normas contenidas en el Pacto de Convivencia Varelista, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento.

**Restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes:** actuaciones administrativas y de otra naturaleza, desarrolladas para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar de los derechos vulnerados.

**Tipicidad:** Se consideran faltas cometidas por el estudiante, aquellas que están expresamente definidas en el Pacto de Convivencia Varelista; es necesario clasificarlas según el nivel de gravedad. Según ellas, se tipifican las restauraciones, que se aplicarán.

**Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

## **CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA**

### **3.1 MATRÍCULAS**

De acuerdo con lo establecido por la Resolución vigente de la Secretaría Distrital de Educación, el Colegio Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela IED, establece que los aspirantes deben entregar:

#### **Documentación requerida:**

- a)** Formato de Hoja de Matrícula
- b)** Formato SIMPADE
- c)** Copia del registro civil de nacimiento del estudiante para menores de 7 años; Tarjeta de Identidad para mayores de 7 años y Cédula de Ciudadanía para mayores de 18 años.
- d)** Copia del documento identidad del padre y/o madre de familia, o acudiente.
- e)** Copia del carnet de vacunas al día y/o reporte del PAI (Programa Ampliado de Inmunización), certificado de Crecimiento y desarrollo. Únicamente para niños y niñas hasta los 5 años.
- f)** Copia del certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
- g)** Formato de Compromisos académicos y de convivencia para los casos requeridos.
- h)** Certificado estudiantil o último informe académico, en caso de que el estudiante provenga de otra Institución Educativa.
- i)** Para estudiantes extranjeros número NES. (Número establecido por la secretaria), esto es transitorio mientras se tramitan el PET (permiso de permanencia transitoria).

Para el ingreso y evolución de los y las estudiantes con discapacidad, la IED tomará como referente la guía para la implementación del decreto 1421 de 2017 y el decreto 089 de 2023 emitidos por el MEN. Con el objetivo de garantizar a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, con Discapacidad, con Trastornos del Aprendizaje y la Conducta y con Capacidades y/o con Talentos Excepcionales en el ingreso oportuno a una educación de calidad y ajustes razonables que requieran.

#### **Adicional a los documentos relacionados en el numeral 3.1 se debe anexar lo siguiente:**

- a)** Copia del diagnóstico y demás soportes emitidos por la EPS o en su defecto por una entidad que cumpla con los estándares exigidos por la secretaria de salud para tal fin. Lo anterior le permite a la institución registrar y garantizar sus derechos a través de la

plataforma del Sistema de Matricula- SIMAT, con el fin de garantizar una atención oportuna, flexible y acorde con las necesidades de la estudiante. Quienes aún no cuenten con el diagnóstico, disponen de un período de 60 días para entregarlo a la institución.

- b)** Si el estudiante proviene de otra institución sea de carácter público o privado debe presentar PIAR.

**Parágrafo 1:** Si el estudiante ingresa a la institución después de la decimocuarta (14) semana debe traer el boletín de notas del primer período, y si ingresa después de la vigesimoctava (28) semana debe traer notas del primer y segundo periodo.

**Parágrafo 2:** Si el estudiante ingresa a grado 10° y no proviene de una institución educativa con énfasis técnico en ciencias agrícolas, se debe realizar la nivelación acordada previamente con dirección escolar y el docente a cargo del enfoque técnico de la institución.

**Parágrafo 3:** Parágrafo: Para traslado entre sedes, se debe gestionar la solicitud ante orientación y coordinación de cada núcleo educativo para luego formalizar matrícula con la secretaria de colegio.

### **3.2 MATRICULA ESTUDIANTES PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**

Los y las personas que aspiren a ingresar al programa de educación para adultos en el colegio Gimnasio del campo Juan de la Cruz Varela deben presentar:

- a)** Fotocopia del documento de identidad
- b)** Aval del coordinador del programa de educación para Adultos fines de semana
- c)** Fotocopia de afiliación EPS.
- d)** Certificados de años cursados. Si por algún motivo el aspirante no presenta certificados debe presentar prueba diagnóstica para nivelación del ciclo al que aspira.
- e)** Los aspirantes para matricularse para ciclo V y VI firmaran compromiso de nivelación de la media técnica atendiendo a los horarios actividades programadas por la institución para tal fin.
- f)** Los y las aspirantes que ingresen después del primer trimestre académico deben realizar nivelación.

**Parágrafo:** Para la expedición de certificados y/o constancias de estudio los y las estudiantes del Programa de Educación para Adultos deben tener como mínimo el 70% de asistencia para que la IED certifique su vinculación académica con la Institución educativa.

## **CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS, DEBERES, COMPROMISOS, PROHIBICIONES O RESTRICCIONES Y ESTÍMULOS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

A todos los integrantes de la comunidad educativa del colegio Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela, se les garantizarán sus derechos, para lo cual el colegio acoge la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los derechos del niño, la Constitución Política de Colombia la reglamentación contenida en la Ley de Infancia y Adolescencia, la ley 1453 del 2011, la ley 1620 del 2013 y demás normas afines vigentes.

### **4.1 El derecho a la vida**

Es un conjunto de acciones y mecanismos que protegen la existencia humana, ya que de él se garantizan los demás, es inalienable, nadie será afectado por ninguna razón en su vida, de ello la institución es garante.

#### **4.1.1. Deberes**

- a)** Comprometerse con actuar en protección y defensa de la vida, de sí mismo, de los integrantes de la comunidad educativa y los demás seres vivos.
- b)** Comprender los procesos jurídicos establecidos para la protección, garantía y restablecimiento de los DDHH en perspectiva del derecho a la vida.
- c)** Promover ambientes seguros para proteger la vida de todos los integrantes de la comunidad educativa y los demás seres vivos.
- d)** Manifestar acciones de cuidado a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- e)** Hacer uso adecuado de las herramientas, materiales y elementos que se utiliza en los diferentes espacios de la institución (huerta escolar, laboratorios, espacios físicos y áreas de agropecuarias).

#### **4.1.2. Compromisos:**

- a)** Respetar, preservar y garantizar la vida de todos los integrantes de la comunidad educativa y los demás seres vivos.
- b)** Informar a los directivos docentes o docentes de situaciones que puedan atentar contra la vida de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- c)** Cuidar y autocuidarse en relación con acciones que puedan afectar su vida e integridad personal de cualquier integrante de la comunidad educativa.

### **4.1.3. Prohibiciones:**

- a) Ingreso, porte y/o uso de armas corto punzante, de fuego, eléctricas o químicas.
- b) Uso de objetos para afectar la vida de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- c) Traer y/o usar sustancias tóxicas y psicoactivas<sup>[1]</sup> con la intencionalidad de afectar la vida de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- d) Realizar acciones de agresión física, psicológica o moral a cualquier integrante de la comunidad educativa. (Decreto 1965 de 2015), promoviendo cualquier forma de acoso escolar, bullying, cyberbullying.

## **4.2. Derecho a la educación**

La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. (Artículo; 1 ley 115/94).

### **4.2.1. Deberes:**

- a) Formar y formarse como ciudadano integral, que promueve la inclusión y el respeto en la cultura de la diversidad mediante la interacción asertiva en su comunidad y la construcción de saberes por medio de una pedagogía de la educación rural y campesina para enfrentar los retos de su entorno y la sociedad actual.
- b) Comprender los fines de la educación (ley 115/94 artículo 5º) en cada una de las actividades realizadas por la institución educativa, para facilitar los procesos de aprendizaje y relación con la comunidad.
- c) Relacionar las prácticas educativas y formativas con las políticas, planes y proyectos del plan sectorial de educación de la Secretaría de Educación del Distrito capital y los intereses de educación y formación personales en un contexto de ruralidad.
- d) Articular a la familia como corresponsable en los procesos de formación y educación de sus hijos e hijas, por lo tanto, asumen responsabilidades indelegables ética y moralmente exigibles por la comunidad educativa.

### **4.2.2. Compromisos:**

- a) Asumir los compromisos académicos relacionados con el PIER, la propuesta pedagógica institucional y el sistema institucional de evaluación por todos los integrantes de la comunidad educativa y que se ratifican en la matrícula.

- b)** Garantizar el proceso de matrícula a todos los estudiantes de la comunidad educativa según las políticas de la Dirección de Cobertura de la SED y la norma respectiva. El representante legal tiene que aportar toda la documentación exigida para la realización del proceso de matrícula.
- c)** Cumplir con los horarios establecidos y no ausentarse de la Institución Educativa sin el permiso respectivo.
- d)** Acatar el calendario académico para garantizar la prestación del servicio educativo, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- e)** Portar elementos de identificación tanto los estudiantes, como los docentes, personas de servicios generales, administrativos, padres de familia, acudientes y personal externo que permita generar un ambiente de pertenencia institucional.
- f)** Asumir los procesos de evaluación académica, institucional y de desempeño propendiendo por el mejoramiento continuo de los procesos educativos y formativos con calidad.
- g)** Expresar actitudes, principios y valores que permitan la generación de una convivencia justa y democrática por cualquier integrante de la comunidad educativa.
- h)** Garantizar la corresponsabilidad de padres, madres, acudientes, docentes y directivos docentes en el proceso de inclusión de estudiantes con discapacidad, trastornos, limítrofes, talentos excepcionales, y/o extraedad, además tener en cuenta los enfoques diferenciales, de género, derechos humanos en la Institución Educativa. (Decreto 1421 de 2017).
- i)** Asumir la implementación de estrategias pedagógicas que favorezcan la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo institucional.
- j)** Responder individual o grupalmente por los compromisos académicos contraídos en las asignaturas y/o áreas establecidas en la malla curricular.
- k)** Dar buen uso a los espacios, materiales educativos, audiovisuales, comedor escolar y cualquier elemento que contribuya al desarrollo de una asignatura, área, actividad institucional o tarea encomendada a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- l)** Solicitar los planes de estudios de cada asignatura para facilitar la comprensión de las prácticas educativas y formativas establecida por la institución educativa.

#### **4.2.3. Prohibiciones:**

- a)** Ausentarse injustificadamente, dentro o fuera de la Institución educativa, de forma que afecta al proceso de educación y formación incidiendo en su evaluación en cada asignatura de su respectivo plan de estudios.

- b)** Hurtar, bienes de propiedad privada o pública, materiales o trabajos de sus compañeros, o docentes afectando los compromisos personales en lo académico y convivencial.
- c)** Sustraer, dañar, esconder, extraviar, enmendar materiales o documentos (libros, planillas, observador, actas-compromisos, entre otros) que son instrumentos propios del proceso educativo y formativo en la institución educativa.
- d)** El uso de aparatos electrónicos durante el desarrollo de las actividades académicas (grabadoras, celulares, Tablet, audífonos, parlantes), excepto cuando el docente autorice o su uso haga parte de actividades didácticas o culturales planeadas institucionalmente.
- e)** Ocasionar daños de manera intencional en los bienes públicos definidos como Hábitat escolar y que afectan el normal desarrollo de la vida escolar.
- f)** Cualquier actividad que fomente el consumo, venta o distribución de sustancia psicoactivas como bebidas embriagantes que no se relacione desde un ejercicio pedagógico.

**Parágrafo.** Se respetará las prácticas propias de la cosmovisión de las comunidades indígenas.

### **4.3. Libre desarrollo de la personalidad**

Es el ejercicio de los derechos y libertades sin afectar, agredir o restringir los derechos de los demás integrantes de la comunidad educativa, sin más que las limitaciones que el orden jurídico institucional y nacional impone. (Sentencia C-336/08).

#### **4.3.1. Deberes:**

- a)** Expresar respeto por el libre desarrollo de la personalidad de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- b)** Argumentar con criterio, explicando las razones que justifican las decisiones y opciones derivadas del ejercicio del derecho del libre desarrollo de la personalidad.
- c)** Reconocer la relación entre el libre desarrollo de la personalidad y el cumplimiento de las responsabilidades institucionales reconocidas por la ley y la comunidad educativa.
- d)** Participar en procesos de formación relacionados con el libre desarrollo de la personalidad y su reconocimiento en la vida escolar a través de los enfoques, y educación socioemocional y proyectos institucionales desarrollados por el IED.

#### **4.3.2. Compromisos:**

- a)** Acatar las disposiciones de protección del ejercicio del libre desarrollo de la personalidad de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b)** Portar el uniforme según modelo elegido en consenso por la comunidad educativa, fortaleciendo la identidad institucional, el orden, igualdad, el respeto a los acuerdos, y la vida en comunidad, siempre como proceso de formación ciudadana.
- c)** Asumir prácticas de autocuidado e higiene, relacionadas con su presentación personal (cabello, peinado, uñas, maquillaje).
- d)** Respetar de manera reflexiva las manifestaciones de diferencia y diversidad que exponen los demás integrantes de la comunidad educativa.
- e)** Afianzar relaciones interpersonales fundamentadas en los valores institucionales y ciudadanos haciendo énfasis en la no violencia de género.
- f)** Apropiarse de los enfoques establecidos en cuanto a género, diferencial, por orientación sexual e identidad de género y enfoque restaurativo sustento de la convivencia y la ciudadanía.

#### **4.3.3. Restricciones:**

- a)** La agresión escolar, acoso o ciberacoso escolar (Artículo 39 Numerales, 3 4 y 5 Decreto 1965/2013), vinculados contra el libre desarrollo de la personalidad.
- b)** Las manifestaciones exhibicionistas dentro de sus relaciones interpersonales (noviazgo, amistad, compañeros, entre otros) y/o relaciones sexuales dentro de la institución o fuera de ella en extensión de actividades educativas institucionales.
- c)** Usar del uniforme en condiciones de deterioro, desaseo y que no cumpla con los lineamientos institucionales por descuido de la familia y del mismo estudiante.
- d)** Manifestar acciones o lenguajes simbólicas que evidencien discriminación de cualquier tipo hacia algún integrante de la comunidad educativa por el ejercicio de su libre desarrollo de la personalidad.
- e)** Usar accesorios de cualquier material que pongan en riesgo la integridad personal de cualquier integrante de la comunidad educativa y el suyo propio. En las actividades educativas y formativas los directivos docentes, docentes y orientadores (as) brindaran las orientaciones respectivas.

#### **4.4. Derecho a la salud**

Condiciones biológicas, fisiológicas, mentales y ambientales que posibilitan y fortalecen las formas de vida digna de cada integrante de la comunidad educativa.

##### **4.4.1. Deberes:**

- a) Favorecer procesos preventivos en salud que beneficien el desarrollo humano con enfoque diferencial con todos y todas.
- b) Apoyar mediante diferentes acciones, las estrategias institucionales de implementación del programa de socioemocionalidad y ciudadanía y para la sexualidad y construcción de ciudadanía (PESCC).
- c) Participar en las actividades que propicia el colegio para generar bienestar y buen vivir en la comunidad educativa.

##### **4.4.2. Compromisos:**

- a) Practicar hábitos de cuidado, higiene, alimentación y actividad física que beneficien la salud y la vida.
- b) Asumir consumos (alimentos, bebidas, medicamentos entre otros) que favorezcan la salud física, mental y psicológica, fortaleciendo la vida en sociedad y no destruyéndola.
- c) Cumplir con las políticas distritales y nacionales en materia de salud pública.
- d) Garantizar desde la comunidad educativa el cuidado, protección y permanencia de las personas en situaciones y/o condiciones de discapacidad, dando aplicación en lo pertinente al decreto 1421 de 2017.

##### **4.4.3. Prohibiciones**

- a) Infringir las normas de higiene, seguridad y salud pública indispensables para vivir sanamente en comunidad.
- b) Consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas o cualquier SPA.
- c) Organizar y/o vincularse en juegos de azar o apuestas.
- d) Ingresar y/o divulgar material pornográfico.
- e) Comercializar, promover, distribuir, incitar el consumo de cigarrillos, bebidas alcohólicas o cualquier SPA que causen daño a la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

**Parágrafo:** En los casos en que los estudiantes, de manera particular, requieran por prescripción médica el consumo de medicamentos, los padres de familia o sus acudientes asumen la responsabilidad de su aplicación, en ningún caso el o la docentes u otro estudiante podrá hacerlo.

#### **4.5. Derecho al medio ambiente.**

Son un conjunto de ecosistemas que favorecen la vida en el planeta, regulando la trama de la vida humana y de los demás seres vivos, teniendo como referencia la naturaleza y sus transformaciones en beneficio justo de la humanidad.

##### **4.5.1. Deberes:**

- a)** Cuidar los sistemas ecológicos y ambientales que favorecen la vida en el entorno de la comunidad educativa y del planeta.
- b)** Manifestar compromisos a favor de acciones y estrategias que disminuyen los impactos del cambio climático, desde la comunidad educativa, la ciudad y la nación.
- c)** Participar en iniciativas que promuevan la cultura del reciclaje para mejorar el medio ambiente.
- d)** Valorar e impulsar la educación ambiental, los proyectos y actividades vinculadas a esta, y materializar su incidencia en la comunidad educativa y el entorno escolar.

##### **4.5.2. Obligaciones.**

- a)** Cumplir con los compromisos académicos de áreas y/o asignaturas que desarrollan acciones educativas y formativas en medio ambiente y naturaleza.
- b)** Actuar en acciones de cuidado del entorno y el hábitat escolar para generar ambientes de aprendizaje pertinentes y dignos.
- c)** Hacer parte de los procesos de formación ambiental que promueve el reciclaje, cuidado de la naturaleza, disminución del cambio climático y el bienestar de los seres vivos.
- d)** Realizar acciones de protección del medio ambiente en las familias que integran la comunidad educativa (estamentos), con un enfoque de prevención del riesgo, atención de desastres y emergencias. (simulacros que favorecen la vida).
- e)** Reciclar en la fuente como proceso formativo.
- f)** Consumir productos alimentos ambientalmente saludables y desmayan el impacto de contaminación en la naturaleza.

#### **4.5.3. Prohibiciones:**

- a) Generar material contaminante, insalubre y que afecta la ecología escolar y en su hábitat.
  - b. Dañar utensilios y elementos materiales que se usan en prevención o atención de riesgos, desastres y emergencias en la institución educativa.
- b) Usar productos químicos para dañar o afectar el hábitat escolar y que ponga en riesgo a la comunidad educativa.
- c) Desperdiciar, arrojar, jugar con los alimentos que se brindan en el restaurante escolar, realizando acciones que vulneran el derecho al alimento de los integrantes de la comunidad educativa.

#### **4.6 Derecho a la Paz.**

Es la manifestación de vivir social, cultural, económica y políticamente sin mediaciones violentas que destruyan la dignidad humana, la democracia, el bien común y el bienestar general.

##### **4.6.1. Deberes.**

- a) Participar en el desarrollo de la Cátedra de Sumapazlogía en la vida escolar involucrándose con todos los estamentos de la comunidad educativa.
- b) Formar actitudes, principios y valores que configuren la PAZ como derecho en la institución educativa distrital y de lo cual se evidencia en los ambientes de aprendizajes por los integrantes de la comunidad educativa.
- c) Apoyar los procesos de organización escolar en mesas de dialogo, consejos, asambleas, comités o comisiones donde se estudia el derecho a la PAZ y se vincule con la vida escolar.
  - d. Construir de manera colectiva la memoria histórica sumapaceña y apoyar la circulación del conocimiento territorial.

##### **4.6.2. Obligaciones.**

- a) Hacer parte de las acciones institucionales que se promueven para comprender el derecho a la PAZ y su relación con el conflicto armado.
- b) Intercambiar conocimiento y prácticas de acciones de conciliación, resolución de conflictos escolares, con otros estamentos de la comunidad educativa y fortalecer estas iniciativas.
- c) Evitar actuar de manera violenta ante situaciones de provocación y a cambio apoyarse en otros integrantes de la comunidad educativa para solucionarla de manera pacífica.

- d) Rechazar toda acción violenta física o simbólica que afecte la vida emocional, psicológica, sexual y sociocultural sin importar la causa y el actor a integrantes de la comunidad educativa.

#### **4.6.3. Prohibiciones.**

- a) Mantener acciones de zozobra, miedo, pánico, entre la comunidad educativa como medio de satisfacer intereses personales o de terceros.
- b) Destruir elementos materiales (murales) o intangibles (tranquilidad académica), con el propósito de denunciar irregularidades en la institución educativa.
- c) Invisibilizar, negar, excluir a cualquier integrante de la comunidad educativa que ejerza la pluralidad y multiculturalidad como elemento de reconocimiento de la diversidad en la institución educativa.

### **4.7 Derecho a la participación**

Son los principios institucionales de fortalecimiento de la democracia liberal que facilitan la participación de todos y todas en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, convivencial y administrativa de la institución educativa. Para ejercer este derecho se requiere; acceso a información, disponibilidad de técnicas y metodologías para comprender la información y escenarios o espacios de deliberación y decisión.

#### **4.7.1. Deberes.**

- a) Reconocer los principios y elementos constitutivos de la democracia escolar.
- b) Vincularse a los procesos democráticos del gobierno escolar, ejerciendo el derecho a elegir y ser elegido.
- c) Generar procesos de formación para asumir responsabilidades institucionales de representación en diferentes espacios de participación.
- d) Ejercer control democrático sobre la gestión de los representantes del gobierno escolar.
- e) Participar en procesos de formación sobre control social relacionado con el derecho a la educación para fortalecer la cultura y ética de lo público.
- f) Representar en cualquier instancia o espacio de participación escolar con decoro, ética y pertinentemente a su estamento favoreciendo la garantía del derecho a la educación con calidad. Para ello, la Rectoría favorecerá los horarios, sitios y espacio de encuentro de los estamentos para recibir informes siempre y cuando no afecte la vida escolar.

#### **4.7.2. Compromisos**

- a)** Cumplir con las responsabilidades asignadas democráticamente como integrantes de la comunidad educativa elegidos en los diferentes espacios del gobierno escolar y otros escenarios de participación escolar.
- b)** Implementar el gobierno escolar constituido por: rector, consejo directivo, consejo académico, (Artículo 142 Ley 115 de 1994). Cada uno tendrá su propio reglamento.
- c)** Conformar espacios de participación que fortalezcan la democracia escolar según Resolución 175/2010.
- d)** Recibir información mediante la rendición de cuentas y de gestión por parte del Rector, previamente entregada a los representantes de la comunidad educativa en el consejo directivo. (Decreto 4791 de 2008; artículo 19 numeral 4º)
- e)** Promover y hacer seguimiento a las funciones del comité de convivencia según lo estipulado en la resolución 175 / 2010 concordante con la Ley 1620/2013 y el decreto 1965/2013.
- f)** Convocar el Consejo de Aula y recurrir a esta instancia en situaciones de convivencia que lo ameriten según lo establecido en los respectivos protocolos definidos por el decreto 1965 de 2013.

#### **4.7.3. Prohibiciones**

- a)** Manipular la información de los resultados de los procesos de elección y conformación del Gobierno Escolar.
- b)** Usar la información proveniente de los órganos de participación para intereses personales y que afecten la institucionalidad y la convivencia escolar.
- c)** Dar prioridad a los intereses personales sobre los intereses colectivos en los procesos democráticos.
- d)** Usar estrategias apoyadas en dádivas, regalos, prebendas o acciones que no son propias de la función del cargo al que aspiran, para favorecer su elección.
- e)** Agredir verbal, psicológica y físicamente a integrantes de la comunidad educativa que son candidatos a cargos del gobierno escolar o después de ello.

#### **4.8. Derecho a la propiedad privada y pública**

El dominio sobre las cosas materiales e inmateriales que faculta a su titular para usar, gozar, explotar y disponer de ellas se reconoce como derecho a la propiedad privada (art 58 CN y sentencia C-189/06). La propiedad pública es la tutela jurídica del Estado sobre los bienes de

uso público y fiscales y tienen fines de utilidad pública en distintos niveles: los bienes de uso público tienen por objeto estar a disposición de los habitantes del país.

#### **4.8.1. Deberes.**

- a) Respetar los bienes públicos y los de personas que conforman la comunidad educativa.
- b) Cuidar los bienes de uso público y fiscales para garantizar la prestación del servicio educativo.
- c) Reconocer que los integrantes de la comunidad educativa tienen y usan bienes materiales de propiedad privada pertinentes al desarrollo de la actividad educativa en la institución.
- d) Fomentar y fortalecer una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica.

#### **4.8.2. Compromisos:**

- a) Responder por los bienes propios destinados a facilitar la actividad educativa (enseñanza–aprendizaje) según las responsabilidades de cada integrante de la comunidad educativa.
- b) Coadyuvar a la protección de los bienes privados de los integrantes de la comunidad educativa que están destinados al desarrollo de la actividad académica e institucional o al interés meramente personal.
- c) Responder por la conservación, cuidado y buen uso de las instalaciones y elementos de la institución. (Según manuales de funciones y protocolos institucionales).
- d) Informar a quién corresponda, sobre las situaciones y/o acciones que atenten, vulneren y generen riesgos a los bienes de propiedad privada y de la institución.
- e) Asumir y responder por los bienes públicos asignados para el ejercicio de las funciones propias de su cargo. (Según inventarios validados por el almacenista)

#### **4.8.3. Prohibiciones:**

- a) Realizar actos que conlleven al derroche, deterioro o destrucción de cualquier servicio público, bien o elemento físico en la institución o sus alrededores por cualquier integrante de la comunidad educativa.
- b) Hurtar, adueñarse y/o tomar bienes y/o elementos públicos o privados ajenos a su propiedad.
- c) Acceder o ingresar a sitios que tengan alguna restricción en la institución y para lo cual se requiera previa autorización.

- d) Vender, negociar, botar, desperdiciar o sacar los refrigerios de la institución para consumo de personas diferentes al estudiante.
- e) Botar basura en sitios no asignados, contaminar el medio ambiente, y contribuir al deterioro de los elementos o espacios institucionales.
- f) Escribir en las paredes, puertas, ventanas o pupitres y hacer grafitis ajenos a la actividad educativa o cultural de la institución educativa que afecten la conservación de la planta física y de los espacios institucionales

#### 4.9. ESTÍMULOS

Los estímulos se centran en los educandos para resaltar el esfuerzo, dedicación, en lo académico o convivencial. Los estímulos tienen como objetivo realizar reconocimientos ante la comunidad Varelista, al estudiante por su buen desempeño, en aspectos como: crecimiento personal, académico, disciplinario, deportivo, cultural, artístico, investigativo, de cooperación, participación, creatividad, entusiasmo, solidaridad, tolerancia, por dejar en alto el buen nombre del colegio a nivel interno o externo.

##### 4.9.1. Estímulos a estudiantes

- a) **Mención a la excelencia:** Concedida al mejor estudiante de cada grado que presente un excelente desempeño académico y convivencial durante el año escolar. Los estudiantes serán seleccionados en la Comisión de Evaluación y Promoción. Considerando las particularidades de la institución.
- b) **Mención de honor por convivencia:** Concedida a un estudiante por grado distinguido durante el año escolar por sus buenas relaciones con los integrantes de la comunidad educativa, incluyendo el cuidado y la protección del medio ambiente.
- c) **Mención de honor por sentido de pertenencia:** Concedida a un estudiante por grado que se destaque por su identidad campesina y arraigo a la institución, en el seguimiento de sus principios y valores.
- d) **Promoción anticipada:** Se efectuará durante el primer periodo académico. Tendrá derecho a este estímulo cualquier estudiante del colegio que cumpla requisitos y procedimientos establecidos en el SIE, sustentado con las disposiciones establecidas en el decreto 1290 en su artículo 7.

- e) Izada del Pabellón Nacional:** Cuando a consideración de los profesores y compañeros se elijan estudiantes que se destaquen en rendimiento académico, convivencial, colaboración, participación y dedicación a la institución.
- f) Representación del Colegio:** Ser elegido por mérito, para representar al colegio en certámenes o eventos de carácter local o nacional, de igual forma para participar en salidas pedagógicas programadas por el colegio.
- g) Reconocimiento a su labor:** Concedido a los diferentes estamentos de la comunidad educativa por su compromiso, liderazgo y corresponsabilidad en su accionar pedagógico.
- h) Mención prueba Saber 11:** Concedida al estudiante de grado undécimo de educación regular y del programa de educación para adultos que obtenga el mejor puntaje en esta prueba anual. Este reconocimiento se entregará en la ceremonia de graduación.
- i) Mención a Hijos del Colegio:** Concedida a los estudiantes que han cursado sus estudios desde preescolar hasta grado 11° de forma continua en el Colegio.

#### **4.9.2 Estímulos a docentes**

- a) Reconocimiento a docentes:** El equipo de gestión, cada año, reconoce a los docentes por un criterio acordado (compromiso, antigüedad, esfuerzo, etc.).
- b) Celebración Día del Maestro:** En la autonomía de cada núcleo educativo, se realiza este reconocimiento a la totalidad de maestros y maestras vinculadas a la IED.

## **CAPÍTULO V RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD VARELISTA**

### **5.1 Responsabilidad de la comunidad educativa**

El numeral 1 del artículo 95 de la Constitución Política de Colombia reza: “*Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios*”. Este junto con los siguientes principios son de obligatorio cumplimiento en todas las acciones ejecutadas por los integrantes de la comunidad educativa Varelista:

- a)** Cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia
- b)** Todas las acciones que garanticen el cumplimiento de los derechos de la comunidad educativa.
- c)** Mantener una sana convivencia.
- d)** Acceder al servicio de Orientación que ofrece el colegio, cuando él o la estudiante sea remitido(a) por el director de grupo, profesores, coordinación o cuando el estudiante o padre de familia lo soliciten.
- e)** No realizar prácticas que atenten contra la dignidad e integridad de la comunidad educativa tales como: consumo, venta y/o distribución de sustancias psicoactivas, presentarse en estado de embriaguez, portar armas de cualquier tipo y portar o difundir cualquier material pornográfico
- f)** No realizar ventas dentro de la institución sin la autorización de dirección escolar.
- g)** Ser tolerantes y aceptar al otro sin importar su condición física, de género, social, económica, intelectual, entre otros.
- h)** Garantizar el derecho a la igualdad y a tener las mismas oportunidades, desde cada uno de sus roles.
- i)** Cumplir con la asistencia a citaciones, reuniones y participar en las diferentes actividades que el colegio programe y los requiera.
- j)** Justificar por escrito las ausencias a las jornadas laborales, estudiantiles o a las actividades institucionales, ante el rector, coordinador o docente, dentro de los tres días siguientes o anteriores a la inasistencia.
- k)** Dirigirse de forma respetuosa a cada estamento institucional, dentro de los horarios establecidos y los procedimientos correspondientes para recibir información oportuna y veraz o realizar reclamaciones.
- l)** Informar cualquier situación anómala que afecte el buen ambiente escolar.
- m)** Seguir el conducto regular para solucionar las dificultades.

- n)** Mantener los espacios limpios, ordenados y cuidar el entorno.
- o)** Ser puntuales y cumplir con los horarios establecidos en la llegada al colegio, los de cada clase y los de las actividades programadas por la institución. **JORNADA ESCOLAR DE 7:15 a.m. a 3:15 p.m.**
- p)** Cuidar, conservar y utilizar de manera responsable la planta física y los servicios que ofrece el colegio para brindar un ambiente educativo apropiado: aulas, baños, biblioteca público escolar, computadores, laboratorios, libros, pupitres, implementos deportivos, etc.
- q)** Resarcir y/o reponer los bienes, en caso de daño y denunciar cualquier clase de vandalismo contra éstos.
- r)** Respetar los valores patrios, sus símbolos y a las autoridades legítimamente constituidas y cumplir las normas cívicas en actos públicos, recreativos y sociales.
- s)** Firmar el compromiso de cumplimiento del Pacto de convivencia.
- t)** Hacer un buen uso de las TIC y las redes sociales, propendiendo por el respeto a la integridad física y emocional y mental, junto a una sana convivencia entre los estamentos de la comunidad educativa.

## **5.2 Son responsabilidades propias de los estudiantes:**

- a)** Presentar sus trabajos, actividades y tareas en el tiempo acordado con el docente, además de preparar y presentar las evaluaciones en las fechas previstas, en el marco de su compromiso académico y social.
- b)** Prestar el Servicio Social Obligatorio como requisito en la educación media, contemplado por el Currículo y el PIER. Decreto 1860 de agosto de 1994.
- c)** Contribuir responsablemente con el aseo y cuidado de todas las dependencias del colegio.
- d)** Respetar y cuidar los bienes materiales de la Institución.
- e)** Mantener un buen comportamiento y una sana convivencia durante su permanencia en el colegio, en las rutas escolares, en las actividades programadas fuera de la Institución Educativa, en presencia o ausencia del docente o personal que trabaje en la institución.
- f)** No generar ruidos que afecten el desarrollo de las clases o actividades institucionales, ni utilizar gestos groseros, bromas pesadas, masticar chicle, comer, asumir actitudes de burla con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g)** Permanecer en el aula en horas clase y asistir a todas las clases según el horario del día.

- h)** Realizar la debida gestión con los comunicados (circulares, citas e informes) enviados por la institución para establecer comunicación con las familias educadoras, acudientes o cuidadores.
- i)** Portar adecuadamente y con decoro el uniforme del colegio de acuerdo con lo establecido en el presente pacto de convivencia, en los días respectivos y mantener una ordenada presentación personal.  
Recuerden que el Uniforme de nuestra Institución es expresión de identidad, igualdad, dignidad, recato y promueve relaciones de calidades humanas dignas y sanas, además de distinguir particularmente a los estudiantes del Colegio Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela de los demás.
- j)** Portar el carné en un lugar visible y el pacto de convivencia institucional diariamente.
- k)** Justificar por escrito las ausencias a la(s) jornada(s) escolar(es) o a las actividades institucionales, ante el rector, coordinador o docente, dentro de los tres días siguientes o anteriores a la inasistencia con los soportes respectivos.
- l)** Está prohibido el uso de aparatos electrónicos durante el desarrollo de las actividades académicas (grabadoras, celulares, Tablet, audífonos, parlantes, entre otros), excepto cuando el docente autorice su uso o este haga parte de actividades didácticas o culturales planeadas institucionalmente.
- m)** El estudiante es responsable de los útiles y demás implementos que traiga a la institución.

### **5.3 Servicio social estudiantil**

Atendiendo a la resolución 4210 de 1996 y al decreto 1860 de 1994 en el artículo 39, se reglamenta el servicio social estudiantil en el cual se referencia que “el servicio social que prestan los estudiantes de educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad, para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollando valores de solidaridad y conocimiento del entorno social”.

El servicio social estudiantil es parte integral del currículo y, por ende, del Proyecto Educativo Institucional del Colegio, es requisito indispensable para obtener el título de bachiller, según el artículo 11 del decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la ley 115 de 1994. El tiempo acreditado es de **80 horas** que deben ser certificadas y estas horas no se realizarán durante la jornada escolar, sino fuera de ella.

Las actividades o espacios para llevar a cabo el servicio social son:

- a)** Mantenimiento y embellecimiento de zonas verdes en los núcleos educativos o escuelas unitarias.
- b)** Apoyo a docentes en actividades extracurriculares.
- c)** Ayudar en tareas administrativas (archivo) en el colegio
- d)** Apoyo en entidades como la biblioteca público escolar, juntas de acción comunal u otras organizaciones o entidades presentes en el territorio.

Para cumplir con el servicio social, los estudiantes de los grados 9º, 10º y 11º deberán:

- a)** Desarrollar el documento de "Anteproyecto de servicio social" donde se tendrá en cuenta: justificación, descripción del problema, objetivo general, objetivos específicos, ubicación geográfica, población y bibliografía.
- b)** Llevar el control de las horas en formato "Seguimiento y soporte horas servicio social", con firmas correspondientes del estudiante y persona responsable del servicio social.
- c)** Cumplir 80 horas de servicio social.

#### **5.4 Son responsabilidades de las familias Varelistas:**

- a)** Cumplir con las obligaciones de las familias educadoras según los artículos 38 y 39 de la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, Código de Infancia y adolescencia.
- b)** Hacer que sus hijos porten el uniforme, en los días respectivos según el horario.
- c)** Asistir a las citaciones realizadas por la institución en el horario que se establezca. En caso de no poder cumplir con la cita, comunicarse con quien haga la citación para acordar una nueva fecha. Las citaciones a reuniones generales son de obligatorio cumplimiento.
- d)** Permitir, promover y hacer que la puntualidad y la asistencia al colegio se conviertan en un hábito.
- e)** Recibir la información y circulares enviadas por la institución. Si son notas escritas deben devolverlas firmadas por los acudientes.
- f)** Mantener actualizados los datos de la hoja de vida (Nombres y apellidos, dirección, teléfono, documento de identidad y demás) en la secretaría de la Institución y con los directores de curso. Notificar a tiempo cualquier novedad al respecto.
- g)** No permitir traer al colegio radios, celulares, grabadoras, juguetes u otros elementos que distraigan la concentración que exige el proceso de enseñanza y aprendizaje, a menos que sean solicitados por los docentes.

- h)** Las familias y acudientes de los estudiantes tienen la obligación de asumir la corresponsabilidad en la formación de sus hijos.
- i)** No enviar a los estudiantes al colegio cuando estén enfermos.
- j)** Acompañar a los hijos en las diferentes actividades extracurriculares programadas por el colegio, velando por su bienestar y buen comportamiento.
- k)** Informar al director de grupo la inasistencia del estudiante por escrito con los debidos soportes. Después de 3 días de inasistencia injustificada, el docente director de grupo debe realizar el respectivo reporte a la coordinación, de allí se notifica a orientación y está hará el debido proceso.

### **5.5. Responsabilidades de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes usuarios del servicio de movilidad escolar**

- a)** En caso de fuerza mayor que impida la asistencia a clases, el estudiante pierde el derecho a ruta con 12 inasistencias injustificadas por trimestre.
- b)** Viajar sólo en la ruta asignada. Si se requiere cambio de ruta por situación personal debe solicitarse por escrito al coordinador del núcleo con mínimo 3 días de anticipación, quien firma la autorización para que sea reportada al adulto acompañante de la ruta. Se debe hacer uso del formato creado para tal fin.
- c)** Estar listo en el sitio y hora en el paradero indicado, cumpliendo con su recorrido.
- d)** Subir y bajar de la ruta solo en el paradero acordado y cuando el automotor esté estacionado.
- e)** Una vez el vehículo o ruta llegue al colegio, los estudiantes deben hacer su ingreso al mismo, bajo la supervisión del adulto acompañante o docente a cargo; esto también aplica cuando se realicen salidas pedagógicas y novedades de empalme.
- f)** Acatar las orientaciones que sobre el recorrido y buen comportamiento les indique el adulto acompañante, manteniendo un trato cordial y respetuoso con ellos.
- g)** Mantener aseado el vehículo, por lo que está prohibido consumir cualquier clase de alimentos, bebidas, fumar, el porte de armas o consumo de sustancias psicoactivas dentro del vehículo de ruta escolar, de igual forma no arrojar basura u objetos por las ventanas.
- h)** Si el estudiante ocasiona daños al vehículo (dañar y/o destruir accesorios del vehículo), el acudiente deberá responder y reponer el daño ocasionado.

- i) Manifestar normas de cortesía con los compañeros, adultos acompañantes, conductores y transeúntes.
- j) Evitar actitudes de maltrato, violencia, bromas pesadas, o cualquier acción que afecte la convivencia al interior y fuera del vehículo.
- k) Abstenerse de conductas de riesgo que pongan en peligro su integridad física y la de los demás usuarios, tales como: peleas o riñas, viajar de pie, sacar la cabeza o brazos por la ventana.
- l) Ocupar solo el puesto asignado y hacer uso del cinturón de seguridad de acuerdo con las orientaciones del adulto acompañante y permanecer sentado durante el viaje.
- m) Abstenerse de traer y utilizar bafles o amplificadores de sonido durante el recorrido de la ruta escolar.

## **5.6. Responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes usuarios del servicio comedor escolar.**

El alimento brindado por el Programa de Alimentación Escolar (comida caliente), es un complemento alimentario que no quita la obligación de las familias de suplir esta necesidad, incluso cuando este no pueda ser suministrado por la institución.

### **5.6.1. Compromisos**

- a) Consumir todos los alimentos. Si por razones de salud él o la estudiante se encuentra impedido para consumir los alimentos brindados, el acudiente debe presentar a coordinación la certificación médica y la carta de solicitud que la acompañe
- b) Debe lavarse las manos antes y después de ingresar al comedor como hábito de higiene y norma de convivencia.
- c) Mantener postura y actitud de respeto dentro del comedor respetando la fila de ingreso
- d) Recibir el menaje de manera adecuada, respetando a las personas que lo suministran y haciendo uso adecuado de este.
- e) Si por algún motivo el estudiante no desea consumir los alimentos ofrecidos, debe presentarse en la institución con su padre, madre o acudiente con una carta de desistimiento para **NO** hacer uso del servicio de comedor escolar ni acceder a comida caliente.
- f) Estar a tiempo en el comedor escolar y no desperdiciar los alimentos ofrecidos en el desayuno y en el almuerzo.

### **5.6.2. Situaciones con personal de servicio complementarios<sup>1</sup>.**

Las situaciones entre personal de servicios complementarios de la institución y estudiantes del Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela deben atenderse según los conductos regulares establecidos en el pacto de convivencia del colegio. Las situaciones consideradas leves<sup>2</sup> pueden ser atendidas por los docentes de sede, de lo contrario, deben seguir este proceso.

---

<sup>1</sup> Personal que colabora en el colegio en vigilancia, generadores de ambiente, ecónomas y movilidad (conductores y adultos acompañantes).

<sup>2</sup> Se consideran situaciones leves las que están definidas como faltas tipo I en el pacto.

## **CAPÍTULO VI DEBIDO PROCESO. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL, CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES**

La I.E.D. Colegio Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela se acoge a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 "*por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar*" y su decreto reglamentario 1965 de 2013; por lo que establece y diseña las rutas de atención, protocolos para seguir el conducto regular y respetando el debido proceso en garantía de los derechos de la comunidad educativa.

### **6.1 DEBIDO PROCESO**

Es la garantía de una decisión acertada sobre los derechos de los estudiantes en un proceso formativo o pedagógico, que no implica un proceso judicial ni administrativo, por lo que se debe asumir el concepto de debido proceso aplicado a la cultura propia de la Institución Educativa.

Son principios fundamentales<sup>3</sup> del debido proceso: aplicabilidad, asistencia del implicado, buena fe, celeridad, confidencialidad, derecho a la defensa, equidad, falta, favorabilidad, igualdad, inmediatez, instancia competente, legalidad, presunción de inocencia, proporcionalidad, reconocimiento de la dignidad humana, tipicidad.

#### **6.1.1 Acciones del debido proceso**

- a)** Escuchar a la(s) persona(s) antes de tomar una decisión.
- b)** Que la persona involucrada participe en todo el proceso hasta que termine.
- c)** Se de la posibilidad de entregar pruebas del caso.
- d)** Se comunique las decisiones tomadas de manera oportuna.
- e)** Entrega de las pruebas que se tuvieron en cuenta en su caso.
- f)** No ser requerido por el mismo caso en varias situaciones.
- g)** El observador será el instrumento donde se llevará el seguimiento del estudiante, y donde se registrará aspectos convivenciales, académicos y del desarrollo del ser. Allí estarán

---

<sup>3</sup> Remitirse al apartado 2.2 Definiciones y conceptos

descritos los acuerdos, compromisos y acciones restaurativas que se hayan concertado en diferentes situaciones presentadas con los y las estudiantes.

- h)** Las actas serán evidencia y/o soporte del seguimiento que se realiza con los y las estudiantes en las diferentes actuaciones, cuando sea requerido.
- i)** Para la resolución de los casos se deben escuchar las diferentes versiones que se generen y así se dé mayor veracidad de los hechos.
- j)** Se debe recoger y recibir diferentes tipos de pruebas que se generen desde las diferentes instancias.

### **6.1.2 Pasos para el debido proceso**

- a)** Diferenciar las situaciones en disciplinarias, administrativas o académicas observando y analizando las pruebas que se hayan identificado.
- b)** Comunicar a los implicados y sus acompañantes sobre el debido proceso y las situaciones que llevan a que tenga un seguimiento.
- c)** Determinar a los involucrados, las acciones restaurativas pedagógicas y de reflexión para que se genere un cambio positivo en su actuar.
- d)** Remitir a instancias correspondientes según la situación que corresponda para continuar con el debido proceso.
- e)** Para presentar las respectivas pruebas, o descargos respecto al tipo de situación el colegio fijará una fecha determinada para hacerlo y comunicará a los involucrados.
- f)** Terminado el proceso, se debe tomar una decisión definitiva por parte de las instancias que corresponda, donde se adoptarán acciones formativas y restaurativas que haya lugar, acordes con la situación que se presentó.

### **6.1.3 Criterios en el debido proceso**

- a)** Se debe tener en cuenta la edad y grado de él o la estudiante para así determinar su madurez psicológica.
- b)** El o los espacios donde sucedieron los hechos que llevaron a la situación.
- c)** La situación personal y familiar que tenga el estudiante.
- d)** Las consecuencias prácticas que la acción formativa impuesta pueda ocasionarle a él o la estudiante en su futuro educativo.

## 6.2 RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La ruta de atención integral de la convivencia escolar cuenta con componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento, según se establece en la ley 1620 de 2013. En la Institución Educativa estos elementos se operan como se describe a continuación.

**Conducto regular:** Procedimiento, ruta, protocolo, paso a paso que se debe hacer en el colegio. La Ruta de Atención Integral tiene cuatro componentes: prevención, promoción, atención y seguimiento.

**Prevención:** La dirección, el comité de convivencia y orientación escolar, articularán un plan de trabajo a través de talleres adelantados desde la dirección de grupo y la misma orientación escolar, para desarrollar temáticas específicas dirigidas a:

- a) Fomentar el respeto por los derechos y los deberes de la comunidad educativa Varelista
- b) Fortalecer el proyecto de educación sexual desde preescolar hasta grado undécimo con temáticas graduales que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad,
- c) Prevención del embarazo en adolescentes,
- d) Prevención del consumo de sustancias psicoactivas y alucinógenas,
- e) Resolución pacífica, concertada, conciliada y dialogada del conflicto para mitigar la violencia escolar.

Escuelas de formación familiar, con representantes de la familia o acudientes dirigidos por el servicio de orientación, con temáticas referentes a:

- a) Manejo de una sexualidad sana y responsable,
- b) Conocimiento, manejo y gestión de emociones,
- c) Pautas de crianza,
- d) Corresponsabilidad,
- e) Hábitos de estudio,
- f) Asistencia al colegio,
- g) Diálogo como columna vertebral de la solución de conflictos y la consecución de acuerdos entre los miembros de la familia.

**Promoción:** La Dirección, el Comité de Convivencia Escolar, junto con orientación escolar, liderarán talleres informativos, de formación, conocimiento y apropiación de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, sus alcances y las modificaciones o ajustes de acuerdo a los procesos de convivencia escolar y ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y mitigación de la violencia escolar, con los estudiantes de la institución y dirigidos por los directores de curso.

A través de direcciones de curso se socializará y discutirá la Ley 1620 del 2013 y el Decreto 1965 del 2013, por medio de actividades de lectura, reflexión y análisis de situaciones institucionales (estudio de caso). También en reunión de familias educadoras, se socializará el pacto de convivencia para su difusión y apropiación por parte de toda la comunidad educativa. Talleres dirigidos desde el servicio de orientación a familias educadoras y acudientes respecto a la nueva normatividad y las rutas de atención integral del presente pacto.

**Atención:** Para atender los conflictos y situaciones institucionales que vinculen a cualquier miembro de la comunidad educativa, se considerarán los protocolos, comportamientos, aspectos agravantes, establecidos en el pacto de convivencia, según la clasificación de las situaciones, la garantía del debido proceso y de requerirse, las sanciones pedagógicas correspondientes. El protocolo de atención será activado por el (la) docente, director(a) de grupo, orientador(a), directivos docentes, el comité de convivencia escolar y en última instancia por el Consejo Directivo, de acuerdo con el debido proceso en cada caso particular.

**Seguimiento:** El seguimiento será registrado por quien haya hecho la observación e impuesto las respectivas acciones reparadoras atendiendo a las indicaciones dadas por JER (Justicia Escolar Restaurativa) en el orden antes mencionado (docente, director de curso, la coordinación, etc.) El servicio de orientación es transversal siempre y cuando se solicite.

### **6.3 CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES.**

De conformidad con el Decreto 1965 de 2013, artículo 40 "*Las situaciones que afectan la armonía de la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos*", el normal desarrollo de las actividades académicas o sociales, el cuidado del entorno, de los bienes y la consecución de metas institucionales, serán entendidas como faltas y se clasifican en tres tipos:

- a) Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
  
- b) Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bull ying) y Cibera acoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática, o que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
  
- c) Situaciones Tipo III.** Las situaciones de agresión escolar constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. Referidos en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000 (código penal), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

### **6.3.1 SITUACIONES TIPO I**

Las Situaciones Tipo I son los comportamientos que obstaculizan el desarrollo normal de las actividades escolares y perturban el orden. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. En este caso no se generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

Corresponde al incumplimiento de los deberes, las obligaciones consagradas en el pacto de convivencia, de los principios fundamentales de la convivencia, en las buenas costumbres de la sociedad o en la cultura institucional, que no altera significativamente el funcionamiento del colegio, sin perjuicio físico o moral para los demás y que requieren una adecuada atención para modificar la actitud. No afectan directamente a una persona ni sus bienes o no compromete el libre desarrollo de su personalidad.

#### **6.3.1.1 Comportamientos que corresponden a situaciones tipo I:**

- a)** Presentar comportamientos inadecuados (chistes, dichos inoportunos, palabras soeces) en presencia o ausencia del docente durante el desarrollo de clase, en actividades extracurriculares y en actos comunitarios.

- b)** No portar el uniforme de acuerdo con las normas exigidas y en el día según el horario correspondiente, o descuido en la presentación personal: aseo e higiene.
- c)** La inasistencia sin justificación escrita firmada por el acudiente o llegada tarde al colegio como a clases.
- d)** Salirse del aula de clase en horas académicas, sin previo conocimiento y autorización del docente que se encuentre a cargo del grupo.
- e)** No presentar oportunamente las estrategias de superación de debilidades académicas.
- f)** Evidenciar expresiones de afecto dentro del colegio que conlleven un comportamiento erótico.
- g)** Tener comportamientos inadecuados en presencia o ausencia del docente, en actos comunitarios e irrespeto a símbolos patrios e institucionales dentro o fuera de la Institución Educativa.
- h)** Generar conflicto, indisciplina o pérdida de tiempo en las actividades pedagógicas.
- i)** Inducir a sus compañeros al incumplimiento de las obligaciones contempladas en el pacto de convivencia.
- j)** Desobediencia o burla a las orientaciones impartidas por profesores, directivos, adultos acompañantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- k)** Hacer uso de dispositivos electrónicos como: celular, tablet, computador portátil, audífonos, videojuegos, entre otros en horas académicas sin autorización del docente. En caso de infringir la norma, estos elementos serán entregados, por quien los retenga, al acudiente previa anotación de la situación en el observador del estudiante.
- l)** Presentarse a clases sin los útiles o elementos de estudio indispensables.
- m)** Escribir o rayar en los muros, paredes, puertas o espacios de la institución no permitidos.
- n)** Manejo inadecuado de los residuos sólidos, y mal uso de las canecas para la disposición de éstos.
- o)** Generar desorden o desaseo en el salón de clase, patio y demás espacios del colegio.
- p)** Hacer uso inadecuado (rayar, romper, tirar) los bienes muebles e inmuebles que nos presta el colegio para beneficio de la comunidad.
- q)** Incurrir en el desorden e indisciplina a la hora de recibir y consumir los alimentos.
- r)** No cumplir con las responsabilidades estipuladas en el numeral 5.5 del uso de servicio de movilidad escolar y el numeral 5.6 del servicio de comedor escolar.

**Nota:** Si el estudiante reincide en las faltas **TIPO I** tres veces (3), las convierte en **TIPO II**.

### 6.3.1.2 Ruta de atención a situaciones tipo I

El docente que identifique la situación:

- a) Dialogará con los implicados para fijar acuerdos y establecer compromisos.
- b) El director de curso deberá ser notificado de esta situación.
- c) El docente que identifique la situación la consignará en el observador del estudiante.  
**IMPORTANTE QUE:** Es necesario que el estudiante esté presente cuando se hace la anotación; tiene derecho a manifestar y escribir en el observador si está o no de acuerdo con la anotación y argumentar su posición (Versión del estudiante) y debe firmarla.
- d) Si ocurre una situación fuera de la institución educativa, esta debe ser notificada al docente director de grupo, quien deberá consignarlo en el observador como se menciona anteriormente.
- e) Seguimiento a partir de lo reportado en el observador por parte del director de grupo en diálogo con los demás docentes implicados.

### 6.3.1.3 Acciones formativas para situaciones tipo I.

Se realizarán y aplicarán acciones formativas, tendientes siempre a un cambio de actitud, a mejorar el comportamiento o el rendimiento académico y a lograr que el estudiante reflexione y sea capaz por sí mismo de corregir el error o resarcir el daño causado. Atendiendo al enfoque de justicia escolar restaurativa, la institución asume una estrategia donde no se adoptan sanciones de tipo punitivo sino de corte restaurativo, donde se lleven a cabo prácticas pedagógicas restaurativas las cuales promueven el desarrollo de acciones que permitan comprender la responsabilidad que existe frente a comportamientos que causen daño o que afecten negativamente el clima escolar, involucrando a la víctima y el ofensor, priorizando la reparación del daño causado desde escenarios de corresponsabilidad de los estudiantes, familias, docentes y directivos. Son estrategias que serán implementadas por el docente, director de grupo o coordinador, en casos que el estudiante, no asuma sus deberes, incumpla sus obligaciones y genere comportamientos clasificados en situaciones tipo I.

- a) **Diálogo y reflexión:** Conversación que lleve al estudiante a la reflexión sobre las implicaciones y consecuencias que generó el hecho cometido, con el objeto de buscar un cambio de actitud, la reparación de estas y la reconciliación entre las partes. Puede ser individual, como el ejercicio que lleve al estudiante a un análisis sincero de su comportamiento, a la toma de conciencia de sus actos, al reconocimiento de las

consecuencias por su actuación y al compromiso de cambio; o grupal, que busca concertar colectivamente cambios que redunden en el bienestar general, la reparación física y emocional de los daños cometidos, convocando a las personas que tienen conocimiento directo de la falta, a los involucrados y al director del grupo.

- b) Acuerdo o negociación:** son pactos a los que llegan las partes involucradas en una situación de conflicto, donde se comprometen a resolver en privado un conflicto entre dos o más personas, reparar las faltas cometidas, en pro de la convivencia armónica, el respeto y la tolerancia.
  
- c) Conciliación:** consiste en lograr la intervención de un tercero como mediador imparcial (Consejo Estudiantil), para lograr acuerdos equitativos entre las partes o para lograr resolver la situación problemática de tipo I.
  
- d) Servicio a la comunidad:** tiene como finalidad reparar la falta a través de actividades o trabajos que beneficien al colegio y/o que generen reflexión por parte de la comunidad educativa.
  
- e) Asesoría desde orientación:** acción formativa en la que el docente o director de grupo remite a un estudiante a orientación cuando existen problemas de aprendizaje, de comportamiento, familiares, o se evidencien situaciones especiales que justifiquen medida de protección o asesoría externa, tanto preventivas como las consagradas en el código de infancia y adolescencia.
  
- f) Amonestación a acudientes:** cuando se presuma vulneración de los derechos del estudiante por parte de la familia o cuidadores se aplicará lo establecido en la ley de infancia y adolescencia en el artículo 54. *“consiste en la advertencia a los padres o a las personas responsables del cuidado del niño, niña o adolescente, sobre el cumplimiento de las obligaciones que les corresponden o que la ley les impone. Comprende la orden perentoria de que cesen las conductas que puedan vulnerar o amenazar los derechos de los asistidos, con la obligación de asistir a un curso pedagógico a cargo de la defensoría del pueblo, so pena de multa convertible en arresto”*. Desde la institución se remitirá a la entidad competente.

**g) Llamado de atención escrito:** esta es la última estrategia que se aplicará al estudiante que persista en comportamientos situaciones de tipo I, y consiste en una amonestación escrita registrada en el observador del estudiante como "llamado de atención escrito" Y tienen como objeto buscar que el estudiante reconozca que su comportamiento ha sido reiteradamente inadecuado y que debe asumir compromisos firmados por el estudiante y su acudiente.

**h) Reuniones restaurativas:** Se realizan tras presentar un incidente negativo para que el problema, situación o conflicto no crezca o escale. Dan la oportunidad de expresar activamente los sentimientos, de promover la reflexión frente a la conducta y generar responsabilidad permitiendo que cada uno pueda proponer cómo se podría resolver la situación. Reúnen a los involucrados y usan preguntas restaurativas para resolver el problema de manera más ágil. Algunos ejemplos de preguntas restaurativas o afectivas son:

- Cuando se cuestiona la conducta: ¿Qué pasó? ¿En qué estabas pensando cuando esto pasó? ¿Qué has pensado desde entonces? ¿Quién ha sido afectado por lo que has hecho? ¿De qué manera le has afectado? ¿Qué crees que puedes hacer para que las cosas se solucionen?
- Para atender a estudiantes que han sido afectados por conductas de otros: ¿Qué pensaste al ver lo que había pasado? ¿Qué impacto ha tenido este incidente para ti y para otras personas? ¿Qué ha sido lo más difícil para ti? ¿Qué piensas que debes hacer para que las cosas queden bien? ¿Cómo crees que se están sintiendo quienes fueron afectados por esa conducta?
- Dan la oportunidad a los vinculados de expresarse y hablar en un espacio seguro y que permite el diálogo.
- Buscan que se haga frente al problema y este no crezca.
- El docente, orientador (a) y coordinador (a) asume el rol de facilitador y promueve la reflexión.
- Siempre es útil formular la pregunta: ¿qué pueden hacer para mejorar las cosas?
- Se favorece la toma de decisiones y la generación de acuerdos.

**i) Círculos restaurativos:** Esta práctica implica la organización de las y los estudiantes en círculo, utilizando un símbolo (peluche, pelota, flor, etc...) que promueva la creación de unos códigos, principios y valores generando mayor sensación de seguridad, igualdad, confianza y colaboración. Tienen carácter preventivo-proactivo, evitar una situación,

desarrollar tejido social y convivencia; y también un carácter reactivo, sucede cuando ya ocurre la ofensa, la problemática o la falta. Incluye algunas reglas básicas como la formación en círculo, escuchar al que tiene la palabra, no interrumpirlo (a) y rotar el símbolo (peluche, pelota, flor...) cuando se le que ha sido asignada la palabra, la cual tiene un sentido simbólico y articulador.

**Nota:** Cualquiera de las estrategias aplicadas a los estudiantes que incurran en situaciones de tipo I, quedará registrada en el observador del estudiante.

### **6.3.2 SITUACIONES TIPO II**

Las situaciones Tipo II son aquellas situaciones que atentan contra los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa como la vida, la integridad física o emocional, la honra, el buen nombre, los bienes, que afectan la convivencia pacífica de los integrantes de esta comunidad, alteran la organización escolar e impiden el desarrollo individual y colectivo. Se caracterizan porque se presentan en repetidas ocasiones y generan daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna.

#### **6.3.2.1 Comportamientos que corresponden a situaciones tipo II:**

- a)** Evadir las actividades pedagógicas, estando dentro de las instalaciones de la institución.
- b)** Faltar a la jornada escolar sin permiso de la familia o acudientes o ausentarse del colegio sin autorización. Incluye llegar o salir de la institución en un medio de transporte diferente al habitual, sin previa solicitud escrita del acudiente a coordinación o su delegado.
- c)** Abandono deliberado de las actividades durante las salidas pedagógicas programadas por la Institución Educativa.
- d)** Realizar rifas o ventas en beneficio propio en la Institución Educativa sin previa consulta y autorización de la coordinación o rectoría del colegio.
- e)** Porte de objetos que puedan usarse para lesionar la integridad física, propia o ajena, o generar daños físicos a una de las partes.
- f)** Prácticas de juegos de azar u otras actividades que comprometan dinero, realización de rifas, ventas en beneficio propio, utilizando el nombre del colegio sin la autorización del consejo directivo.
- g)** Participar, incitar o propiciar la práctica de retos virales.

- h)** Amenaza, intimidación, agresión física, verbal o emocional entendida como usar sobrenombres ofensivos o denigrantes y palabras soeces para referirse a otros.
- i)** Promover cualquier forma de acoso escolar, Bullying o ciberbullying, hacia algún miembro de la comunidad educativa.
- j)** Cualquier acción de engaño, encubrimiento o dolo, adulteración o falsificación de firmas o cualquier documento, o hacer fraude, plagio o suplantación en el desarrollo de los exámenes o de los trabajos académicos como presentar trabajos de otras personas a nombre propio. Se evaluará el nivel de dolo que tengan los participantes de la acción.
- k)** Traer, distribuir o elaborar material pornográfico dentro o fuera de la institución, utilizando cualquier medio de comunicación o tecnológico.
- l)** Encubrir o ser cómplice de las faltas de los compañeros que atenten contra la moral y la dignidad de los miembros de la comunidad educativa o entorpecer las indagaciones adelantadas por el docente o directivo del plantel.
- m)** Lanzar piedras u objetos contra personas o vehículos que transitan por los alrededores del colegio.
- n)** Persistente desinterés en el cumplimiento de los deberes escolares por parte de los estudiantes, a pesar de las estrategias aplicadas.
- o)** Sustraer, dañar o apropiarse de cualquier elemento o documento institucional y otros que sean de carácter ajeno.
- p)** Utilizar elementos alusivos a equipos de fútbol, como uniformes, cachuchas, banderas, escudos y demás para agredir o propiciar actos violentos.
- q)** Esconder útiles escolares o materiales en general de los docentes o compañeros del colegio, de igual manera, intentar inculpar a otra persona escondiendo objetos ajenos en las maletas de otros.
- r)** Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa por razones de raza, sexo, orientación sexual u otro motivo que implique el menosprecio hacia el otro.
- s)** Ingresar o ingerir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en la institución o en cualquier espacio que esté destinado para actividades relacionadas con el colegio.
- t)** Realizar acciones despectivas o denigrantes contra el alimento proporcionado por la institución.
- u)** Incumplir con las responsabilidades registradas en el capítulo V del pacto de convivencia.
- v)** Reiterar 3 veces todas las situaciones Tipo I mencionadas en el numeral 6.3.1.1.

### 6.3.2.2 Ruta de atención a situaciones tipo II

La persona que identifica la situación debe:

- a) La persona que identifica la situación debe intervenir y presentar al presunto agresor a un docente, orientador(a) o directivo docente para notificar lo acontecido. (Si está no ejerce ninguno de los cargos antes mencionados).
- b) El docente, orientador(a) o directivo docente que identifique o reciba la situación la consignará en el observador del estudiante.  
**IMPORTANTE QUE:** Es necesario que el estudiante esté presente cuando se hace la anotación; tiene derecho a manifestar y escribir en el observador si está o no de acuerdo con la anotación y argumentar su posición (Versión del estudiante) y debe firmarla.
- c) Se debe reportar a los directores o director de grupo de los implicados. De ser necesario, se remite a coordinación.
- d) El director de grupo o el coordinador debe realizar la citación a los acudientes de los implicados.
- e) En la reunión se establecen los compromisos y las acciones reparadoras pedagógicas que deberán asumir los implicados en la situación.
- f) Determinar si la situación debe remitirse a Orientación, si es necesario, se hará la remisión en el respectivo formato.
- g) Exponer el caso al comité de convivencia para su análisis, asesoría y seguimiento.

### 6.3.2.3 Acciones formativas para situaciones tipo II

Cuando el estudiante reincida en generar comportamientos clasificados de tipo I o realice comportamientos clasificados de tipo II, se llevará a cabo las acciones formativas registradas en el numeral 6.3.1.3 (acciones formativas para situaciones Tipo I). Adicional a estas se realizará:

- a) **Trabajo pedagógico en casa** durante tres días de acuerdo con la decisión de coordinación, atendiendo a la gravedad de la falta. Radica en que el estudiante estará ausente del colegio durante tres días y en casa deberá realizar un trabajo pedagógico en torno a los comportamientos inadecuados que realizó y que dieron origen a la aplicación de la sanción.

El(a) rector(a) en uso de las funciones que le otorga la ley 115, delega en los coordinadores del colegio, la función de aplicar este trabajo pedagógico. Por lo que el coordinador citará por escrito al acudiente para el día siguiente al hecho cumplido y le dará a conocer la(s) falta(s) cometida(s) y los procedimientos realizados para verificar la situación. Se escuchará al estudiante y acudiente en sus descargos y se procederá al registro escrito en el observador del estudiante de la notificación y fechas del trabajo pedagógico. El estudiante y acudiente deberán firmar esta notificación.

En caso de que el padre de familia no asista a la citación y no justifique su inasistencia, se procederá a aplicar el trabajo pedagógico con conocimiento y firma del estudiante en compañía del personero estudiantil y del coordinador. De esta decisión se enviará informe escrito al acudiente. Una vez se cumpla el trabajo pedagógico el estudiante debe llegar con su acudiente para acordar y firmar compromisos.

- b) Análisis desde la comisión de evaluación y promoción:** Cuando el estudiante mantenga un nivel académico bajo y se observe falta de interés y actitud apática, a pesar de la aplicación de diferentes estrategias pedagógicas por parte de los docentes y orientación, se expondrá la situación en la comisión de evaluación y promoción. La Comisión analizará el caso y recomendará la aplicación de otras estrategias pedagógicas, de igual forma el estudiante junto con su acudiente, firmará compromisos para lograr superar las dificultades. El incumplimiento de los compromisos o la persistencia en su bajo rendimiento académico le ocasionará remisión al Consejo Directivo.
- c) Remisión al comité escolar de convivencia:** El coordinador notificará por escrito, al acudiente y/o estudiante que será remitido a esta instancia, informando lugar, fecha y hora. El comité escolar de convivencia revisará la información del coordinador, analizará la situación, causas y consecuencias, aspectos a considerar, agravantes y escuchará los descargos del estudiante, que deberá acompañarlo su acudiente o el personero escolar. Sin presencia del o de los implicados, hará su deliberación, planteará estrategias y compromisos de estricto cumplimiento. Si la situación lo amerita, remitirá el caso por escrito al Consejo Directivo para que sea éste quien determine la decisión final.
- d) Recomendación para cambio de ambiente escolar:** se dará cuando el estudiante incumple el pacto de convivencia manifestando rechazo hacia lo establecido, evidencia falta de pertenencia e identidad y no logra asumir o vivenciar el horizonte institucional

consagrado en el PEI. Se procederá de común acuerdo con la familia, directivos y estudiante, para considerar la posibilidad de un cambio de ambiente escolar.

- e) Remisión al Consejo Directivo:** Los estudiantes remitidos por el comité escolar de convivencia o por las comisiones de evaluación y promoción, ante el Consejo Directivo, serán aquellos que cometieron comportamientos reiterados, clasificados en situaciones de tipo I y II, a los cuales se les ha aplicado el debido proceso teniendo el soporte correspondiente en el observador del estudiante. Esto con el fin de salvaguardar la sana convivencia y el derecho colectivo a contar con ambientes armónicos y de respeto para el desarrollo de las actividades académicas, convivenciales y de los procesos de enseñanza –aprendizaje. (Sentencia T-316 DE 1994)

Los estudiantes serán llamados, junto con su acudiente, ante el Consejo Directivo para que hagan uso del derecho a la defensa y rindan los descargos que consideren pertinentes. El personero podrá participar en la reunión con voz, pero sin voto. Una vez sea escuchado el acudiente y/o estudiante y estos se retiren, el Consejo Directivo procederá a revisar el observador del estudiante, el informe de remisión del Comité de Convivencia, o por la Comisión de Promoción y Evaluación; verificará el cumplimiento del debido proceso y mediante votación, en uso de las funciones que le confiere la ley 115, artículo 144 literal i, y demás normas concordantes, aplicará alguna de las siguientes acciones:

- a) Actividad semipresencial transitoria.
  - b) Matrícula en Observación o condicional por un año calendario.
  - c) No renovación de matrícula para el próximo año.
  - d) Desvinculación del colegio.
  - e) Remisión a entidades externas.
- a) Actividad semipresencial transitoria hasta por cuatro semanas.** Esta se tomará como medida temporal para casos especiales de mal comportamiento o comportamientos negativos del estudiante, que estén afectando la sana convivencia del grupo donde se encuentra o de la comunidad estudiantil de la jornada en general. En caso de no evidenciarse cambios en el comportamiento del estudiante, se procederá a la siguiente medida.

**b) Matrícula en observación.** Se aplicará al estudiante como la última oportunidad de permanecer en la institución. Consiste en un documento escrito llamado Matrícula en observación, donde se registrará la descripción de la situación y los compromisos que se cumplirán con el estudiante, que deberá firmarlo con el padre de familia o acudiente.

En la matrícula en Observación el estudiante queda obligado a presentar un informe escrito, en cada reunión ordinaria del Consejo Directivo, firmado por todos los docentes que le orienten clases y por el coordinador de la jornada; donde debe dar cuenta de su comportamiento por ese periodo. Si se evidencia cambio de actitud positiva y se refleja esto en el informe, el Consejo podrá levantar esta medida. Si el informe no es favorable; el Consejo procederá a la desvinculación del estudiante del colegio, para que sea el padre de familia, en ejercicio de la corresponsabilidad, quien asuma la garantía del derecho a la educación de su hijo, en otro plantel educativo.

**c) No renovación de matrícula para el próximo año.** El Consejo reunido ordinaria o extraordinariamente y al finalizar el año escolar, podrá aplicar esta medida, previa citación a la familia y el estudiante, para que conozcan los hechos y circunstancias que motivaron dicha decisión y tengan el derecho a la réplica y a la defensa. Al finalizar el Consejo directivo se tomará la decisión por votación mayoritaria de los presentes en la reunión. La medida será notificada al padre de familia y al estudiante por escrito, con firma de todos los que asistieron a esa reunión.

Contra esta decisión procede el Recurso de Reposición, presentando un escrito motivado ante el/la rector/a, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la medida y subsidiariamente el Recurso de Apelación ante el Consejo Directivo. Esto obliga a convocar a una segunda reunión extraordinaria del Consejo Directivo para estudiar el recurso y reconsiderar o ratificar la decisión tomada. En el evento que se reconsidere la decisión, el Consejo Directivo le aplicará matrícula en observación como última oportunidad para lograr cambio hacia una actitud favorable.

**d) Desvinculación del colegio:** Esta es la medida final dentro del debido proceso, que se aplica en la institución a un estudiante e implica la desvinculación del colegio por un año calendario. Será impuesta mediante resolución motivada y firmada por el rector(a) como representante del Consejo Directivo, previo aval del mismo, registrado en acta.

El Consejo Directivo se reunirá ordinaria o extraordinariamente y estudiará el caso remitido, revisará el debido proceso y escuchará a los cuidadores o acudientes y al estudiante para

darles a conocer los hechos y que puedan ejercer el derecho a la defensa. El Consejo Directivo seguirá sesionando sin ellos para deliberar y tomar la decisión final.

Una vez se tome la decisión a la desvinculación del estudiante del colegio, para que sea la familia, en ejercicio de la corresponsabilidad, quien asuma la garantía del derecho a la educación de su hijo, en otro plantel educativo, se elaborará una resolución rectoral motivada y se le notificará de ésta al acudiente en término de tres días hábiles. De no presencia el acudiente para recibir y firmar la notificación de cancelación de cupo, en este tiempo; se notificará por edicto, fijando la resolución en cartelera del colegio por cinco días hábiles, tras los cuales se desfijará de cartelera. A partir de ese instante el joven dejará de ser estudiante del colegio y se procederá a retirarlo del sistema.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición, presentando un escrito motivado ante el/la rector(a) dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del trabajo pedagógico y subsidiariamente el recurso de apelación ante el Consejo Directivo. Si se presenta esta situación, se convoca al Consejo Directivo a reunión extraordinaria para estudiar el recurso y reconsiderar o ratificar la decisión tomada. En el evento que se reconsidere la decisión, el Consejo Directivo podrá aplicarle la medida de Matricula en observación, como última oportunidad para el cambio hacia una actitud favorable.

Si el Consejo ratifica la decisión, el trabajo pedagógico será notificada mediante carta escrita al padre/madre de familia y al estudiante, a través de rectoría. La notificación se realizará en los dos días siguientes a la reunión. Frente a esta decisión no procede recurso alguno.

### **6.3.3 Aspectos que favorecen al estudiante del Gimnasio Del Campo Juan De La Cruz Varela en situaciones tipo I y II**

- a)** Edad del estudiante y grado de escolaridad.
- b)** Frecuencia con la cual se incurre en la situación.
- c)** Circunstancias como ocurrió la situación.
- d)** Antecedentes convivenciales.
- e)** Seguimiento realizado y debidamente consignado en el observador del estudiante.
- f)** Compromisos adquiridos.
- g)** Garantía del derecho de defensa y del debido proceso.  La calidad de autoridad o representación estudiantil.

- h) Reconocimiento de la situación voluntariamente.
- i) Proponer de manera autónoma resarcir el daño causado.
- j) Reposición de objetos y materiales dañados o extraviados.
- k) Haber observado buen comportamiento y no haber tenido llamados de atención.

#### **6.3.4 Aspectos agravantes para el estudiante del Gimnasio Del Campo Juan De La Cruz Varela en situaciones tipo I y II**

- a) La mentira.
- b) El engaño.
- c) La alevosía.
- d) La venganza.
- e) La amenaza.
- f) El acoso.
- g) El efecto perturbador de la conducta en los demás miembros de la comunidad.

#### **6.3.5 SITUACIONES TIPO III**

El Docente o miembro de la comunidad educativa Varelista que evidencie una situación tipo III notificará al orientador/a o al coordinador en caso de que el primero no se encuentre. Si ninguno de los dos se encuentra el docente que identifique la situación debe activar la ruta de atención, salvaguardando la vida e integridad de los implicados en la situación.

Para el caso de las situaciones tipo III, las practica pedagógicas restaurativas no aplican, ya que estas se enmarcan en un delito, donde el conducto a seguir es activar la ruta de atención correspondiente de acuerdo con los protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos. (SED, 2022)

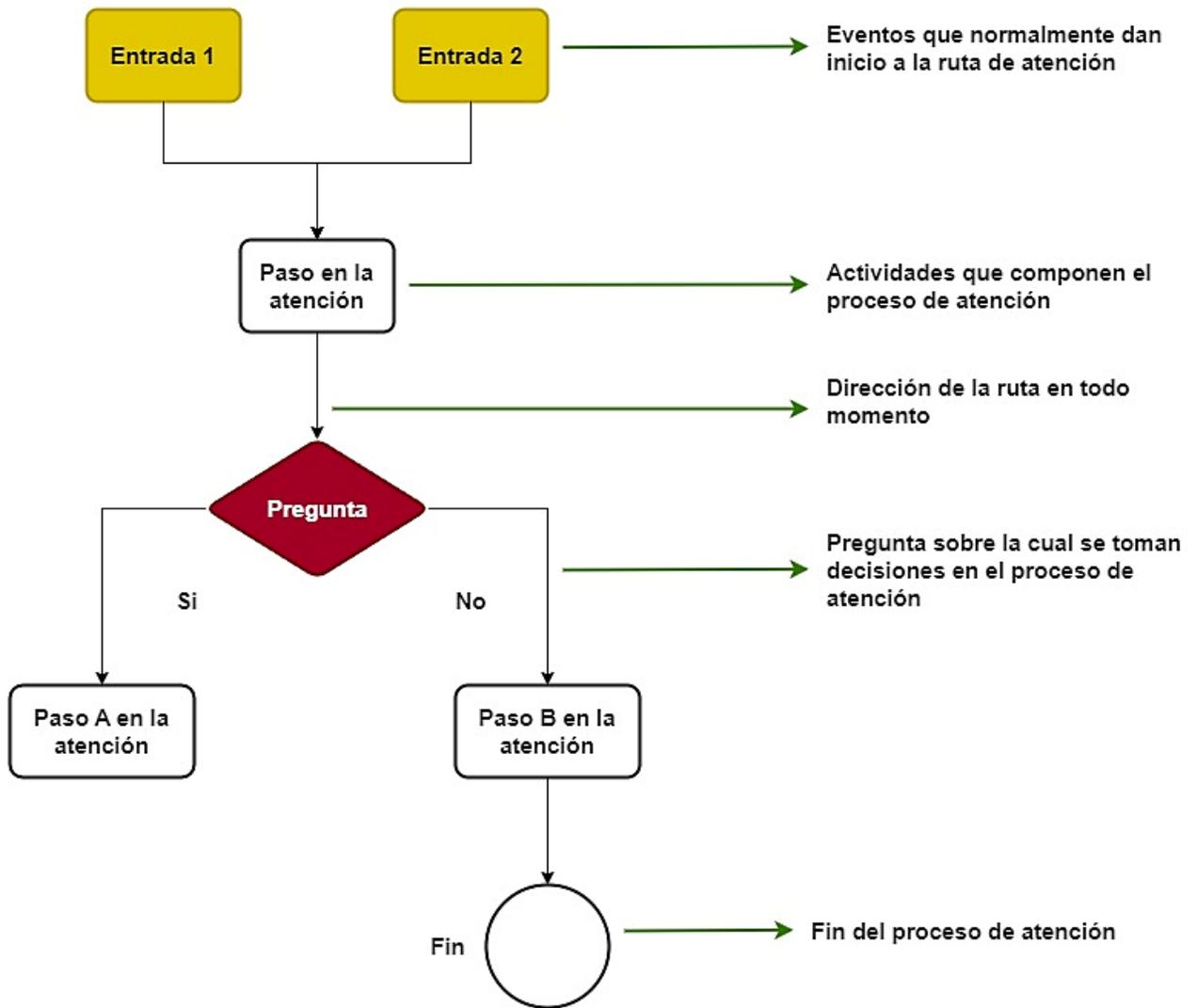
Después de esto se debe realizar un reporte escrito el mismo día de la situación, y se remite al departamento orientación o dirección escolar, quién activará la ruta de atención correspondiente a la situación tipo III de acuerdo con el Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos versión 5.0.

### **6.3.5.1 Comportamientos que corresponden a situaciones tipo III**

Las situaciones de agresión escolar sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. Referidos en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000 (código penal), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

## CAPITULO VII PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

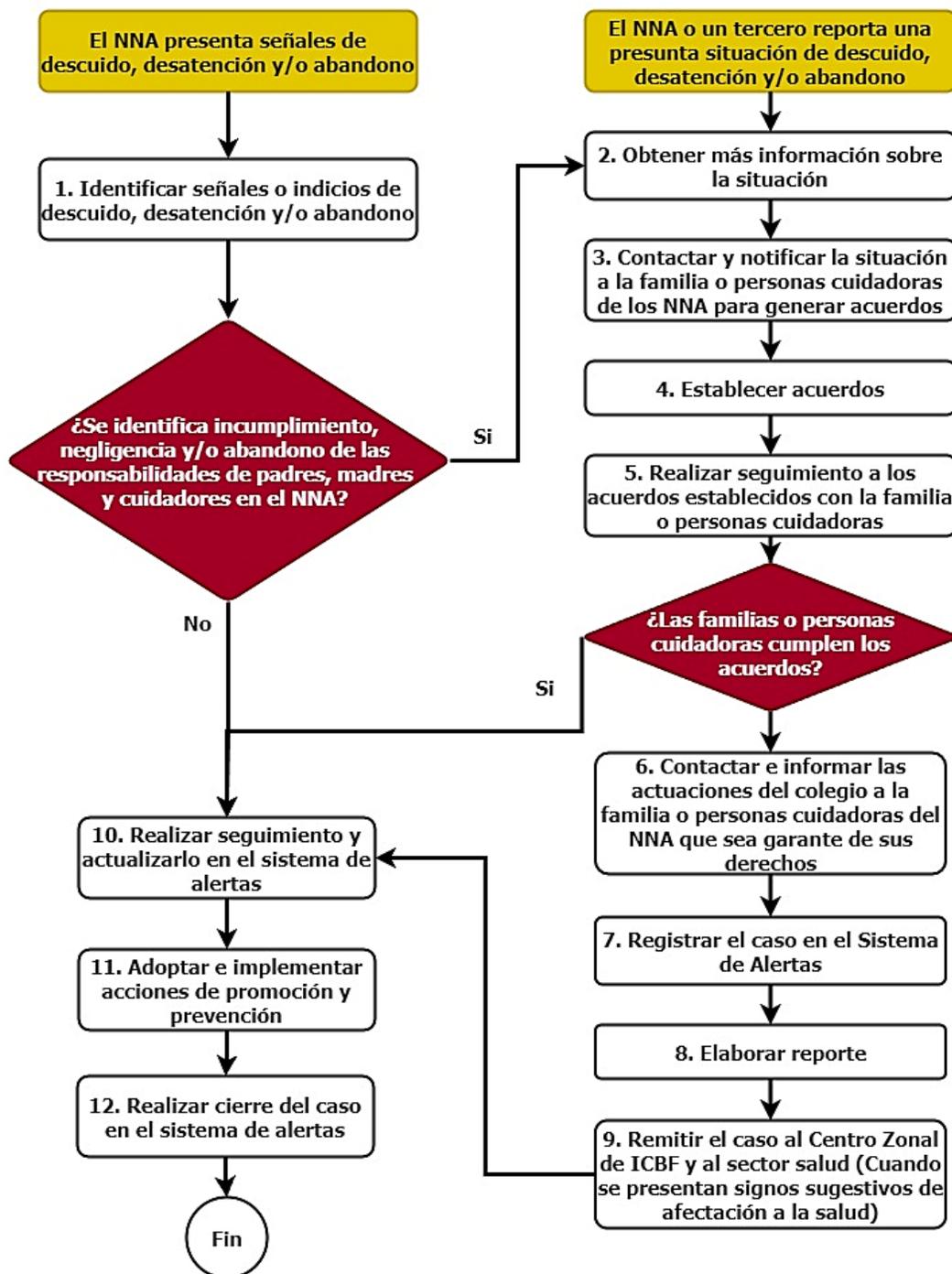
### 7.1 Convenciones en el diagrama de atención



**FUENTE:** Secretaría de Educación Distrital. (2022). Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos. Versión 5.0. Bogotá D.C: Oficina Convivencia Escolar. (p. 31)

**7.2 Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras**

**DIAGRAMA 1.**

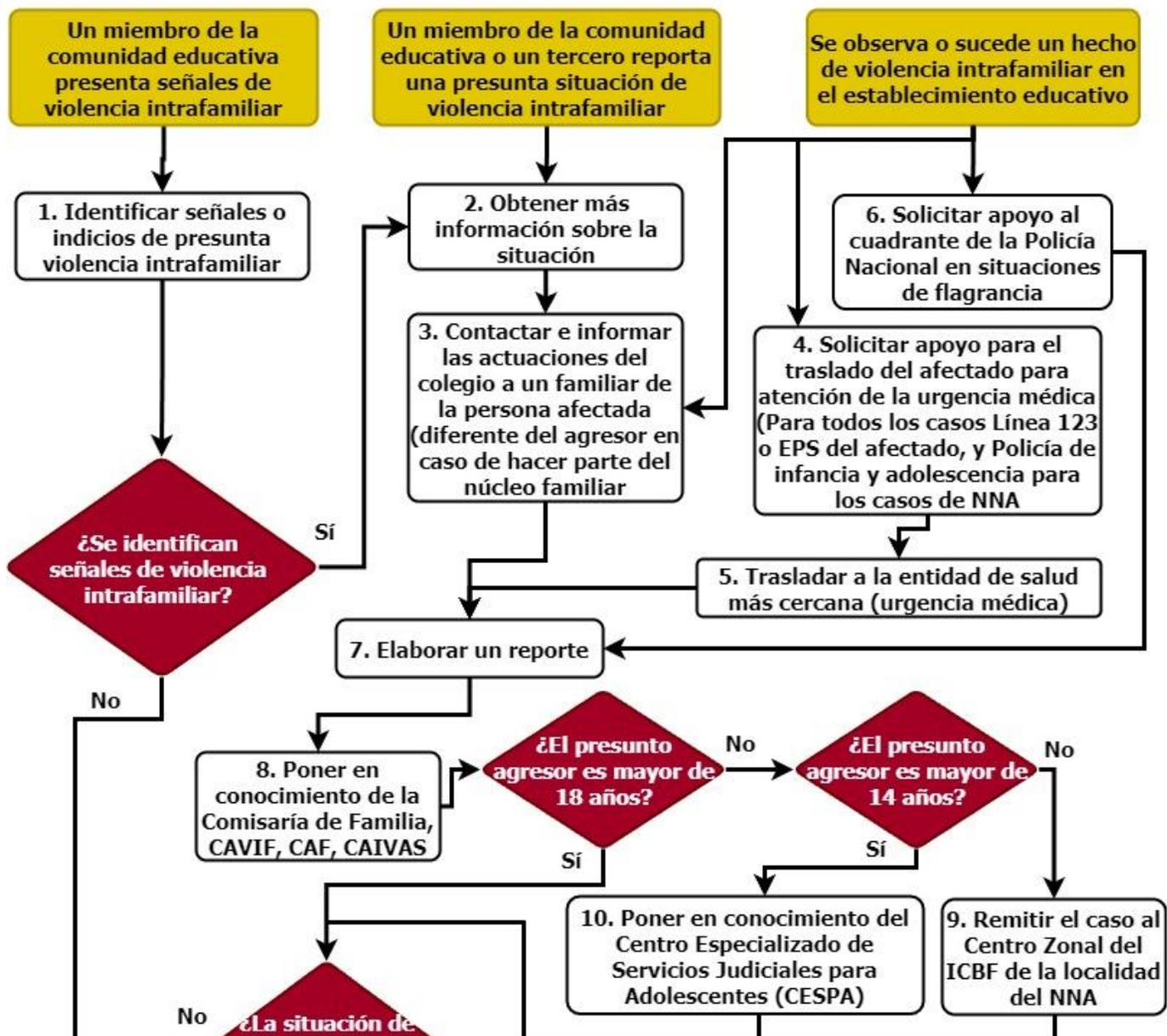


\* NNA: Niños, niñas y adolescentes

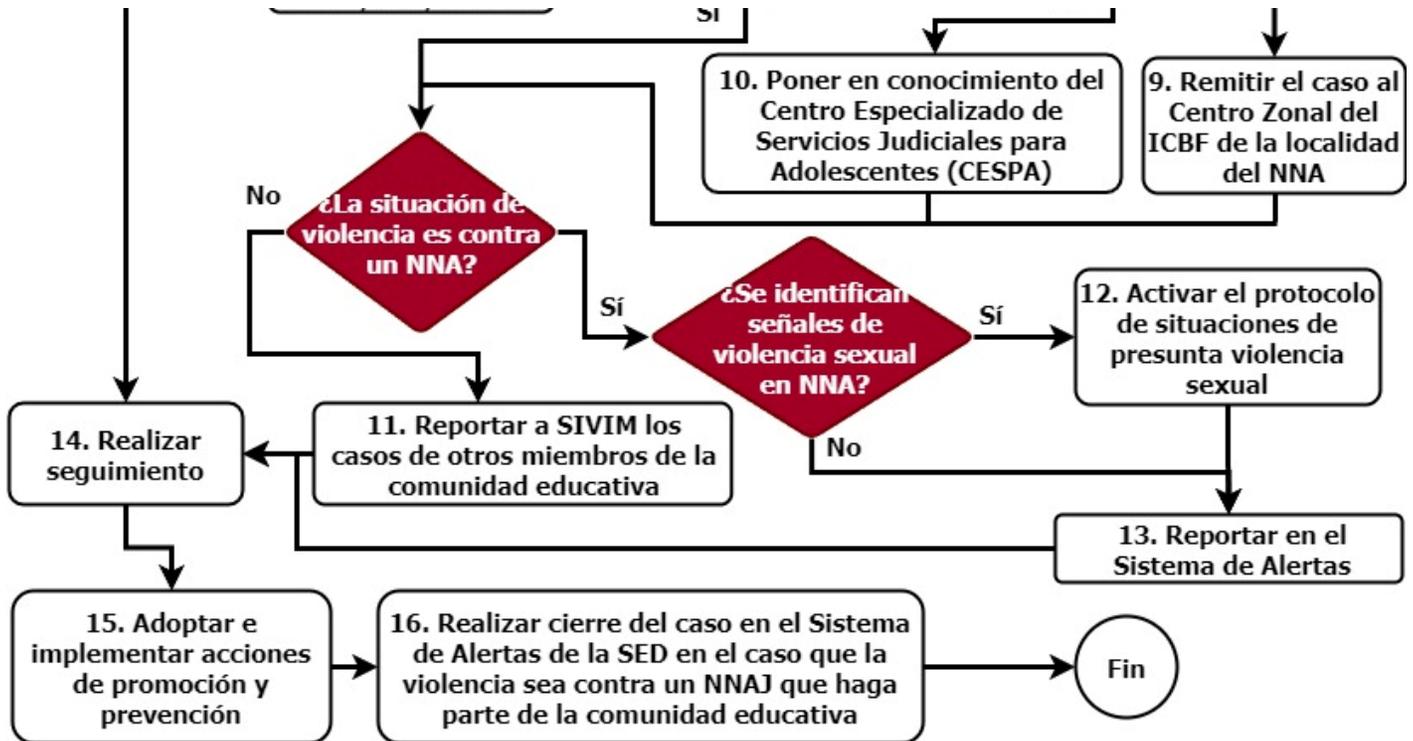
FUENTE: Secretaría de Educación Distrital. (2022). Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos. Versión 5.0. Bogotá D.C: Oficina Convivencia Escolar. (p. 41)

7.3 Diagrama 2. Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.

**DIAGRAMA 2.**



## Continuación diagrama 2



**NNA(J):** Niños, Niñas y Adolescentes (y Jóvenes). **CAIVAS:** Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual.

**CAF:** Centro de Atención de la Fiscalía. **CAVIF:** Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar.

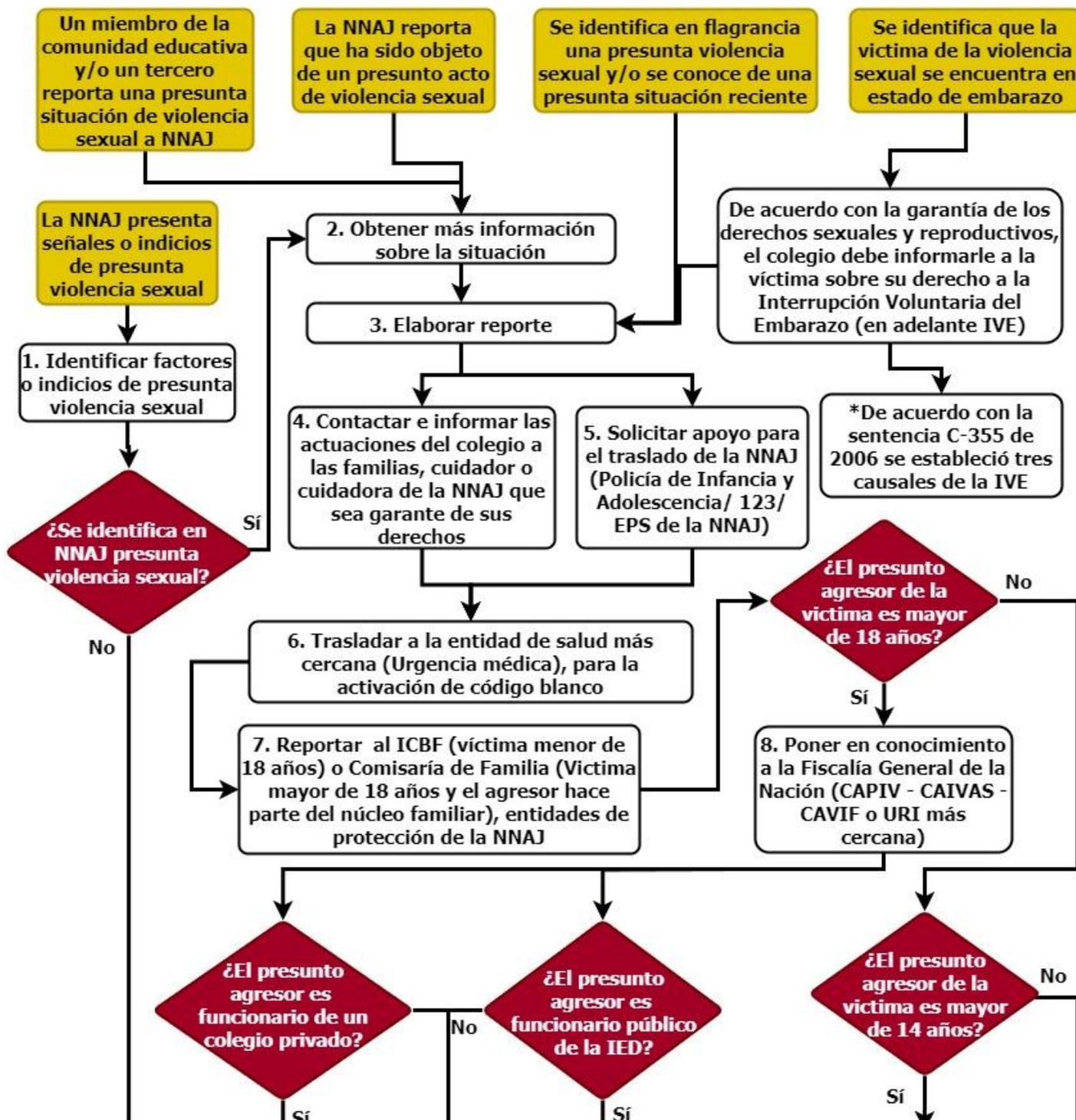
**SIVIM:** Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Violencia Intrafamiliar, el Maltrato Infantil y la Violencia Sexual

**FUENTE:** Secretaría de Educación Distrital. (2022). Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos.

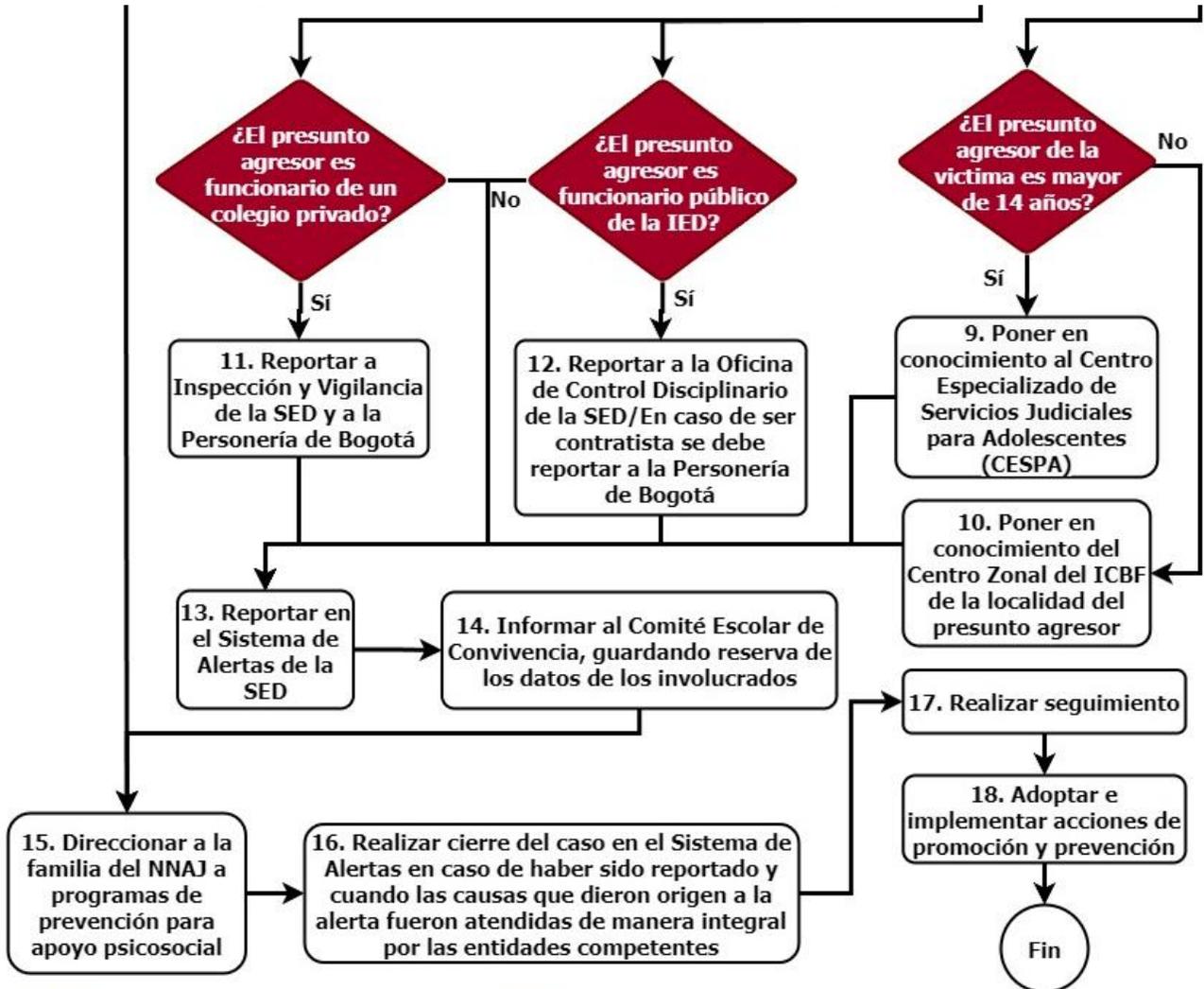
Versión 5.0. Bogotá D.C: Oficina Convivencia Escolar. (p. 53)

7.4 Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.

**DIAGRAMA 3.**



## Continuación diagrama 3



**NNA(J):** Niños, Niñas y Adolescentes (y Jóvenes). **CAIVAS:** Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual.

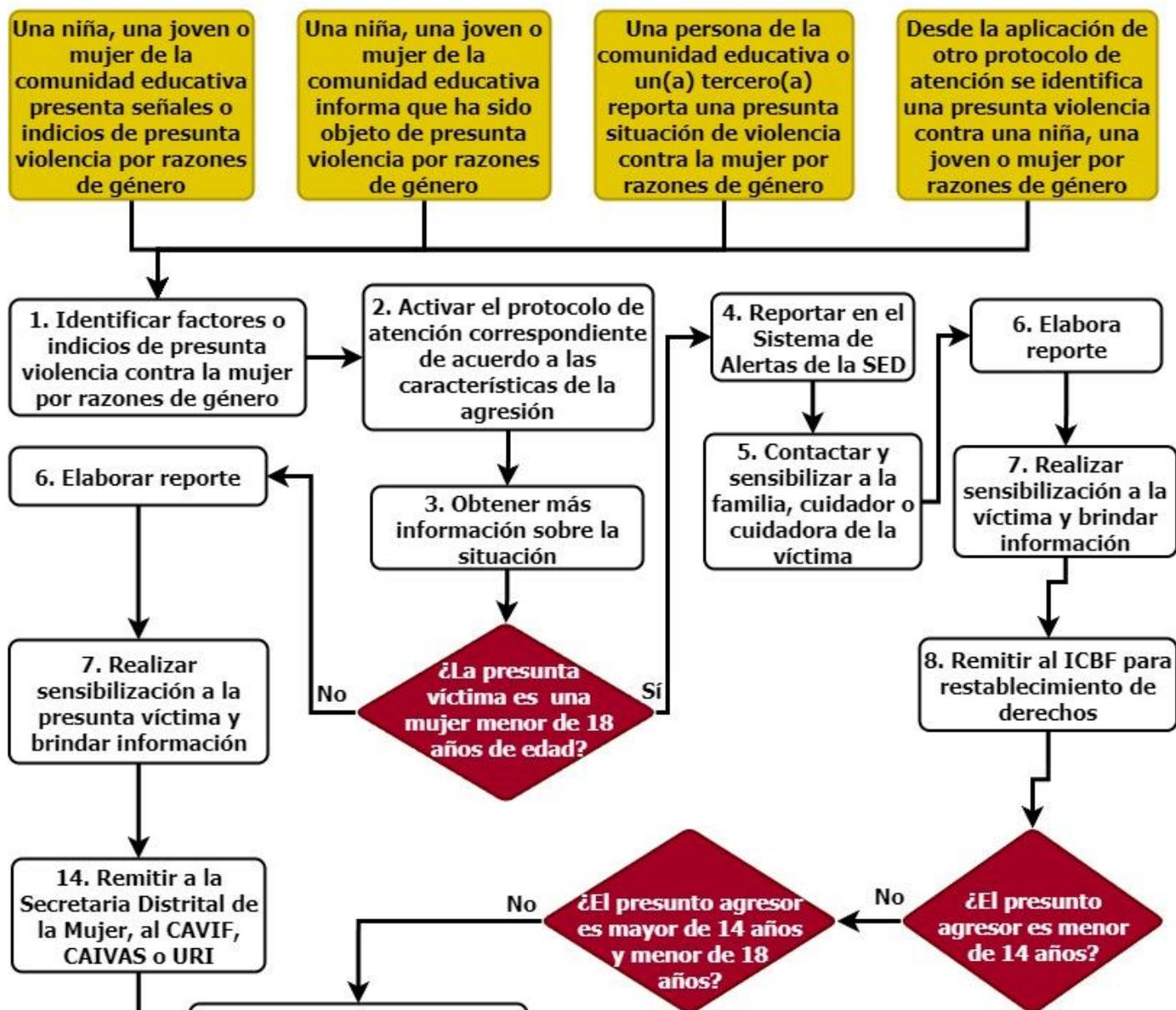
**CAVIF:** Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar.

**FUENTE:** Secretaria de Educación Distrital. (2022). Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos.

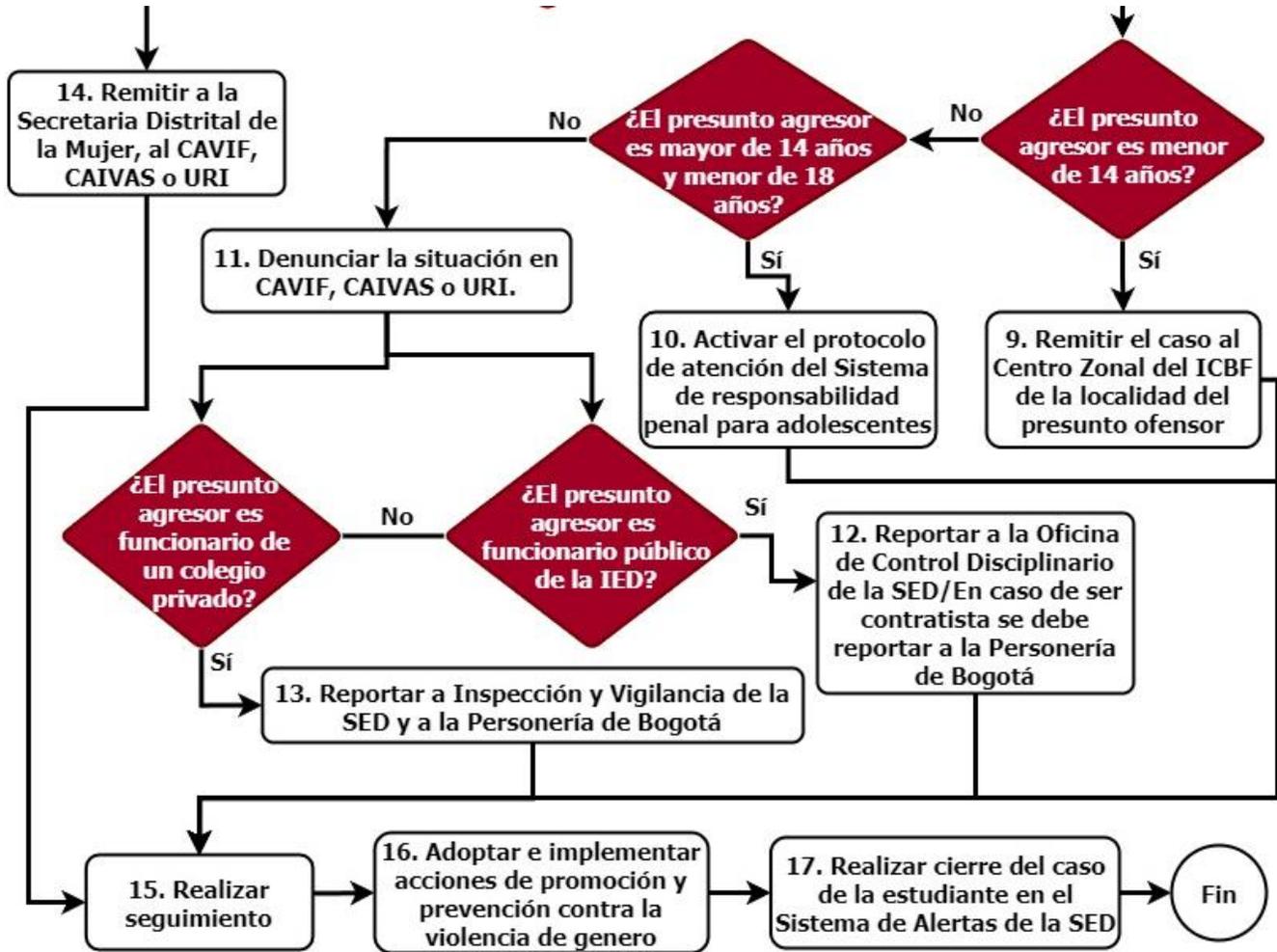
Versión 5.0. Bogotá D.C: Oficina Convivencia Escolar. (p. 74)

**7.5 Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.**

**DIAGRAMA 4.**



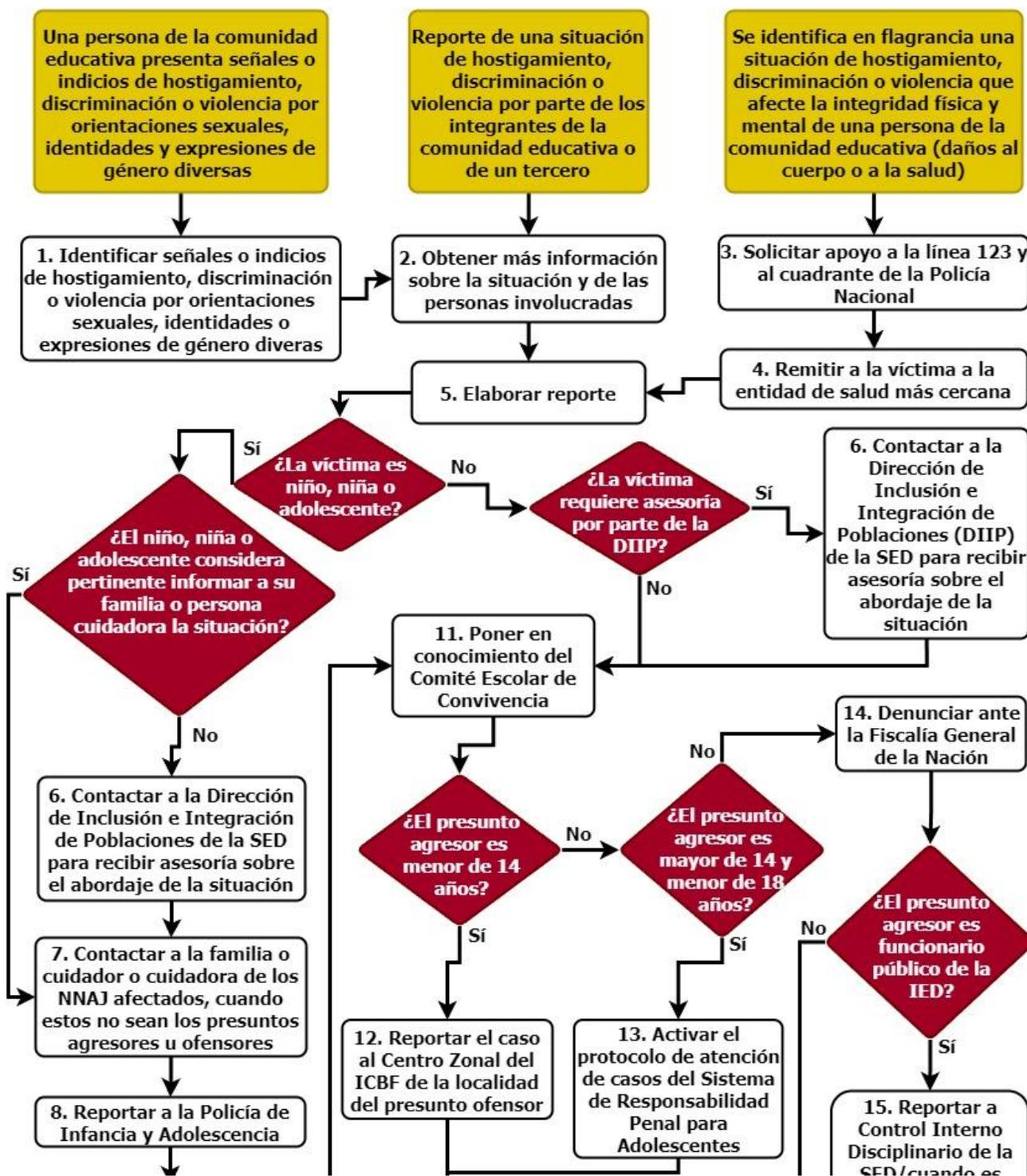
## Continuación diagrama 4



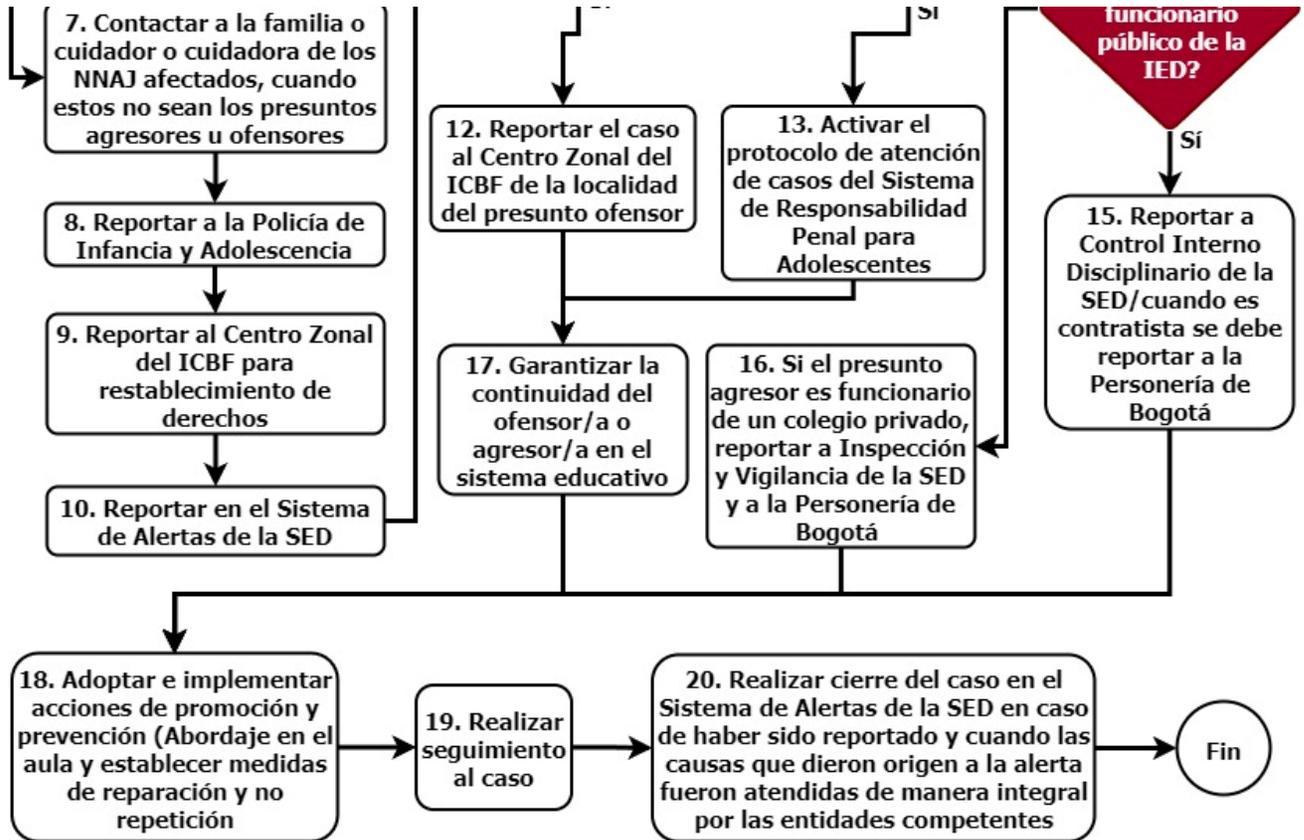
**NNA(J):** Niños, Niñas y Adolescentes (y Jóvenes). **CAIVAS:** Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual. **CAVIF:** Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar. **FUENTE:** Secretaría de Educación Distrital. (2022). Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos. Versión 5.0. Bogotá D.C: Oficina Convivencia Escolar. (p. 74)

**7.6 Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.**

**DIAGRAMA 5.**



## Continuación diagrama 5

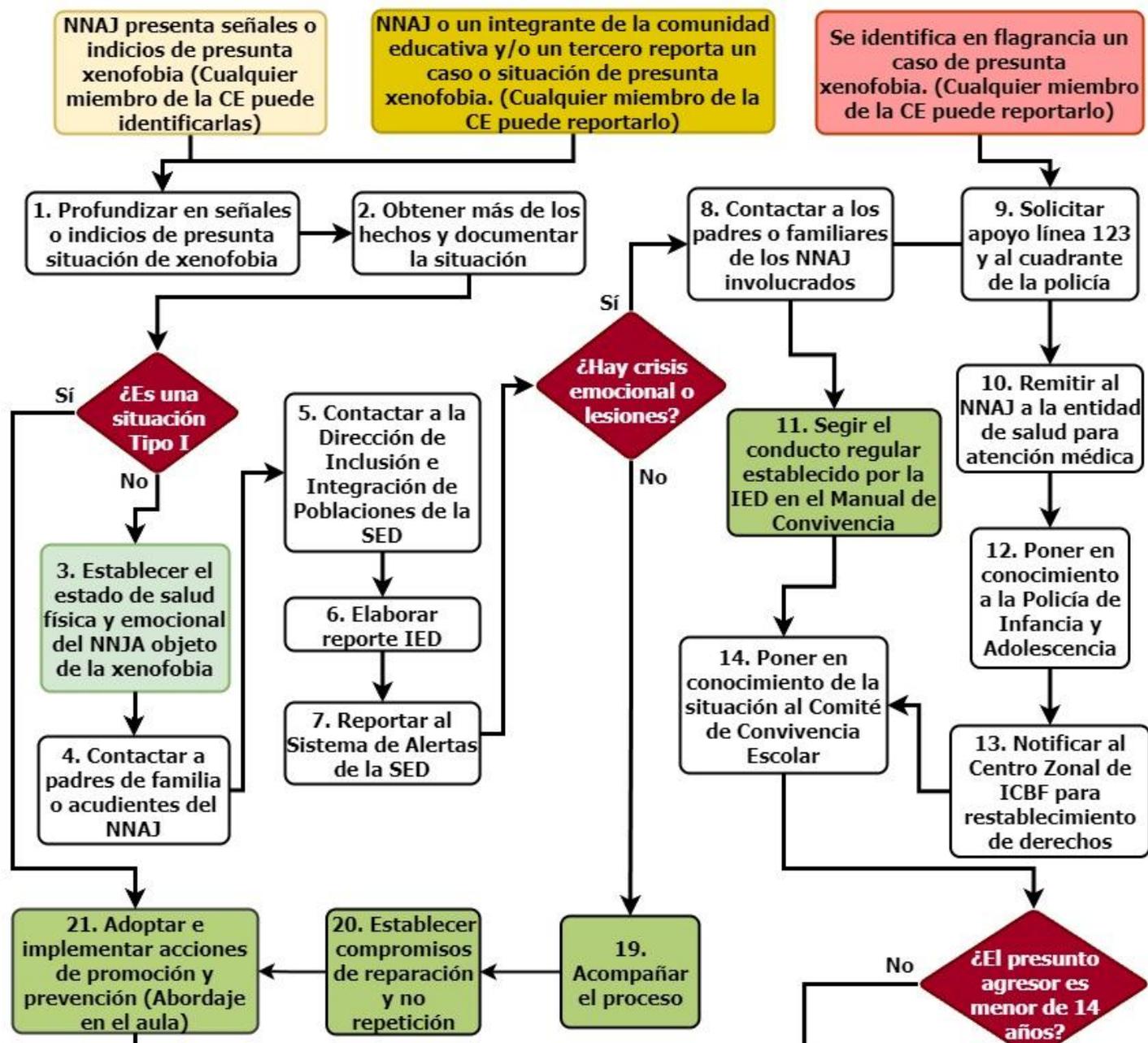


**NNA(J):** Niños, Niñas y Adolescentes (y Jóvenes).

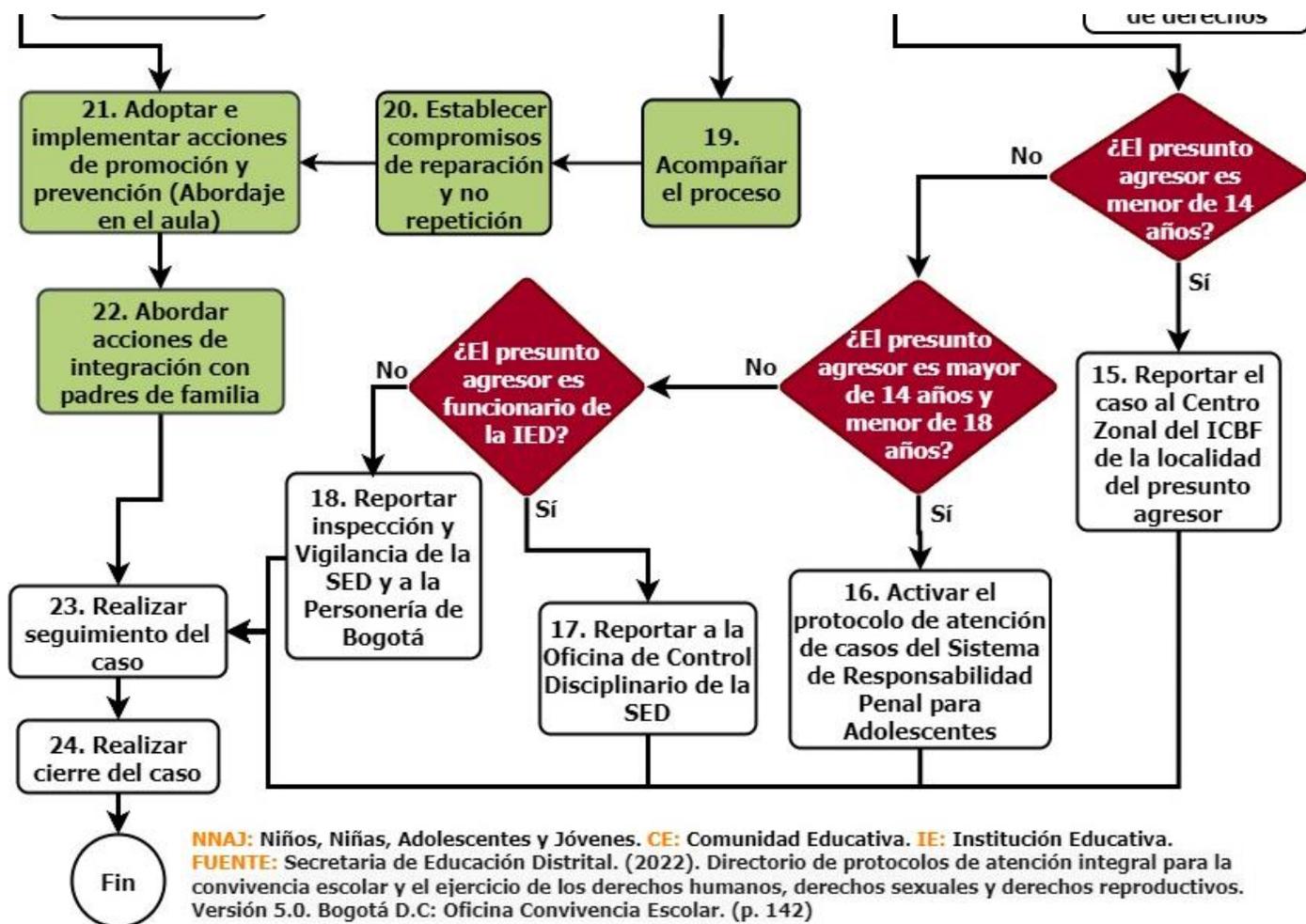
**FUENTE:** Secretaría de Educación Distrital. (2022). Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos. Versión 5.0. Bogotá D.C: Oficina Convivencia Escolar. (p. 123)

## 7.7 Diagrama 6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia

**DIAGRAMA 6.**

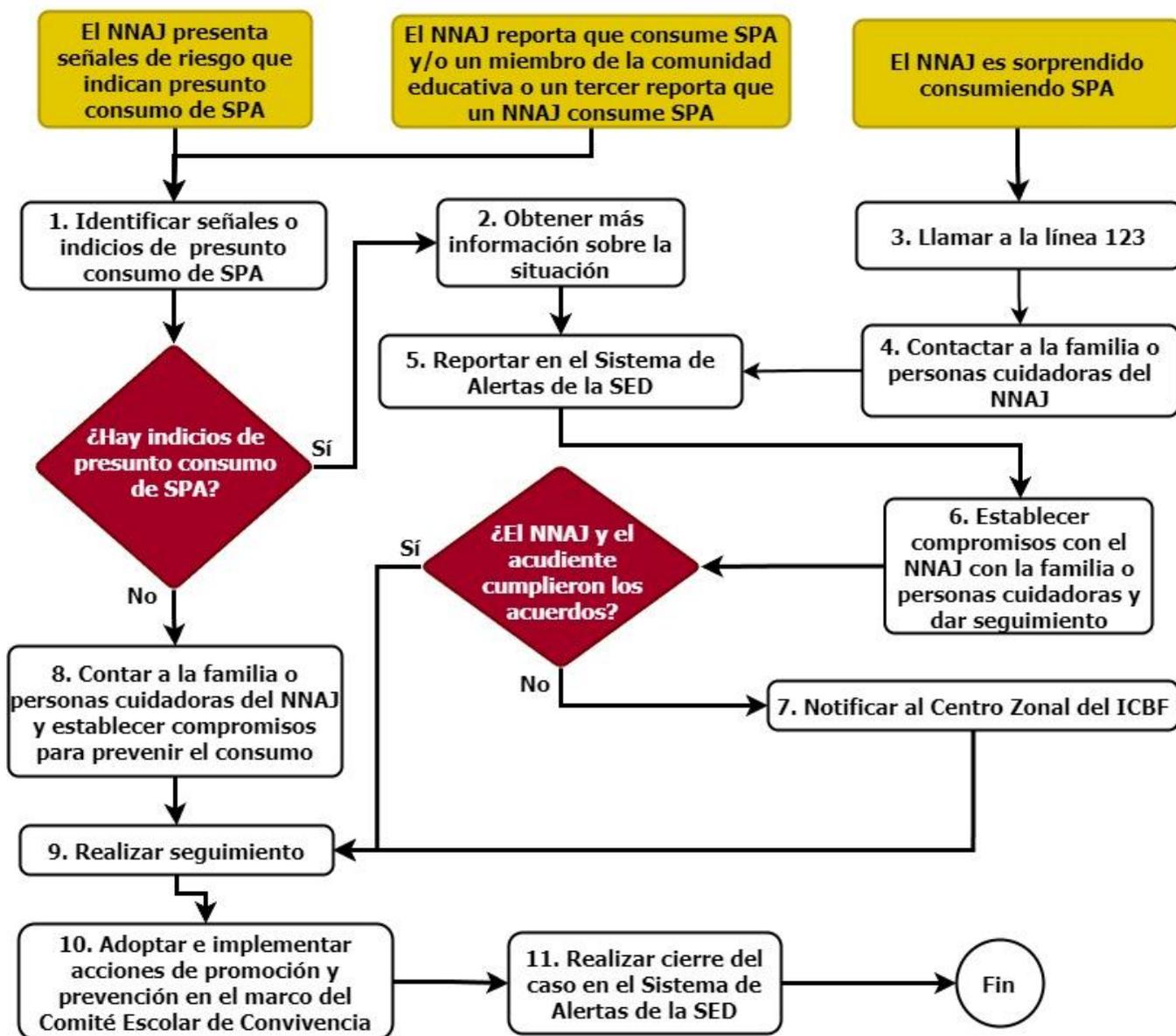


## Continuación diagrama 6



**7.8 Diagrama 7. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)**

**DIAGRAMA 7.**

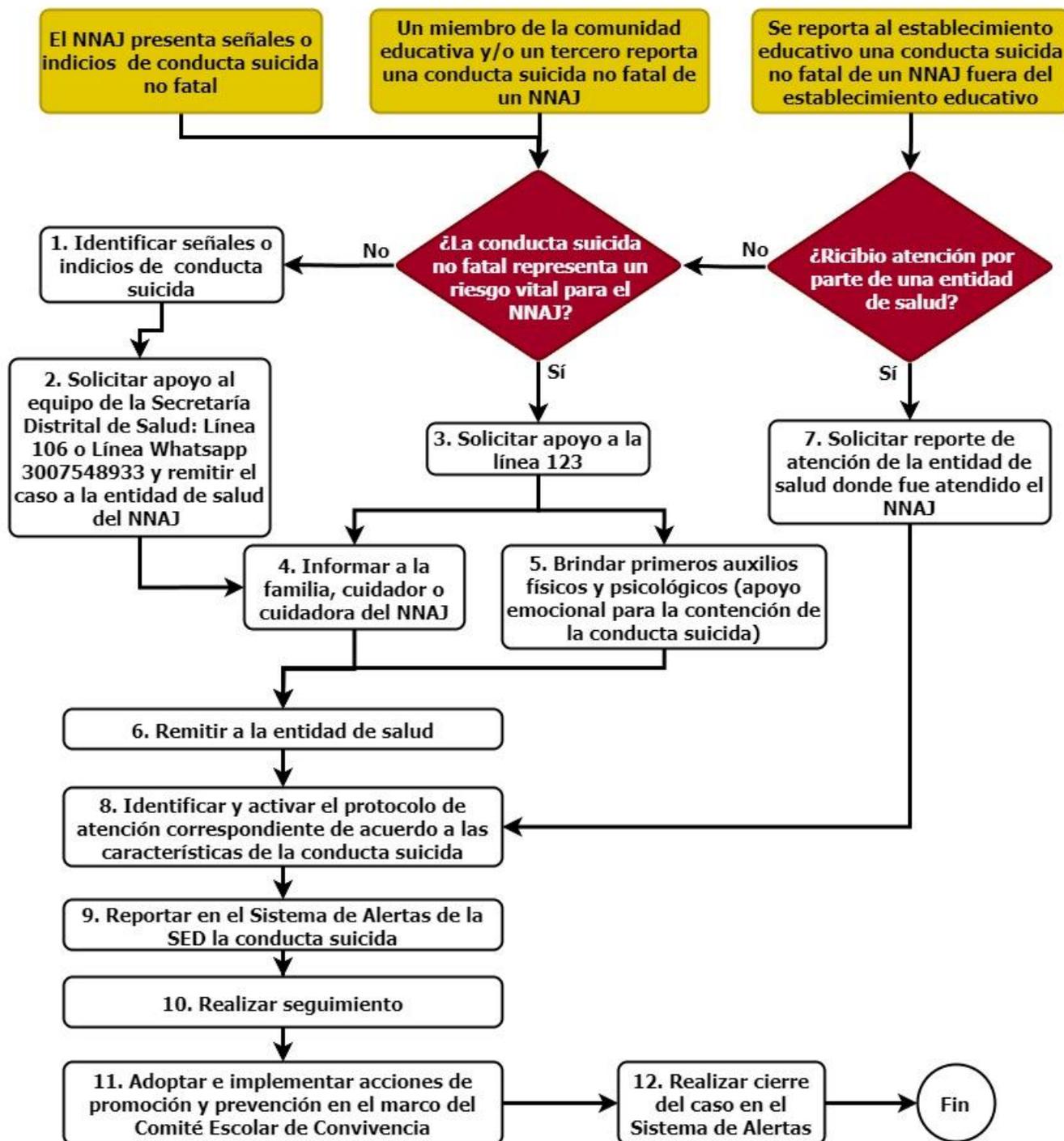


**NNA(J):** Niños, Niñas y Adolescentes (y Jóvenes).

**FUENTE:** Secretaria de Educación Distrital. (2022). Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos. Versión 5.0. Bogotá D.C: Oficina Convivencia Escolar. (p. 163)

**7.9 Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (ideación, amenaza o intento)**

**DIAGRAMA 8.**

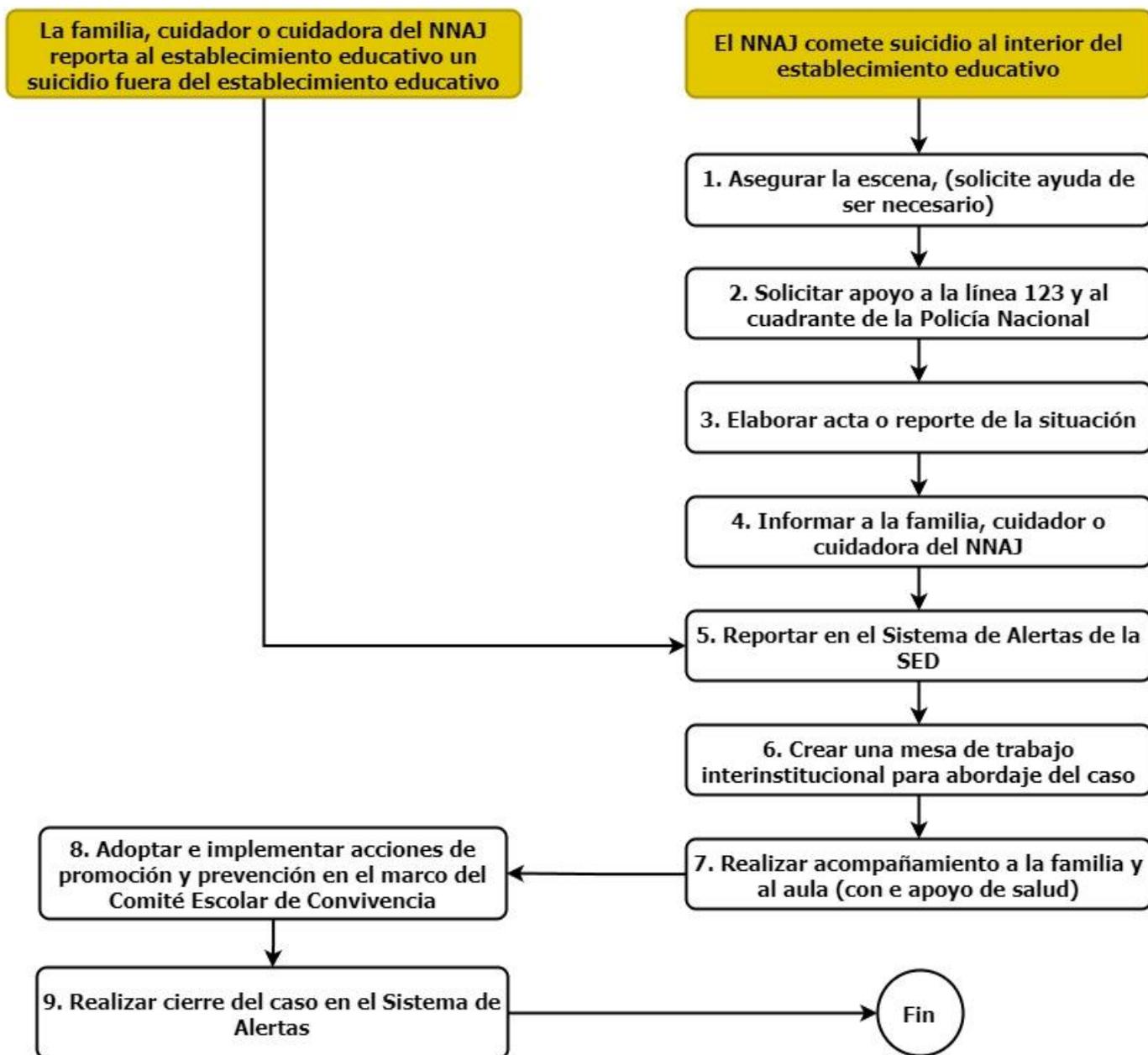


**NNAJ:** Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes.

**FUENTE:** Secretaría de Educación Distrital. (2022). Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos. Versión 5.0. Bogotá D.C: Oficina Convivencia Escolar. (p. 178)

### 7.10 Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de suicidio consumado.

## DIAGRAMA 9.



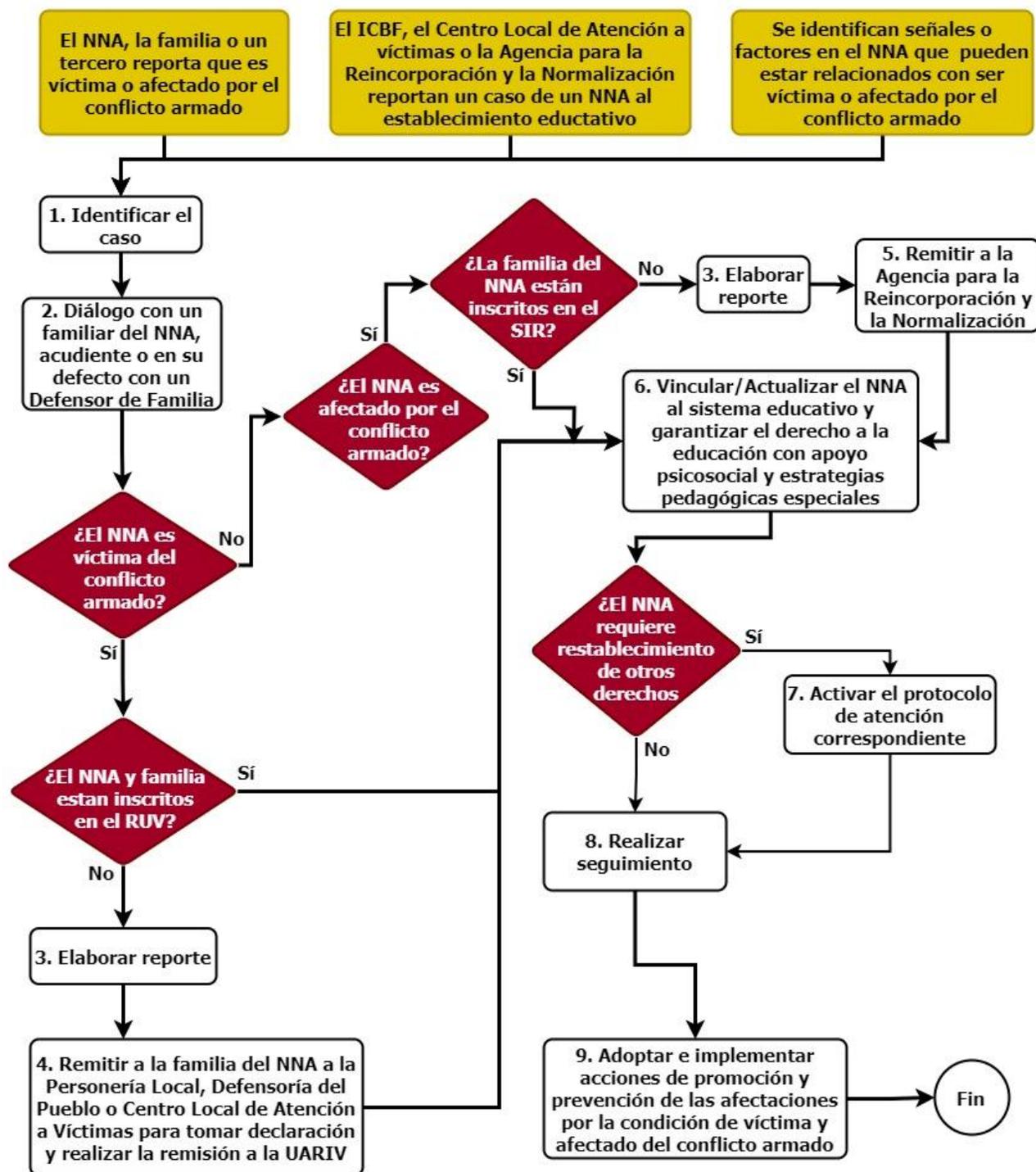
**NNAJ:** Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes.

**FUENTE:** Secretaría de Educación Distrital. (2022). Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos.

Versión 5.0. Bogotá D.C: Oficina Convivencia Escolar. (p. 186)

**7.11 Diagrama 10. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.**

**DIAGRAMA 10.**

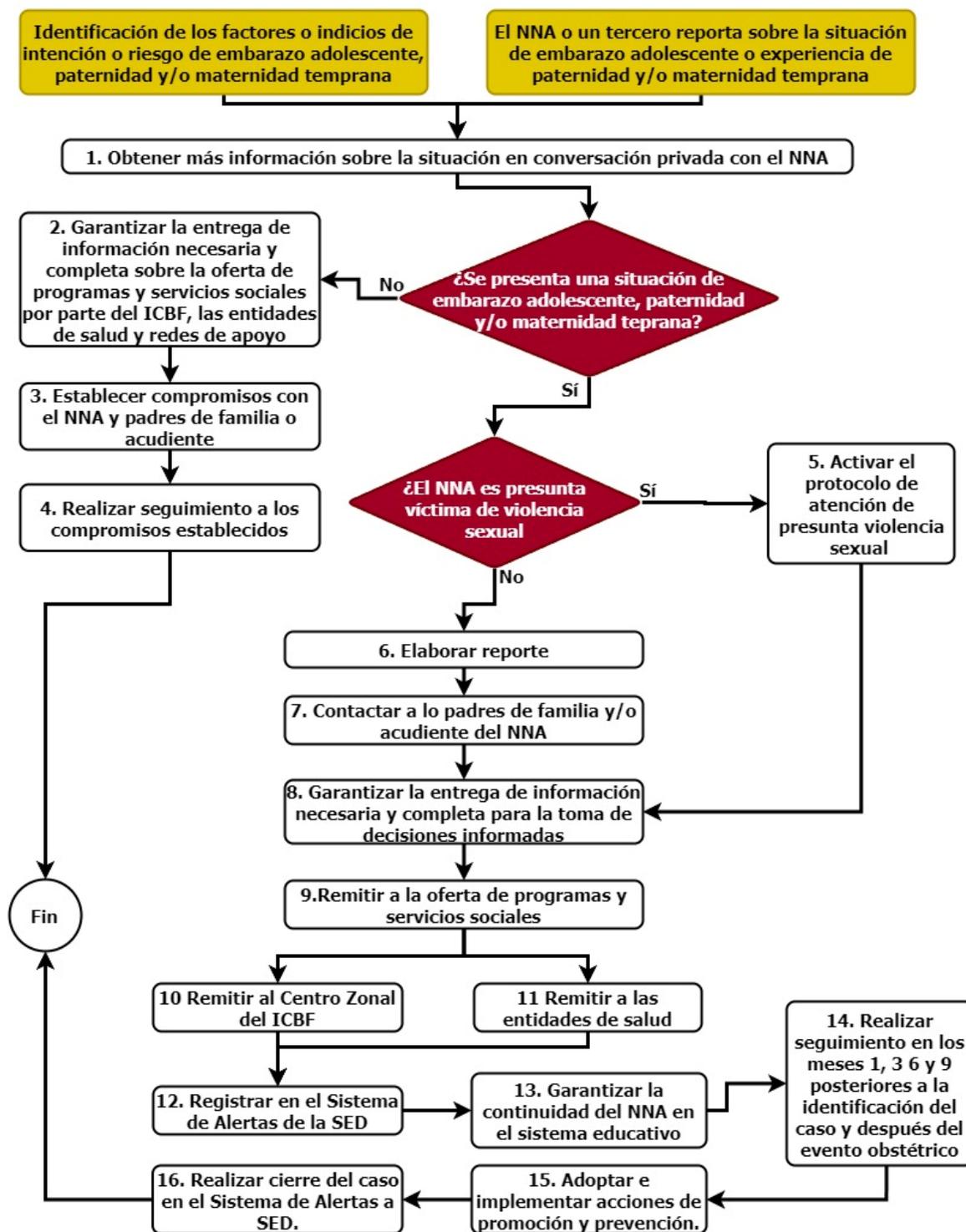


**NNA:** Niños, Niñas y Adolescentes. **RUV:** Registro Único de víctimas

**FUENTE:** Secretaría de Educación Distrital. (2022). Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos. Versión 5.0. Bogotá D.C: Oficina Convivencia Escolar. (p. 193)

**7.12 Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.**

**DIAGRAMA 11.**

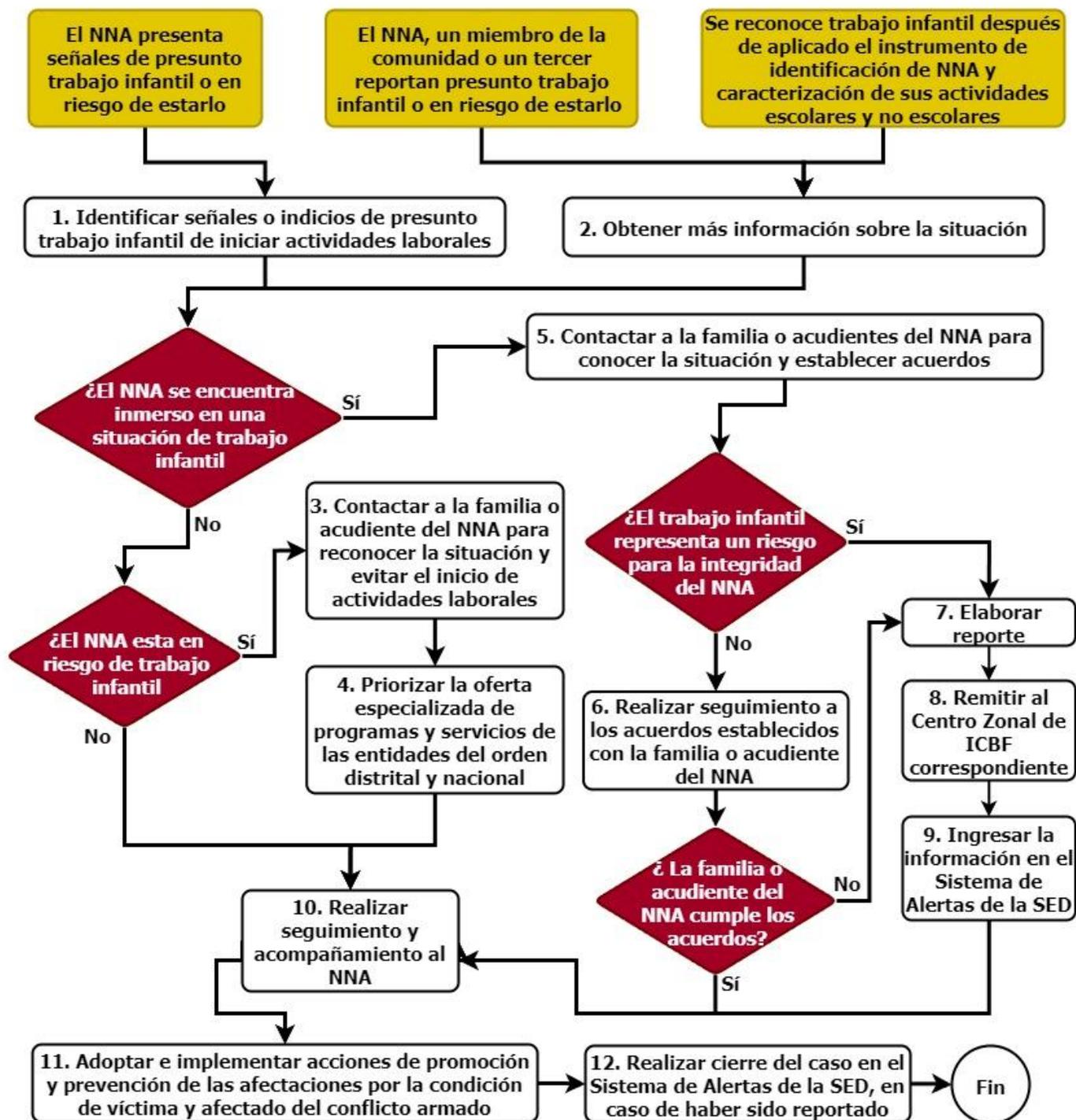


**NNA:** Niños, Niñas y Adolescentes.

**FUENTE:** Secretaría de Educación Distrital. (2022). Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos. Versión 5.0. Bogotá D.C: Oficina Convivencia Escolar. (p. 206)

7.13 Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo.

**DIAGRAMA 12**



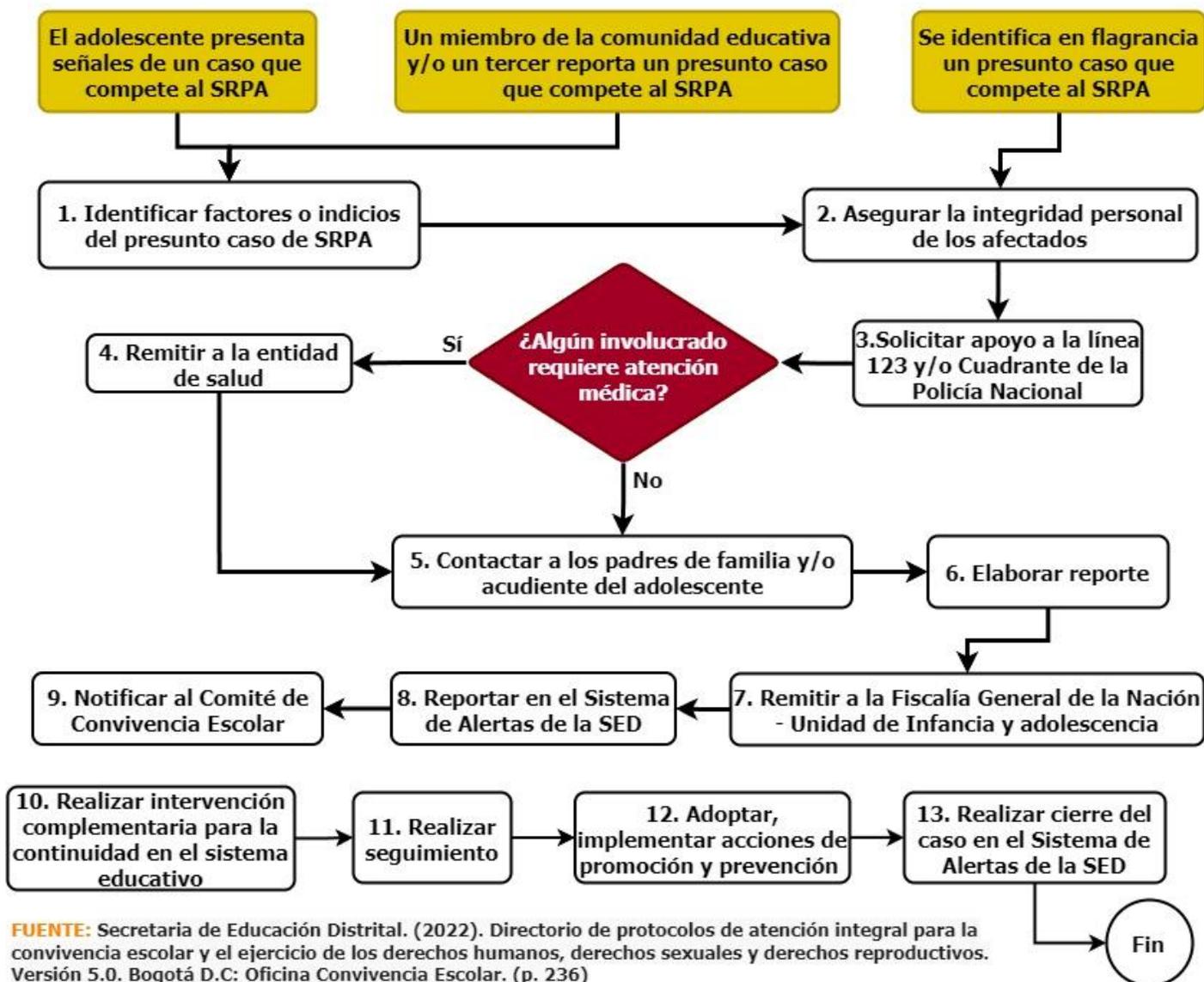
**NNA:** Niños, Niñas y Adolescentes.

**FUENTE:** Secretaría de Educación Distrital. (2022). Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos.

Versión 5.0. Bogotá D.C: Oficina Convivencia Escolar. (p. 221)

**7.14 Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).**

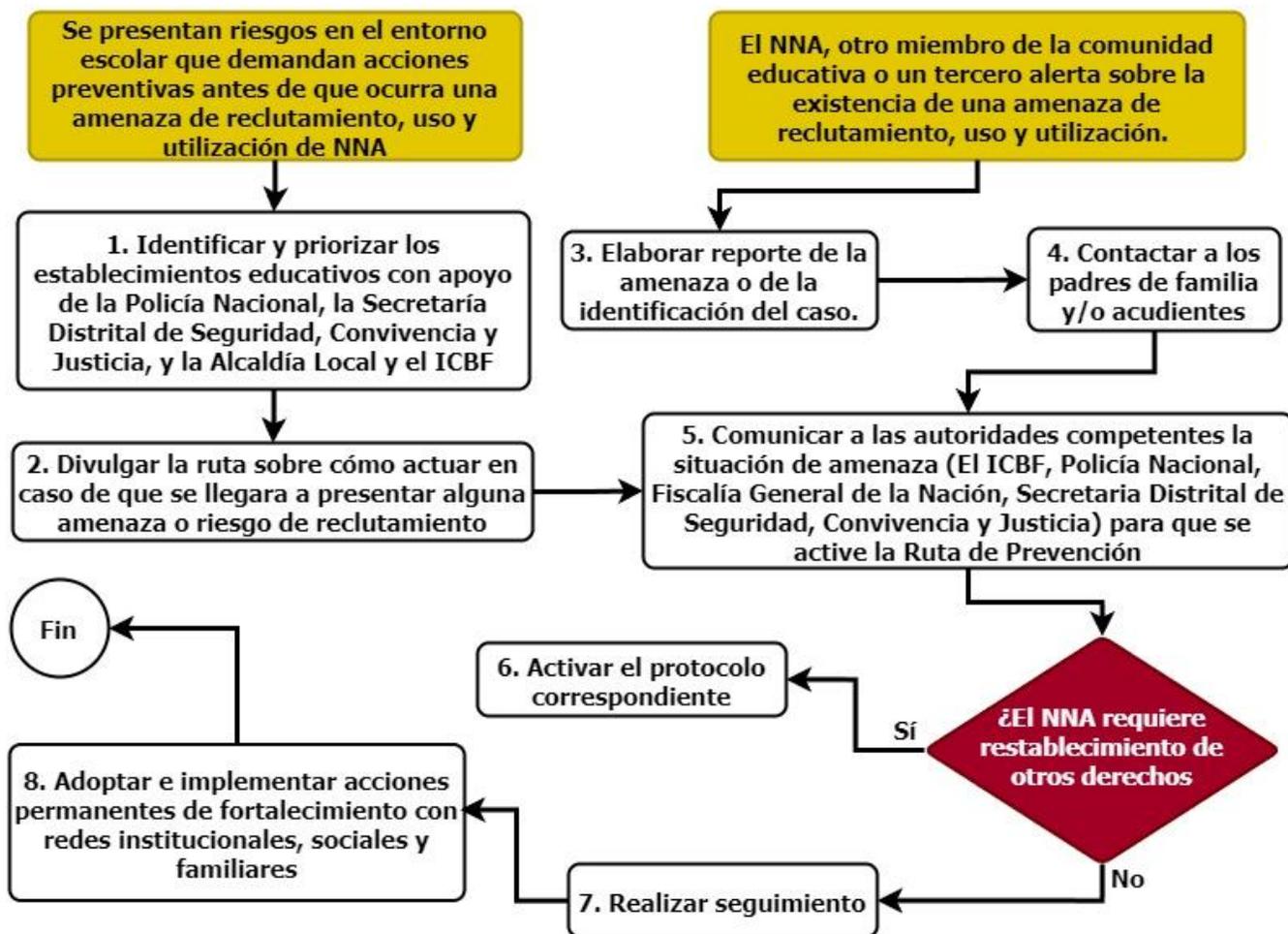
**DIAGRAMA 13.**



**FUENTE:** Secretaria de Educación Distrital. (2022). Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos. Versión 5.0. Bogotá D.C: Oficina Convivencia Escolar. (p. 236)

**7.15 Diagrama 14. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.**

**DIAGRAMA 14.**

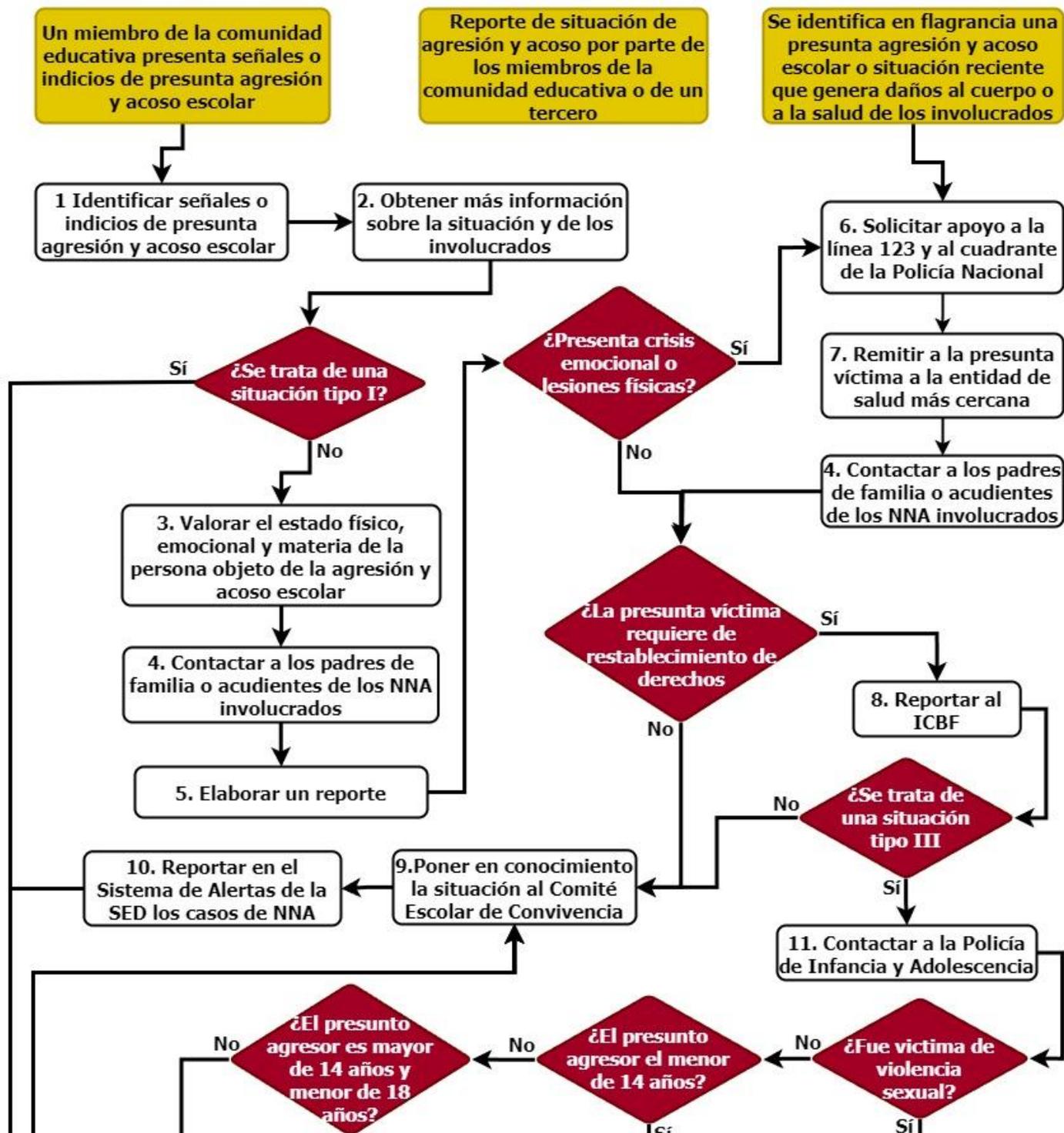


**NNA:** Niños, Niñas y Adolescentes.

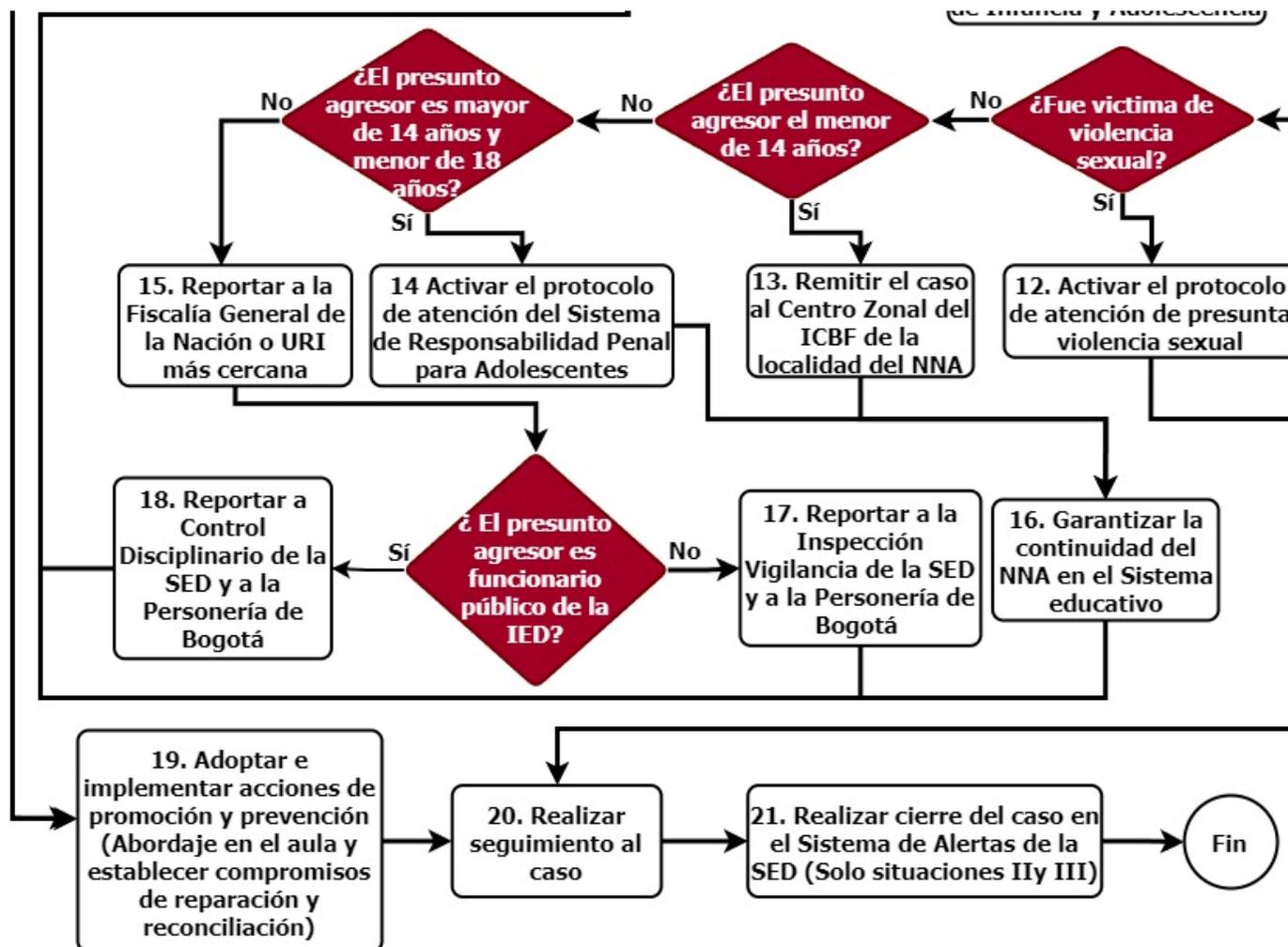
**FUENTE:** Secretaria de Educación Distrital. (2022). Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos. Versión 5.0. Bogotá D.C: Oficina Convivencia Escolar. (p. 253)

7.16 Diagrama 15. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.

**DIAGRAMA 15.**



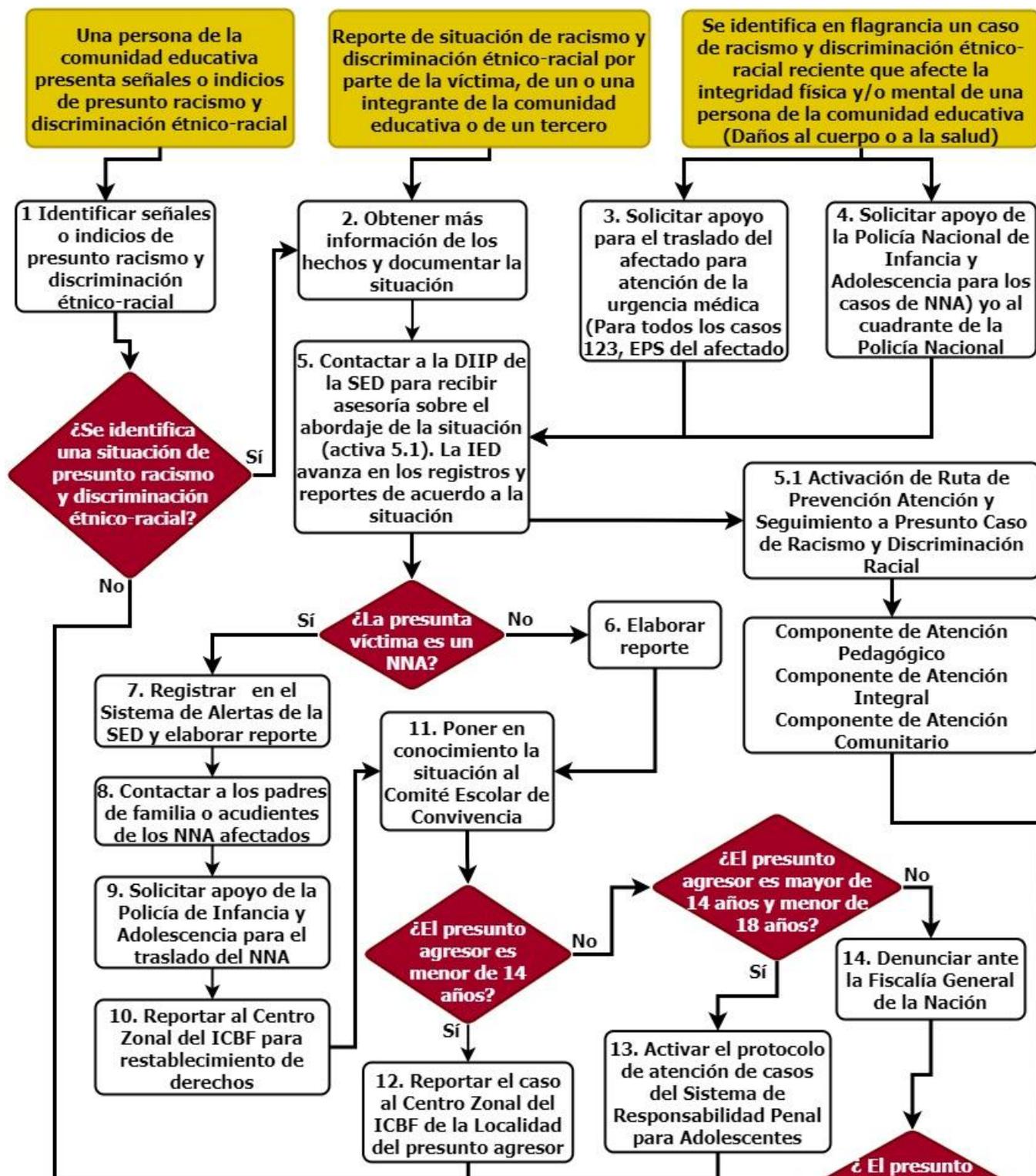
## Continuación diagrama 15



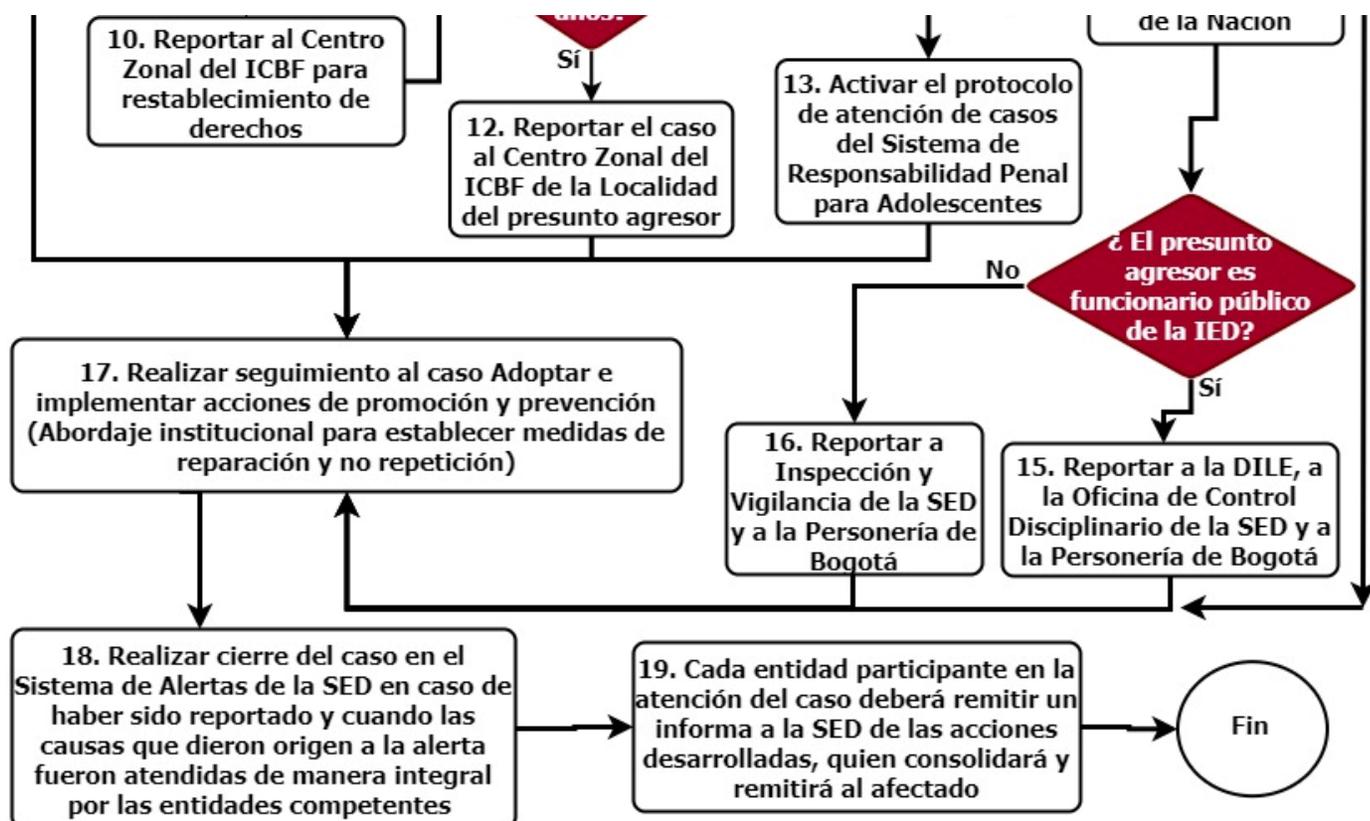
**FUENTE:** Secretaría de Educación Distrital. (2022). Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos. Versión 5.0. Bogotá D.C: Oficina Convivencia Escolar. (p. 262)

**7.17 Diagrama 16. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico-racial.**

**DIAGRAMA 16.**



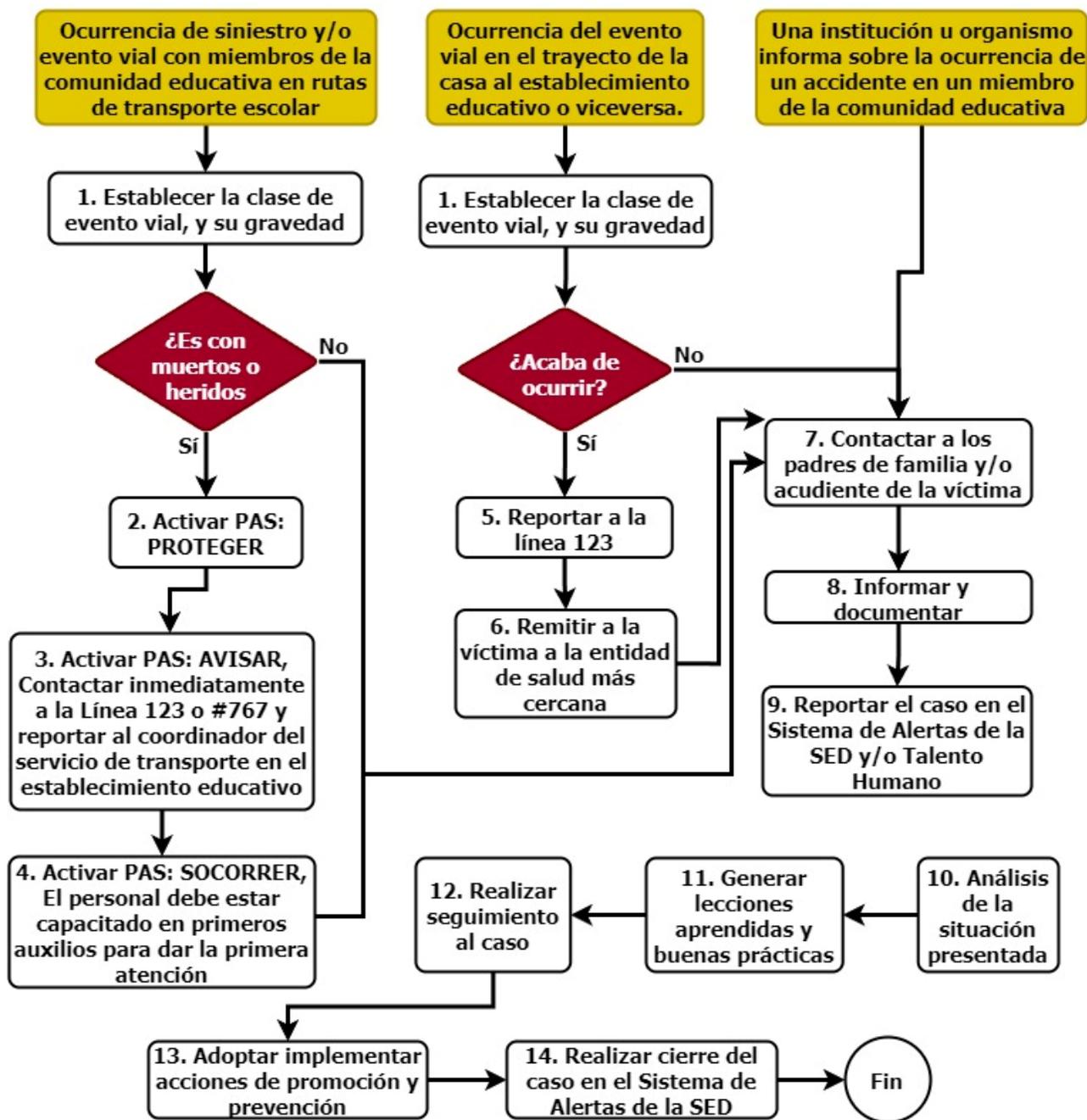
## Continuación diagrama 16



**FUENTE:** Secretaria de Educación Distrital. (2022). Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos. Versión 5.0. Bogotá D.C: Oficina Convivencia Escolar. (p. 285)

**7.18 Diagrama 17. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital.**

**DIAGRAMA 17.**



**FUENTE:** Secretaria de Educación Distrital. (2022). Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos. Versión 5.0. Bogotá D.C: Oficina Convivencia Escolar. (p. 300)

**NOTA:** En los protocolos donde no sea evidente la presencia de la entidad externa en territorio, se acude a la UPA San Juan como primera entidad que apoya los procesos allí, siempre y cuando este dentro de sus competencias. En ese orden de ideas, será la UPA el primer respondiente, teniendo la claridad que, en seguida, se activa la ruta correspondiente.

## **7.2 Protocolos para formulación de quejas, reclamos sugerencias y/o denuncias.**

El objetivo de este procedimiento es recibir, tramitar, emitir respuesta y realizar seguimiento a peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y/o denuncias sobre diferentes situaciones presentadas durante la prestación del servicio educativo, asegurando que se le dé tratamiento oportuno y correspondiente según la competencia.

- a)** Recepción de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y/o denuncias por diferentes situaciones (acciones, comportamientos, actitudes de algún(os) miembros o integrantes de la comunidad educativa) a través de los diferentes canales de comunicación: correo electrónico institucional [gdelcampojuanvarela@educacionbogota.edu.co](mailto:gdelcampojuanvarela@educacionbogota.edu.co) en el "ASUNTO", debe estar claro qué tipo de solicitud presenta y en el cuerpo del correo presentar datos completos del solicitante (nombres y apellidos, documento de identificación, número telefónico y/o dirección de contacto para dar respuesta.) o carta escrita con el mismo esquema.
- b)** Las personas que hayan presentado su caso de queja, reclamo, sugerencia y/o denuncia pueden contactar con la secretaría de la institución educativa para conocer el estado de tramitación.
- c)** Luego de ser recibida, su solicitud de queja, reclamo, sugerencia y/o denuncia el caso seguirá su debido proceso.

**NOTA:** Sobre casos donde esté en riesgo el respeto a los derechos individuales, se puede solicitar una cita vía telefónica o por el correo institucional, al comité de convivencia.

## **CAPITULO VIII GOBIERNO ESCOLAR**

El gobierno escolar es la máxima instancia de participación y toma de decisiones, es el mecanismo que permite garantizar la representación de toda la comunidad educativa en la discusión y decisiones que afectan el funcionamiento del colegio, hacen parte: estudiantes, madres, padres, docentes, directivos docentes, administrativos y egresados.

La organización del gobierno escolar busca garantizar el bienestar de sus integrantes, generando una estabilidad social, permitiendo el progreso de todos y todas sus ciudadanas. Se busca generar una participación de todos los integrantes de la comunidad educativa con el fin de fortalecer el Estado Social de Derecho, establecido en la constitución de 1.991. Partiendo del reconocimiento y respeto al otro/otra, en el desarrollo de un pensamiento crítico, propositivo, ayudando a generar alternativas de comprensión y solución a las problemáticas que rodean el contexto donde habita.

Al conocer la función que cumple cada uno de los estamentos del gobierno escolar, permitirá que todos los integrantes de la comunidad educativa participen de manera activa, crítica, generando prácticas que construyan hábitos de ciudadanía, abordando necesidades particulares de la institución educativa.

### **8.1 ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR**

#### **8.1.1 RECTOR(A)**

Es el(la) representante de la institución ante las autoridades educativas y está a cargo de ejecutar las decisiones del gobierno escolar.

#### **8.1.2 CONSEJO DIRECTIVO**

##### **a) Integrantes**

**a.1.**El rector(a)

**a.2.**Un docente de cada núcleo

**a.3.**Un representante de familias cuidadoras de cada núcleo

**a.4.** Un representante de estudiantes elegido por el consejo estudiantil de cada núcleo del último grado

**a.5.** Un representante de los o las egresadas

**a.6.** Un representante del comité agrario

## **b) Funciones**

- Es la instancia directiva, de participación y orientación académica y administrativa de la institución
- Toma de decisiones sobre el funcionamiento propio de la institución
- Promover y participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (PIER), adoptarlo y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación Distrital. Participar en la determinación del currículo y del plan de estudios como parte integrante del PIER y registrarlos ante la entidad pertinente.
- Promover la evaluación y actualización del PIER y decidir sobre las propuestas de modificación que se le presenten, previa consulta con el Consejo Académico, para lo cual deberá seguirse el procedimiento establecido en el decreto 1860 de 1.994 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen
- Promover la elaboración del Pacto de Convivencia de la institución y adoptarlo. Crear las reglamentaciones internas pertinentes a fin de ponerlo en práctica, hacerlo cumplir.
- Establecer estímulos y estrategias de conciliación para los y las estudiantes y sus familias a partir de las situaciones presentadas después de pandemia.
- Participar en la evaluación de las y los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución, hacer recomendaciones o tomar correctivos pertinentes.
- Resolver conflictos entre los diferentes actores de la comunidad educativa.
- Promover las relaciones académicas, deportivas y culturales, así como regular las relaciones de cooperación y compromisos con otros establecimientos educativos o con asociaciones, fundaciones, entre otras.
- Aprueba el presupuesto de ingresos y con otras instituciones educativas y organizaciones culturales
- Deciden sobre el plan anual de actualización del personal docente presentado por la rectoría.
- Reglamentar los procesos electorales establecidos en el gobierno escolar
- Darse su propio reglamento.

### **8.1.3 CONSEJO ACADÉMICO**

#### **a) Integrantes**

**a.1.**El rector(a)

**a.2.**Coordinadores(as)

**a.3.**Un docente representante de cada área del conocimiento impartida por la institución

#### **b) Funciones**

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento académico de la institución.
- Elaborar y presentar al Consejo Directivo, durante el tiempo de planeación institucional anual el programa de capacitación docente y las necesidades de ayudas de recursos didácticos requeridos por cada una de las secciones y áreas.
- Establecer criterios y diseñar instrumentos necesarios para la evaluación académica del PIER, hacerlo cumplir y revisar su eficacia periódicamente.
- Asesora al comité directivo en la revisión del Plan educativo institucional
- Organizar el plan de estudios de acuerdo a las necesidades dejadas y orientar su ejecución.
- Diseñar la política, filosofía, estrategia e instrumentos de todas las etapas del proceso de Enseñanza-Aprendizaje, de acuerdo con las normas generales, teniendo en cuenta las necesidades y las pautas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional Rural, velar por su ejecución.
  
- Integrar los comités de docentes que sean necesarios para la evaluación periódica del rendimiento y la promoción de las y los educandos.
- Dar aportes al Sistema Integral de Evaluación SIE.
- Revisar las peticiones de promoción anticipada solicitadas por las familias y estudiantes.

### **8.1.4 CONSEJO ESTUDIANTIL**

#### **a) Integrantes**

- Representantes de estudiantes de cada grado de los tres núcleos ofrecidos por la institución

- Estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del primer ciclo de primaria, serán convocados a asamblea conjunta para elegir un o una vocera única entre estudiantes que cursan el tercer grado.

#### **b) Funciones**

- Es la máxima instancia de participación de las y los estudiantes.
- El consejo directivo deberá convocar una fecha dentro de las cuatro semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por estudiantes que cursan cada grado con el fin de elegir mediante votación secreta, un o una vocera estudiantil para el año lectivo en curso
- Establecer su propia organización interna.
- Hacer propuestas y brindar alternativas de solución para responder a las necesidades de los(las) compañeros(as), buscando siempre su bienestar
- Elegir y asesorar en sus tareas al(la) representante de los estudiantes ante el consejo directivo.
- Ser vocera o vocero del curso al cual representa.
- Ejercer la participación activa y el liderazgo a nivel colectivo.

### **8.1.5 PERSONERÍA**

#### **a) Integrantes**

Estudiante del último grado que ofrece la institución, elegido entre los tres núcleos.

#### **b) Funciones**

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los y las estudiantes
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los y las estudiantes, o quejas sobre los mismos.
- Presentar al rector o rectora las solicitudes pertinentes que busquen proteger los derechos de los y las estudiantes, facilitar el cumplimiento de los deberes
- Participa en el comité de convivencia con voz y voto, apoyando la justicia restaurativa.
- Participa en el consejo directivo con voz, pero no con voto.

### **8.1.6 CONTRALORÍA**

#### **a) Integrantes**

- Un estudiante que este entre los grados de sexto a once
- Sera elegido en voto secreto.

#### **b) Funciones**

- Contribuir en la creación de una cultura del control social, de la transparencia, del cuidado y buen manejo de los recursos y bienes públicos de la institución educativa mediante actividades formativas y lúdicas.
- Divulgar mecanismos de participación y control social dispuestos para la ciudadanía, y podrá presentar propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales de la institución educativa.

### **8.1.7 CABILDANTE ESTUDIANTIL**

#### **a) Integrantes**

- Un estudiante de los grados de sexto a once
- Se elegirá por voto secreto

#### **b) Funciones**

- Contribuir en la creación de una cultura del control social, de la transparencia, del cuidado y buen manejo de los recursos y bienes públicos de la institución educativa mediante actividades formativas y lúdicas.
- Representar a los niños, niñas y jóvenes de la localidad ante entidades como el concejo de Bogotá, las juntas administradoras locales, dando a conocer las diferentes problemáticas que hay en la localidad.
- Identificar las problemáticas y necesidades de su localidad.
- Presentar propuestas para su resolución,
- Participar en las mesas locales y distritales de cabildantes estudiantiles (si llegase a ser elegido[a] para dicha instancia)
- Ser parte activa en la construcción de los proyectos de acuerdo presentados ante el Concejo Distrital.
- Ejercerá el cargo por dos años consecutivos.

### **8.1.8 COMITÉ DE CONVIVENCIA**

#### **a) Integrantes**

- Rector
- Coordinador o coordinadora de convivencia
- Un docente de cada núcleo
- Representante de estudiantes ante el consejo directivo
- La personera o personero
- Dos padres, madres o acudientes
- Las orientadoras de los núcleos.

#### **b) Funciones**

- Encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar.
- Promover la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Incentivar el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia.
- Organizar diferentes actividades para la prevención y mitigación de la violencia escolar
- Tomar decisiones y resolver los conflictos de convivencia que se presenten en la comunidad educativa, cuando sean situaciones graves.
- Ente asesor y consultor
- Crear, estructurar, modificar y concretar funciones y reglamentos de convivencia institucional.
- Implementar la Justicia Escolar Restaurativa – JER-.
- Darse su propio reglamento.
- Establecer su propio organigrama y reuniones.

### **8.1.9 COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR**

#### **a) Integrantes**

- Delegados de estudiantes de cada curso
- Docentes
- Directivos docentes
- Madres y padres de familia de cada núcleo
- La comunidad

#### **b) Funciones**

- El CAE se articula al proyecto ambiental escolar PRAE de la institución

- Implementación de estrategias educativo-ambientales para fortalecer la cultura sumapaceña en la búsqueda del desarrollo local ambiental y la sostenibilidad de los recursos naturales.
- Es un proyecto transversal que promueve el análisis y la comprensión de los problemas y las potencialidades ambientales locales, genera espacios de participación para implementar soluciones acordes con las dinámicas naturales y socioculturales.
- La institución ha organizado las líneas de acción del PRAE por ciclos, así: Recuperación de saberes ancestrales ciclo I, Reforestación y restauración ambiental Ciclo II, Residuos sólidos (orgánicos e inorgánicos) ciclo III, Recurso hídrico aplicado a las producciones agropecuarias ciclo IV y soberanía alimentaria ciclo V.

### **8.1.10 COMITÉ DE PREVENCIÓN DE DESASTRES Y RIESGOS**

#### **a) Integrantes**

- Un docente de cada núcleo
- Un estudiante de cada curso por núcleo
- Un directivo
- Una madre y un padre de familia de cada núcleo
- Un representante de la comunidad

#### **b) Funciones**

- Se articula al plan escolar de gestión del riesgo.
- Conocer los riesgos que en un momento determinado pueden afectar a la comunidad escolar,
- Trabajar colectiva y participativamente sobre sus causas para evitar que esos riesgos se conviertan en desastres.
- Prepararse para disminuir las pérdidas.
- Responder más adecuadamente y facilitar la recuperación, en caso de que ocurra una emergencia o un riesgo.

## **CAPITULO IX SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)**

El Consejo Directivo, en uso de las facultades que le confiere la Ley 115 “Ley General De Educación de 1994”, el decreto reglamentario 1290 del 2009, la resolución 1860 de 1994, la resolución 2343, el decreto 3055 de diciembre 12 de 2002, las directrices emanadas del Ministerio de Educación Nacional y la secretaria de Educación de Bogotá D.C, y atendiendo a las recomendaciones del Consejo académico y Comunidad Educativa en general, considera:

- a)** Que la Ley 115 de febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
- b)** Que el decreto 1290 del 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media dando autonomía a las instituciones.
- c)** Que es pertinente establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación escolar y promoción de los y las estudiantes.
- d)** Que la evaluación y la promoción escolar como actos educativos deben ser abordada como un proceso integral, dialógico y formativo.
- e)** Que el proceso de evaluación debe ser fundamental para la formación integral de nuestros estudiantes, de acuerdo con lo expresado en el PIER de la institución.
- f)** Que esta propuesta de evaluación ha sido avalada por los docentes, consejo Académico, consejo estudiantil, y el consejo directivo.

### **9.1 FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS DE SIE DEL COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA**

La Institución Educativa enmarca su sistema integral de evaluación (SIE) en las orientaciones conceptuales, abordadas desde el enfoque pedagógico de los aprendizajes productivos, los cuales se referencian de manera general a continuación:

- a) “Teoría Crítica:** Lograr en los educandos una lectura crítica del mundo; fomentar en ellos y ellas la pregunta, la búsqueda de sentido y pertinencia del aprendizaje en diálogo con la realidad”.
- b) “Pensamiento Complejo:** Lograr una lectura integradora en diferentes planos de la realidad, la búsqueda de hilos conductores que permitan descubrir otros ámbitos y secuencias de su comprensión”.

- c) **“Pensamiento Productivo:** Lograr en los educandos la configuración de ideas y formulación de propuestas para intervenir la realidad, en procura de enriquecer su comprensión y encontrar alternativas para mejorarla”

## **9.2 Estudiantes con discapacidad y/o trastorno en el aprendizaje**

### **9.2.1 Definición de discapacidad**

Las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

#### **9.2.1.1 Categorías de discapacidad**

Las discapacidades se clasifican así: discapacidad auditiva, discapacidad visual, discapacidad motora, discapacidad cognitiva, autismo y discapacidad múltiple.

**a) Discapacidad física.** En esta categoría se encuentran las personas que presentan en forma permanente deficiencias corporales y/o funcionales a nivel del músculo esquelético, neurológico, tegumentario de origen congénito o adquirido, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo o presencia de desórdenes del movimiento corporal.

**b) Discapacidad auditiva.** En esta categoría se incluyen personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral. También se incluyen las personas sordas y las personas con hipoacusia. Esto es, aquellas que debido a una deficiencia en la capacidad auditiva presentan dificultades en la discriminación de

sonidos, palabras, frases, conversación e incluso sonidos con mayor intensidad que la voz conversacional,

- c) Discapacidad visual.** Aquellas personas que presentan deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos. Se incluye a las personas ciegas o con baja visión, es decir, quienes, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos.
- d) Sordoceguera.** Es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información.
- e) Discapacidad intelectual.** Se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia.
- f) Discapacidad psicosocial (mental).** Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional)
- g) Trastorno del espectro autista – TEA:** Déficits persistentes en la comunicación y en la interacción social en diversos contextos.
- h) Discapacidad múltiple.** Presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes (MEN)

## 9.2.2 Definición de trastorno en el aprendizaje escolar

Los trastornos específicos en el aprendizaje escolar se refieren a dificultades de procesamiento de base neurológica, las cuales pueden interferir con el aprendizaje de las habilidades básicas como la lectura, escritura y/o las destrezas matemáticas, y se producen a pesar de las oportunidades educativas adecuadas.

### 9.2.2.1 Categorías de discapacidad

- a) **Los trastornos del comportamiento** por su parte, además de presentar síntomas conductuales, implican la disfunción en alguna de las áreas contextuales del estudiante: escolar, familiar y social. Aunque existen muchas circunstancias que pueden producir conductas disruptivas.
- b) **Trastornos Específicos del Aprendizaje Escolar:** Dificultad en el aprendizaje y en la utilización de las aptitudes académicas, evidenciado por la presencia de al menos uno de los signos de alerta que han persistido mínimo durante 6 meses, a pesar de los procesos de acompañamiento dirigidos a estas dificultades.
  - Trastorno específico de la lectura
  - Trastorno específico de la escritura
  - Trastorno específico del cálculo
- c) **Trastorno por Déficit de Atención con/sin Hiperactividad (TDAH):** Se caracteriza por la presencia de un patrón persistente, por más de seis meses, de inatención y/o hiperactividad-impulsividad, que se manifiesta de manera más frecuente y grave que en otros individuos del mismo grado de desarrollo. Inicia usualmente antes de los 12 años y puede persistir en la edad adulta, tienen un componente neurobiológico, no están asociados a deficiencias visuales, auditivas, o capacidad intelectual y deben diagnosticarse a través de evaluación clínica por parte de la entidad de salud correspondiente.

- d) Trastornos Específicos del Aprendizaje Escolar y por Déficit de Atención:** En esta categoría se encuentran los estudiantes que de acuerdo con el soporte emitido por el sector salud presentan los dos anteriores trastornos del aprendizaje (MEN).

### **9.3. CRITERIOS INSTITUCIONALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

#### **9.3.1 Artículo 9.1 Criterios de evaluación.**

La IED Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela concibe la evaluación desde la organización curricular por ciclos, abordándola de manera integral, dialógica y formativa.

- a) Evaluación integral:** abarca todos los elementos que conforman el sistema de evaluación, el proceso de enseñanza y aprendizaje, las estrategias, los sujetos, los ambientes: físicos, sociales, familiares y culturales.
- b) Evaluación dialógica:** como ejercicio de reconocimiento, encuentro de nuevos saberes, de nuevas experiencias y prácticas de evaluación sobre el proceso educativo.
- c) Evaluación formativa:** como escenario para desaprender y aprender lo nuevo, lo diferente, aquello que las prácticas de evaluación ponen a disposición de docentes, autoridades educativas, estudiantes y ciudadanía como herramientas para el mejoramiento sostenido de la calidad educativa y bienestar del educando.
- d)** La evaluación se reconoce como un proceso permanente orientado desde los principios del PIER a los estudiantes de los ciclos I, II, III, IV y V, en concordancia con su impronta; "Educar para la vida con libertad."
- e)** La evaluación fortalece en los y las estudiantes el desarrollo del pensamiento desde las dimensiones humanas, a saber: pensar, sentir, desear, comunicar, actuar y producir.
- f)** La evaluación se asume como una estrategia más del aprendizaje, que permite valorar los avances de los y las estudiantes.
- g)** La evaluación se concibe como un proceso psicosocial, reflexivo que involucra a los estudiantes, familias y docentes.
- h)** Los resultados de las pruebas externas son herramientas y referentes para el mejoramiento continuo de los procesos de aprendizaje, además, permiten evidenciar fortalezas de los y las estudiantes hacia la educación superior o hacia los escenarios del mundo laboral. Luego de recibir y analizar los resultados se realizará la respectiva retroalimentación y se definirán los aspectos a mejorar.

- i) El proceder evaluativo se enmarca en la lógica del aprendizaje por proyectos, los cuales se implementan y desarrollan en cada ciclo, teniendo en cuenta el énfasis pedagógico de la institución.
- j) La evaluación de cada asignatura y en cada periodo académico obedece a criterios contruidos colectivamente y consensuados, entre el docente, las y los estudiantes.
- k) El SIE valora dentro de la población estudiantil niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, lo que posibilita la construcción de estrategias de evaluación de acuerdo con sus ritmos de aprendizaje.
- l) La evaluación permite identificar el desarrollo diferencial de los aprendizajes de los estudiantes, por lo que se aplican planes de mejora continuos, como estrategia para alcanzar los logros propuestos. Estos planes de mejora son aptos para aplicarse a todos los estudiantes, ya sea para superar sus debilidades e incentivar fortalezas.

### 9.3.2 Artículo 9.2 Criterios de promoción

La promoción es un proceso de valoración integral del educando en cuanto a sus alcances con respecto a los propósitos del grado. La evaluación se toma como un referente determinante en la promoción de los y las estudiantes. Las y los estudiantes son promovidos en el grado preescolar (Grado 0, pre-Jardín y Jardín) automáticamente, salvo que el padre de familia pida que no lo promuevan.

A partir del grado primero hasta el grado undécimo se deben cumplir los siguientes requisitos para la promoción:

- a) Aprobar satisfactoriamente **TODAS** las áreas o dimensiones con mínimo un desempeño Básico.
- b) Si al final del año el estudiante de ciclo tres, cuatro o cinco presenta un desempeño bajo en una o dos áreas, debe desarrollar un plan de mejora orientado por el docente, que debe evaluarse las dos últimas semanas del tercer periodo académico. El proceso del estudiante en este plan de mejora debe quedar consignado en formato de seguimiento estudiantil, y debe presentarse el caso a la comisión de evaluación y promoción de fin de año.

### **9.3.2.1 Criterios de evaluación y promoción de los estudiantes con trastornos en el aprendizaje y/ o comportamiento.**

- a)** Conocer el concepto médico del estudiante. Si él o la estudiante no cuenta con diagnóstico, luego de una observación mínimo de seis meses junto con la caracterización pedagógica presenta alguno de los criterios diagnóstico para alguna de estas condicione, debemos implementar los apoyos pedagógicos y/o los ajustes razonables.
- b)** Para los y las estudiantes con trastornos en el aprendizaje y/o comportamiento es muy importante la observación y caracterización al inicio del año escolar.
- c)** Los indicadores de desempeño en cada una de las áreas tendrán dos o tres descriptores de aprendizajes que evidencien el avance de los estudiantes y permitan su promoción en la educación básica y media, atendiendo a unos procesos básicos. Para los y las estudiantes de primera infancia son promovidos automáticamente según decreto 1290.
- d)** Los procesos académicos de los y las estudiantes con trastornos en el aprendizaje y/o comportamiento serán abordados en la comisión de evaluación para llevar el debido seguimiento a su proceso e ir determinando factores de promoción o no promoción, la docente orientadora junto docente de apoyo pedagógico estarán presente en cada comisión.
- e)** Para la promoción se valorará los aprendizajes del o la estudiante teniendo en cuenta los ajustes razonables propuestos por la docente orientadora, la docente de apoyo pedagógico y el docente de aula.
- f)** La (El) docente orientador en conjunto con el docente de apoyo pedagógico y el docente titular entregará en físico a los padres de familia el reporte académico y como anexo el informe descriptivo el cual debe contener las habilidades interiorizadas por la estudiante, las dificultades y aspectos por mejorar en el proceso académico y en los relacionados con el aprender a convivir presentadas por la estudiante al finalizar cada periodo académico. (trimestral).

### **9.3.2.2 Criterios de evaluación y promoción de los estudiantes con discapacidad**

“Evaluar es una estrategia de aprendizaje que consiste en valorar lo logrado por el estudiante en función de lo planeado que nos sirve para afianzar logros, superar dificultades, aprender mejor”. Los criterios son:

- a)** Entender la evaluación y la promoción como actos educativos que deben realizarse de manera permanente, dinámica e integral en el cual se valoren los avances en su desempeño cognitivo (Saber), procedimental (Hacer) y actitudinal (Ser), atendiendo a sus características individuales, estilos y ritmos de aprendizaje.
- b)** Para los y las estudiantes con discapacidad es muy importante la observación y caracterización al inicio del año escolar el desempeño personal, académico y comportamental de los(as) estudiantes, por parte de los docentes, docente de apoyo y orientador (a) escolar para reconocer ritmos, estilos, dificultades y avances en el aprendizaje.
- c)** Los indicadores de desempeño en cada una de las áreas tendrán dos o tres descriptores de aprendizajes que evidencien el avance de los estudiantes y permitan su promoción en la educación básica y media, atendiendo a unos procesos básicos. Para los y las estudiantes de primera infancia son promovidos automáticamente según decreto 1290.
- d)** Los procesos académicos de los y las estudiantes con discapacidad serán abordados en la comisión de evaluación para llevar el debido seguimiento a su proceso e ir determinando factores de promoción o no promoción, la docente de apoyo pedagógico estará presente en cada comisión.
- e)** Para la promoción se valorará los aprendizajes del o la estudiante teniendo en cuenta los justos razonables propuestos en el PIAR.
- f)** La (El) docente de apoyo pedagógico en conjunto con el docente titular entregará en físico a los padres de familia el reporte académico y como anexo el informe descriptivo el cual debe contener las habilidades interiorizadas por la estudiante, las dificultades y aspectos por mejorar en el proceso académico y en los relacionados con el aprender a convivir presentadas por la estudiante al finalizar cada periodo académico. (trimestral).

### **9.3.2.3 No serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que:**

- a)** Al finalizar el año presenten desempeño bajo en un área.
- b)** Hayan dejado de asistir injustificadamente al 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

- c) Cursen décimo y undécimo grado y presenten desempeño bajo en las áreas de media técnica fortalecida (Agropecuarias o Comunicación según sea el caso). En consecuencia, no se proclamarán bachilleres de la institución.
- d) En la comisión de evaluación y promoción se analizarán aquellos casos especiales de **los estudiantes con trastornos en el aprendizaje y/ o comportamiento** donde se observe la pertinencia de reiniciar el año escolar en el mismo grado, esto solo se realizará con la aprobación y presencia en la comisión del acudiente.

#### **9.3.2.4 Criterios de evaluación y promoción de los estudiantes del programa de educación de adultos. Según el decreto 3011 de 1977**

**Aspectos Generales:** En el plan de estudios del respectivo programa que se ofrezca, deberá incluirse el procedimiento de evaluación y promoción por logros, formulados y adoptados para cada ciclo lectivo especial integrado, atendiendo las necesidades de aprendizaje y las características de la población adulta. Los criterios para la definición de la evaluación y promoción de los estudiantes del programa de adultos son:

- a) La educación para adultos tiene como propósitos promover el desarrollo ambiental, social, formación de habilidades, actitudes y valores.
- b) Se diseñará e implementará un currículo flexible orientado a la actualización de conocimientos, participación ciudadana y los proyectos de desarrollo social o productivo.
- c) Las personas interesadas en vincularse a la educación de adultos deberán tener 18 años o más para cursar básica primaria y 18 años o más para cursar bachillerato, además debe haber estado sin estudiar dos años o más.
- d) Los estudiantes deben haber recibido mínimo 600 horas anuales, 40 semanas orientadas en clases o proyectos.
- e) Los estudiantes deben cumplir con un mínimo de 75% de asistencia.
- f) La promoción de los estudiantes se realiza teniendo en cuenta logros integrados.
- g) Para cursar la Educación Media deberá contar con 18 o más años de edad, asistir mínimo al 70% de las clases.
- h) Dentro de los criterios de promoción se tendrán en cuenta la asistencia, compromiso, participación en diferentes eventos, actitud de aprendizaje, y los valores fundamentados en el PIER.
- i) Las personas que cumplan y finalicen satisfactoriamente todos los ciclos lectivos especiales integrados de la educación básica de adultos, recibirán el certificado de estudios del bachillerato de acuerdo con el énfasis de la institución.

### **9.3.3 Artículo 9.3 Promoción anticipada**

La institución educativa para el proceso de promoción anticipada tiene en cuenta los siguientes criterios:

- a)** El o la estudiante debe presentar desempeño Superior en todas las asignaturas del grado que cursa.
- b)** Su desarrollo cognitivo y formativo permita inferir que podrá asumir los desafíos de aprendizaje del grado que sigue en el marco del cumplimiento de propósitos establecidos para el respectivo Ciclo y grado en el plan estratégico de mejoramiento.
- c)** Su estado de desarrollo psicosocial le permite interactuar con estudiantes de edades superiores.

#### **Procedimiento:**

- a)** Él o la estudiante que, en los dos primeros meses del año lectivo, demuestre que los aprendizajes que se le proponen son en gran parte de su dominio y cumpla con los criterios anteriormente descritos deberá seguir el siguiente conducto regular:
- b)** El estudiante junto con su director de curso debe presentar por escrito la solicitud de promoción anticipada, ante la comisión de evaluación y promoción, quienes evaluarán el cumplimiento o no de los propósitos del grado que cursa el estudiante.
- c)** Presentar la solicitud a la comisión de evaluación y promoción, la cual analizará los desempeños académicos del estudiante o la estudiante.
- d)** Con el aval de la comisión de evaluación y promoción, se presentará el caso en el consejo académico y finalmente al consejo directivo para ratificar o no la decisión de la comisión.
- e)** Una vez promovido él o la estudiante, los docentes del grado al cual fue promovido desarrollan un plan de actualización y acompañamiento que le permita nivelarse.

### **9.3.4 Artículo 9.4 Escala de valoración institucional y su correspondiente equivalencia en la escala nacional.**

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, el colegio aplica la siguiente escala de valoración institucional:

<b>CRITERIOS DE VALORACION</b>	<b>DIMENSIONES DESDE EL ENFOQUE</b>	<b>VALORACION CUANTITATIVA</b>	<b>DESEMPEÑO</b>
Asume con compromiso su proceso educativo, un comportamiento acorde con los valores y principios propuestos por la institución, alcanzando con excelencia las metas propuestas, lo que le permite fortalecer su aprendizaje y formación.	Pensar, Sentir, Desear, Comunicar, Actuar, Producir.	Valoración entre 4.6 A 5.0	SUPERIOR
Alcanza satisfactoriamente las metas propuestas. Demuestra un proceso de aprendizaje sin dificultad y asume una actitud positiva en su proceso de formación	Pensar, Sentir, Desear, Comunicar, Actuar, Producir.	Valoración entre 4.0 A 4.5	ALTO
Alcanza los desempeños mínimos apoyado con actividades complementarias dentro del periodo académico, es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas. Presenta permanente inasistencia a la institución o al a clase.	Pensar, Sentir, Desear, Comunicar, Actuar, Producir.	Valoración entre 3.0 A 3.9	BÁSICO
No alcanza los desempeños mínimos y requiere planes de mejoramiento permanentes. Demuestra una actitud negativa dificultando su proceso de aprendizaje. Necesita apoyo constante para realizar las actividades sugeridas. Presenta permanente inasistencia a la institución o al a clase.	Pensar, Sentir, Desear, Comunicar, Actuar, Producir.	Valoración entre 1.0 A 2.9	BAJO

### **9.3.5 Artículo 9.5. Criterios de evaluación para el ciclo I (Prejardín, jardín, transición, primero y Segundo).**

- a) El proceso de evaluación en el ciclo I tendrá en cuenta ocho dimensiones: socio- afectiva, corporal, comunicativa, cognitiva, estética, ética y valores, espiritual y agroambiental la cual contemplará las asignaturas de agropecuaria y cátedra institucional.
- b) La evaluación será cualitativa y el registro valorativo se realizará en letras con su respectivo equivalente a la escala nacional.

### **9.3.6 Artículo 9.6. Criterios de evaluación y promoción en el modelo aceleración de aprendizaje. (Programa Volver a la Escuela)**

**a. Aspectos generales:** Es un conjunto de estrategias educativas sustentadas en teorías pedagógicas, que se desarrollan desde una metodología para que niños, niñas y jóvenes desarrollan competencias que les permitan nivelar la básica primaria en un año lectivo, y la secundaria en los ciclos establecidos según el último año cursado por el estudiante, superando el desfase edad-grado.

El Modelo se desarrolla en un aula de la escuela regular, en grupos de máximo 25 estudiantes, toda vez que busca personalizar el proceso de aprendizaje y fortalecer la autoestima en los niños, niñas y jóvenes, consiguiendo que recuperen la confianza en sí mismos y se motiven a continuar sus estudios; uno de los propósitos centrales del Modelo es que los estudiantes superen su experiencia de fracaso escolar y logren reconstruir sus proyectos de vida.

Aceleración del Aprendizaje se implementa en el aula a partir de proyectos interdisciplinarios que no dividen el conocimiento en áreas o materias. Este Modelo involucra a los estudiantes activamente en su proceso de formación, buscando que al mismo tiempo aprendan y pongan en práctica lo aprendido. Para lograrlo se retoman los principios fundamentales del “aprendizaje significativo”.

La población que atiende el programa el Modelo Educativo Aceleración del Aprendizaje está dirigida a niños, niñas y jóvenes en extraedad, que no han podido culminar con éxito su primaria o secundaria. Un o una estudiante se encuentra en extraedad cuando tiene por lo menos dos o tres años más que la edad esperada para cursar un determinado grado. La siguiente tabla presenta los rangos de referencia que permiten establecer cuándo un estudiante se encuentra en extraedad:

	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Octavo	Noveno
<b>7 años</b>									
<b>8 años</b>									
<b>9 años</b>									
<b>10 años</b>									
<b>11 años</b>									
<b>12 años</b>									
<b>13 años</b>									
<b>14 años</b>									
<b>15 años</b>									
<b>16 años</b>									
<b>17 años</b>									

**b. Criterios de promoción en el programa de aceleración del aprendizaje.**

- a) El programa de aceleración del aprendizaje en primaria permite que los estudiantes culminen su proceso en un año.
- b) El o la estudiante que presente dificultades debe mínimo avanzar dos años de primaria y continuar en el proceso.
- c) En el programa de aceleración bachillerato los estudiantes realizan dos grados en un año (sexto y séptimo) y (octavo y noveno).
- d) Los docentes que acompañan el proceso deben llevar un registro cualitativo de los estudiantes y presentar un reporte al finalizar cada proyecto.
- e) Se debe realizar una comisión de evaluación y promoción integrada por los docentes que acompañan cada grupo, el coordinador de sede, coordinador académico, orientadora.

**9.3.7 Artículo 9.7 Criterios de evaluación y promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales.**

“Evaluar es una estrategia de aprendizaje que consiste en valorar lo logrado por el estudiante en función de lo planeado que nos sirve para afianzar logros, superar dificultades, aprender mejor.

**a. Criterios de evaluación para estudiantes con discapacidad**

- a) Entender la evaluación y la promoción como actos educativos que deben realizarse de manera permanente, dinámica e integral en el cual se valoren los avances en su desempeño cognitivo (Saber), procedimental (Hacer) y actitudinal (Ser), atendiendo a sus características individuales, estilos y ritmos de aprendizaje.

- b)** Observar y caracterizar al inicio del año escolar el desempeño personal, académico y comportamental de los(as) estudiantes por parte de los docentes, docente de apoyo y orientadores escolares para reconocer ritmos, estilos, dificultades y avances en el aprendizaje.
- c)** Los indicadores de desempeño en cada una de las áreas tendrán dos o tres descriptores de aprendizajes que evidencien el avance de los estudiantes y permitan su promoción en la educación básica y media, atendiendo a unos procesos básicos.
- d)** Los y las estudiantes con discapacidad se retomarán en la comisión de evaluación para llevar el debido seguimiento a su proceso e ir determinando factores de promoción o no promoción, la docente de apoyo pedagógico estará presente en cada comisión.
- e)** Para la promoción se valorará los aprendizajes del o la estudiante teniendo en cuenta los ajustes razonables propuestos en el PIAR.
- f)** La (El) docente de apoyo pedagógico en conjunto con el docente titular entregará en físico a los padres de familia el reporte académico y como anexo el informe descriptivo el cual debe contener las habilidades interiorizadas por la estudiante, las dificultades y aspectos por mejorar en el proceso académico y en los relacionados con el aprender a convivir presentadas por la estudiante al finalizar cada periodo académico. (trimestral).

**Para la NO aprobación del año escolar,**

- a)** Él o la estudiante que no haya justificado su inasistencia a más de 25% de las actividades académicas del año escolar.
- b)** Los y las estudiantes que no alcancen los metas propuestos y planteados en el PIAR
- c)** Para los casos de NO promoción a estudiantes con discapacidad, el docente de grado o área y la docente de apoyo pedagógico deberán soportar ante la comisión de evaluación y promoción las adaptaciones realizadas desde la flexibilización curricular y los ajustes razonables aplicados, el seguimiento realizado a los procesos académicos y los referidos al aprender a convivir; de igual forma el seguimiento a los compromisos acordados con los padres y/o acudientes.

**9.3.8 Artículo 9.8 Criterios de evaluación y promoción para la educación de adultos. Según el decreto 3011 de 1977.**

**Aspectos Generales:** En el plan de estudios del respectivo programa que se ofrezca, deberá incluirse el procedimiento de evaluación y promoción por logros, formulados y adoptados para

cada ciclo lectivo especial integrado, atendiendo las necesidades de aprendizaje y las características de la población adulta.

### **Los criterios para la definición de la evaluación y promoción de los estudiantes del programa de adultos**

- a)** La educación para adultos tiene como propósitos promover el desarrollo ambiental, social, formación de habilidades, actitudes y valores.
- b)** Se diseñará e implementará un currículo flexible orientado a la actualización de conocimientos, participación ciudadana y los proyectos de desarrollo social o productivo.
- c)** Las personas interesadas en vincularse a la educación de adultos deberán tener 18 años o más para cursar básica primaria y 18 años o más para cursar bachillerato, además debe haber estado sin estudiar dos años o más.
- d)** Los estudiantes deben haber recibido mínimo 600 horas anuales, 40 semanas orientadas en clases o proyectos.
- e)** Los estudiantes deben cumplir con un mínimo de 75% de asistencia.
- f)** La promoción de los estudiantes se realiza teniendo en cuenta logros integrados.
- g)** Para cursar la Educación Media deberá contar con 18 o más años de edad, asistir mínimo al 50% de las clases.
- h)** Dentro de los criterios de promoción se tendrán en cuenta la asistencia, compromiso, participación en diferentes eventos, actitud de aprendizaje, y los valores fundamentados en el PIER.
- i)** Las personas que cumplan y finalicen satisfactoriamente todos los ciclos lectivos especiales integrados de la educación básica de adultos, recibirán el certificado de estudios del bachillerato de acuerdo con el énfasis de la institución.

## **9.4 Estrategias de valoración integral de los desempeños de los y las estudiantes.**

### **9.4.1 Artículo 9.9 La autoevaluación como estrategia de valoración integral de los desempeños de los y las estudiantes**

El SIE privilegia la autoevaluación como una estrategia fundamental para profundizar la autonomía, la libertad, en el proceso de aprendizaje del educando y en este sentido:

- a)** Los procesos de autoevaluación institucional buscan fortalecer tres aspectos claves del proceso formativo del educando: Lo actitudinal, lo procedimental y lo cognitivo. En

función de los procesos de autoevaluación el educando cada día deberá responder preguntas como: ¿Qué aprendí hoy?, ¿Qué hice bien?, ¿En qué tengo todavía confusión?, ¿En qué necesito ayuda?, ¿Sobre qué quiero saber más?, ¿Cuál va a ser mi próximo trabajo?, ¿En dónde más podría aplicar estas habilidades o este conocimiento?, ¿Para qué me sirve lo que me enseñaron hoy? ¿Cómo aplico lo que aprendo en mi vida diaria y en mi proyecto de vida?

- b)** Involucra al educando dentro del proceso de observación y valoración de lo que se aprende y cómo se aprende.
- c)** Se busca que a medida que el educando reflexione sobre lo que aprende, se planteen nuevos desafíos.
- d)** Examinar su trabajo e identificar lo que hace bien y lo que no; así como identificar las áreas que se le facilita y las que se le dificultan.
- e)** El educando debe ser reconocido en su diferencia y, por tanto, la autoevaluación permite atender, respetar y valorar los distintos ritmos de aprendizaje según sus características particulares; por ejemplo, capacidades, experiencias, conocimientos previos, motivación, atención, ajuste emocional y social, entre otras.

#### **9.4.2 Artículo 9.10 Otras estrategias para la valoración del proceso de aprendizaje.**

La valoración de los desempeños de los estudiantes del Colegio Gimnasio del Campo Juan De La Cruz Varela se fundamenta en la ejecución de Proyectos Pedagógicos Productivos Institucionales y el PIER, por consiguiente, se plantean las siguientes estrategias para la valoración integral de los desempeños de los estudiantes:

- a)** El proceso (planeación, diseño y ejecución) de evaluación debe propender por la participación activa de los y las estudiantes.
- b)** Al inicio de cada periodo académico el docente responsable de cada asignatura deberá socializar a través de una matriz de evaluación los desempeños, las estrategias, los tiempos, los ítems a evaluar con sus respectivos porcentajes, ubicando este documento en un lugar visible dentro del salón.
- c)** Socializar los planes de mejoramiento de acuerdo con el proceso y la necesidad de cada estudiante, este documento debe ser entregado en físico al padre de familia y a la coordinación Académica.
- d)** El docente aplicará diferentes estrategias (según fundamentos pedagógicos del SIE: teoría crítica, pensamiento complejo, pensamiento productivo), entendidas como: ensayos, formulación y solución de problemas, planteamientos hipotéticos, exposiciones,

portafolios, consultas, intervenciones pertinentes, formulación de preguntas, comentarios de lecturas, diario de clase, entre otras.

- e) El docente aplicará rejillas y/o instrumentos de evaluación que permitan evidenciar los tres momentos de la evaluación, autoevaluación, coevaluación y hetero evaluación.
- f) El docente apoyándose en el formato de seguimiento estudiantil (observador del estudiante), llevará un registro de las fortalezas y aspectos a mejorar del estudiante, al inicio, durante y al final de cada periodo académico.

### **9.4.3 Artículo 9.11 Acciones de seguimiento y mejoramiento de los desempeños de estudiantes durante el año escolar**

El seguimiento y mejora de cada estudiante permiten evidenciar al interior de la institución el avance del proceso educativo y promover planes de mejora permanentes.

#### **9.4.3.1 A nivel institucional**

En cada área, ciclo, núcleo, sede, se establecen unas estrategias y procedimientos en pro del mejoramiento de aquellos estudiantes que tengan desempeño bajo o de aquellos que deseen mejorar el resultado de su proceso de aprendizaje, de básico o alto a superior.

La institución emite 3 informes académicos, dos correspondientes al proceso de los periodos académicos y el tercer informe es el resultado final del proceso, dados los resultados de este informe si se presenta perdida hasta en dos asignaturas presentará plan de mejoramiento el cual tendrá la valoración máxima de básico.

El plan de mejora se entregará al estudiante, padre de familia y/o acudiente durante el periodo académico, que incluye: la descripción de la situación académica del estudiante (diagnóstico), el planteamiento de acciones que permitan superar las dificultades presentadas (entrega del taller previo, asesoría personalizada) y la valoración de las actividades propuestas.

La coordinación académica solicitará un corte del rendimiento académico de los estudiantes, cuando se haya cumplido el 50% de cada periodo trimestral, con el fin de llevar un control de los planes de mejoramiento y con la intención de mejorar los procesos académicos de la institución.

La institución llevará un control de seguimiento de las fallas que presenten los y las estudiantes. Si el estudiante presenta un porcentaje de inasistencias menor al 25% originada por incapacidades médicas debidamente justificadas podrá solicitar prueba de suficiencia ante el consejo académico el cual analizará y autorizará dicha prueba, que tendrá valoración máxima de básico.

Cuando se presenten situaciones de bajo desempeño, el acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre la situación del educando, debe presentarse inmediatamente ante el profesor de la asignatura y/o director de curso para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual, sin esperar el final del año.

La comisión de promoción y evaluación respectiva revisará el cumplimiento y los compromisos inscritos entre la familia y el colegio. El desarrollo del plan de mejoramiento será continuo, dentro del proceso académico el docente y el padre de familia estarán atentos a los compromisos y desempeños alcanzados dentro del mismo y los resultados de su implementación deberán reposar en las carpetas de seguimiento y copia a la coordinación académica.

#### **9.4.3.2 Por los educandos**

A través de la presentación de actividades tales como: Ensayos, formulación y solución de problemas, planteamientos hipotéticos, exposiciones, portafolios, consultas, intervenciones pertinentes, formulación de preguntas, comentarios de lecturas, entre otras, articuladas con la propuesta institucional y la impronta del ciclo, el docente podrá evidenciar la efectividad o no de sus estrategias en el proceso de aprendizajes de los estudiantes, de este proceso debe llevar evidencias.

Los estudiantes presentarán cada semestre pruebas censales tipo PRUEBAS SABER que se contextualizarán y globalizarán dentro del conocimiento empírico y científico. Estas responden a los aprendizajes necesarios en cada área, según estándares, y al fortalecimiento de la presentación de pruebas nacionales e internacionales, enfocados desde el proyecto integrador o desde la impronta del ciclo.

#### **9.4.3.3 Por los docentes**

Los docentes de cada ciclo construyen en equipo el plan de mejoramiento que responda a las necesidades y a la evaluación institucional del año anterior, consecuente a la impronta del ciclo. Los docentes generan espacios de acompañamiento personal y grupal, que permita mejorar los niveles de desempeño cuando presente dificultades en el proceso de construcción de conocimiento. El docente deja evidencia o registro, de las estrategias de profundización

#### **9.4.3.4 Desde la docencia**

El docente debe conocer con anterioridad las características individuales de los estudiantes, identificar los intereses, ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances. Con esta información los docentes deben orientar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante, que permita implementar estrategias y procedimientos pedagógicos para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades en su desempeño o en su proceso formativo, tales como actividades libres propuestas por los mismos educandos; planteamiento de los nuevos problemas con el conocimiento; etc.

#### **9.4.3.5 Desde la familia**

Mantener una comunicación asertiva entre familias y docentes que permita la construcción y desarrollo de un plan de acción conjunto para mejorar el proceso de enseñanza – aprendizaje.

#### **9.4.3.6 Desde el aula de apoyo**

Es un apoyo especializado de profesionales en psicopedagogía quienes elaboran estrategias que permiten a los niños y jóvenes el cubrimiento de sus necesidades de forma integral, en el caso de las personas con “necesidades educativas transitorias (dislexia, digrafía, descalfaría, y dificultades en los dispositivos básicos de aprendizaje) y permanentes (discapacidad cognitiva, sensorial, motriz), se elabora una serie de ayudas, recursos y medios pedagógicos especiales o de carácter extraordinario, distintos a los habituales”, para niños con necesidades psicosociales (manifestaciones de comportamiento, habilidades sociales y

valores, autoestima, autodeterminación, proyecto de vida, prevención y promoción en salud) se elaboran mecanismos para detección de dificultades y su superación.

#### **9.4.3.7 Desde cada educando**

Cada estudiante debe recibir apoyo de cada ente antes mencionado y colocar en práctica las actividades propuestas para superar sus dificultades y fortalecer sus habilidades e intereses. Cada estudiante podrá proponer actividades de aprendizaje y si son viables deberán ser atendidas por el docente.

No deberá presentarse deserción escolar generada por las dificultades que se presentan en el diario vivir de la escuela.

#### **9.4.4 Artículo 9.12 Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema de evaluación institucional.**

- a)** Conocer el SIE y atender plenamente sus disposiciones.
- b)** Socializar el SIE con educandos y familias o acudientes
- c)** Personalizar y registrar la información de la evaluación de cada integrante de la comunidad.
- d)** Evidenciar con la información recolectada las fortalezas y falencias de los principales actores del proceso educativo.
- e)** Brindar los espacios necesarios con el fin de realizar las acciones pertinentes para planear todos los eventos institucionales relacionados con la evaluación.
- f)** Directivos docentes y docentes propician un ambiente favorable a toda la comunidad en los procesos evaluativos fomentando el respeto y armonía.
- g)** La comunicación que fluye en la implementación del SIE es clara y ceñida a los términos del sistema y del PIER.
- h)** Los equipos docentes de ciclos establecen procedimientos particulares de evaluación acorde con las edades de cada ciclo se involucra directamente a las familias en la ejecución de los P.P.P.

#### **9.4.5 Artículo 9.13 Periodicidad de entrega de informes a las familias educadoras**

El Colegio Gimnasio Del Campo Juan De La Cruz Varela atendiendo a su carácter rural y teniendo en cuenta que el año escolar se divide en tres periodos académicos, se entregará a las familias o Acudientes un informe por cada período. El informe del tercer período y el informe final se entregarán una vez finalizado el año escolar. Este último informe corresponde al proceso desarrollado durante el año y al promedio de los tres períodos, brinda la valoración del año e indica la promoción del grado. Este informe es el mismo que reposa en los libros de registro de la institución para generar certificados.

#### **9.4.6 Artículo 9.14 Estructura de los informes de evaluación**

Cada informe deberá presentar de manera clara la identificación del estudiante (nombre, número de documento de identidad) y el grado que está cursando el estudiante. Los informes dan cuenta de la información integral de educando y para ello Presenta los avances de cada educando a nivel de: Desarrollo del ser, Desarrollo Cognitivo por áreas y asignaturas, Aspectos descriptivos de las fortalezas y debilidades, Valoración de cada asignatura y homologación a la escala nacional y Desarrollo de la convivencia. En los informes académicos serán presentados los logros planteados por los docentes en acuerdo con los estudiantes y su respectiva valoración según los acuerdos establecidos en el aula.

#### **9.4.7 Artículo 9.15 Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de familias y estudiantes sobre la evaluación y promoción.**

Autoevaluación de desempeño y actividades: el estudiante debe autoevaluar su comportamiento y desempeño en cada una de las áreas en la que participa y el padre de familia analizar la acción que ejerció frente a las actividades desarrolladas.

Dialogo con el Docente y director de grupo: Se deben presentar las dificultades o anomalías evidenciadas en la evaluación y promoción del estudiante para crear compromisos de cada parte, el proceso se realizará en los 5 días hábiles siguientes a la entrega del informe.

#### **9.4.7.1 Estudio de caso en el comité de evaluación del ciclo.**

- a) Orientación por parte del aula de apoyo:** Si no se logra una solución acorde a las situaciones presentadas esta área colaborara como mediadora entre las partes involucradas y acordara compromisos para cada una de las partes y presentara un plan de mejoramiento para esta problemática.
- b) Comité de evaluación y promoción:** está conformado por el director de curso, padre de familia, el estudiante, coordinador académico, orientador, docente de apoyo.
- c) Coordinador académico:** Si llega a esa instancia se evaluará las acciones ejecutadas y viabilidad proponiendo nuevas acciones y /o alternativas.

#### **9.4.8 Artículo 9.16 Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.**

La participación de la comunidad en la construcción del SIE se realizará mediante instancias del gobierno escolar (Consejo Estudiantil, Consejo de familias educadoras, Consejo de maestros, Consejo Académico, Consejo Directivo.), quienes deberán analizar el sistema de evaluación institucional, realizar sus apreciaciones y entregarlos, la primera semana de noviembre del año en curso, para considerar ante el consejo académico y el consejo directivo de la institución.

#### **9.4.9 Artículo 9.18**

El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga los anteriores acuerdos sobre el SIE.

#### **9.4.10 Artículo 9.19**

**Comuníquese Publíquese y Cúmplase, dado en el corregimiento de San Juan Vereda**  
\_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de  
\_\_\_\_\_ del 202\_\_\_\_\_

## **X. MANUAL DE LABORATORIOS DE CIENCIAS NATURALES (Biología, Física y Química) Y TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS**

El laboratorio es un lugar donde los estudiantes pueden aprender sobre ciencia y tecnología de una manera práctica y aplicada. Sin embargo, es importante tener en cuenta que el trabajo en un laboratorio requiere precaución y seguridad, ya que pueden ocurrir accidentes si no se siguen las normas adecuadas. Por eso, en este manual se presentan las normas de seguridad y precaución que se deben seguir en el laboratorio escolar.

### **10.1 OBJETIVO**

Propiciar un ambiente seguro para el desarrollo de labores que involucren actividades experimentales en esta área del conocimiento, tendientes a garantizar el desarrollo de competencias científicas en los estudiantes.

### **10.2 ALCANCE**

Espacio de aprendizaje con la infraestructura y tecnología que ayuda a proporcionar experiencias gratificantes al apreciar, desarrollar y entender el papel de la biología, química, física Y transformación de alimentos en la vida diaria.

### **10.3 PROPÓSITO DEL LABORATORIO**

- a)** Constituirse con un espacio académico donde se propicie la formación de los estudiantes a través del desarrollo de experiencias de aprendizaje.
- b)** Contar con una lugar y ambiente adecuado para estimular el desarrollo de las potencialidades de los estudiantes.
- c)** Fomentar la solidaridad y ayuda mutua entre estudiantes como entre estos.
- d)** Elaborar y propiciar material didáctico que propicie el trabajo independiente por parte del estudiante.

### **10.4 DEFINICIONES**

**SEGURIDAD:** Conjunto de medidas técnicas, educacionales, medicas, y psicológicas utilizadas para prevenir accidentes, tendientes a eliminar las condiciones inseguras del ambiente y a instruir o convencer a las personas acerca d la necesidad de implementar practicas preventivas.

**LABORATORIO:** Es un lugar dotado de los medios necesarios para realizar investigaciones, experimentos, prácticas y trabajos de carácter científico, tecnológico o técnico; está equipado con instrumentos de medida o equipos con los que se realizan experimentos, investigaciones y prácticas diversas, según la rama de la ciencia a la que se dedique.

**MATERIAL CONTAMINADO:** Los objetos inanimados que transportan microorganismos patógenos y por lo tanto pueden servir como la fuente de infección. Los microorganismos en materiales contaminados por minutos u horas. Entre los más comunes se incluyen: prendas de vestir, papel de seda, cepillos para el cabello y la cocina y utensilios para comer.

### **10.5 NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO EN EL LABORATORIO**

**ARTÍCULO 10.1.** Al ingresar al Laboratorio se debe llevar puesta una bata con las siguientes características: color blanco, largo por encima de la rodilla.

- a.** El uso de bata blanca de manga larga siempre abrochada, para protección de la ropa y la piel.
- b.** El uso de gafas de seguridad transparentes siempre que la práctica lo requiera, o el docente así lo disponga.
- c.** No se deben usar lentes de contacto durante las prácticas en el laboratorio porque en caso de salpicadura en el ojo la lesión se puede agravar.

El uso de la bata está restringido al laboratorio, por lo tanto, fuera de este sitio no se debe llevar puesta, ni colgada del brazo. Se debe manejar como material contaminado

**ARTÍCULO 10.2.** Usar zapatos cerrados.

**ARTÍCULO 10.3** El cabello debe estar recogido hacia atrás.

**ARTÍCULO 10.4** Evitar el uso de accesorios colgantes (aretes, pulseras, collares).

**Parágrafo:** No está permitido el uso de sombreros o cachuchas.

**ARTÍCULO 10.5.** No está permitido el ingreso de chaquetas o material diferente al estrictamente necesario para el desarrollo de la práctica.

**ARTÍCULO 10.6.** No está permitido el ingreso de radios, celulares, o equipos que puedan interrumpir las actividades docentes.

**ARTÍCULO 10.7.** No está permitido el ingreso o consumo de ningún tipo de alimento líquido o sólido al igual que masticar chicle.

**ARTÍCULO 10.8.** No está permitido sentarse en áreas de trabajo (mesas y mesones) ni en el piso.

**ARTÍCULO 10.9.** No se permite el ingreso de personas extrañas o ajenas al laboratorio.

**ARTÍCULO 10.10** Ingresar al Laboratorio con los implementos necesarios para el desarrollo de la práctica (bata, gorro, tapabocas, guantes, gafas) y demás implementos que se les haya solicitado conforme a la guía docente.

**ARTÍCULO 10.11.** Lavarse las manos antes de ponerse los guantes.

**ARTÍCULO 10.12.** Usar guantes en todos los procedimientos que impliquen contacto con los insumos de transformación de alimentos y/o reactivos químicos. Las uñas de las manos deben ser cortas.

**ARTÍCULO 10.13.** Usar mascarillas o tapabocas y gafas protectoras cuando se trabaje con materiales que afecten mucosas, boca, nariz y ojos.

**ARTÍCULO 10.14.** No deambular por el laboratorio con material contaminado o que implique cualquier tipo de riesgo.

**ARTÍCULO 10.15** Tener siempre una actitud de concentración, orden y respeto por mis compañeros y profesores que acompañan la práctica.

**ARTÍCULO 10.16** No retirar de su lugar los materiales, reactivos ni disoluciones que sean de uso compartido, debo usarlos exclusivamente en el lugar asignado para ello. Utilizar la campana de extracción de acuerdo con el nivel de peligrosidad según orientaciones de la auxiliar de laboratorio

**ARTÍCULO 10.17.** En caso de accidente con material de riesgo biológico o químico se debe avisar inmediatamente al docente.

**ARTÍCULO 10.18.** Si se ensucia una superficie con fluidos biológicos o un reactivo químico avisar inmediatamente al docente.

**ARTÍCULO 10.19.** Eliminar los residuos químicos (sólidos o líquidos) exclusivamente en los recipientes para residuos que estarán indicados en la mesa asignada a reactivos (NO SE DEBEN VERTER EN LOS DESAGUES).

**ARTÍCULO 10.20.** Una vez terminada la práctica, los estudiantes deben descartar los guantes y todo el material contaminado.

**ARTÍCULO 10.21.** Lavarse las manos después de quitarse los guantes.

**ARTÍCULO 10.22.** Cada estudiante debe limpiar su área de trabajo al finalizar la práctica.

**Parágrafo 1.** Todo material biológico que se haya traído al laboratorio para el desarrollo de una práctica, específicamente órganos o tejidos o partes anatómicas usadas (cerebros de vaca, riñones, corazones, etc.), deben ser retirados del laboratorio al finalizar la práctica por cada estudiante. El docente responsable de la práctica debe asegurarse de que no queden estos órganos o tejidos dentro del laboratorio, con el fin de evitar cualquier tipo de contaminación que interfiera con el normal desarrollo de las prácticas futuras.

**ARTÍCULO 10.23.** El Laboratorio deberá quedar limpio y organizado después de cada práctica.

**ARTÍCULO 10.24.** Cumplir estrictamente con las normas de Bioseguridad recomendadas para cada procedimiento.

**ARTICULO 10.25** Evitar las bromas en el laboratorio, correr, jugar, empujar puede causar accidentes.

**ARTICULO 10.26** En el laboratorio no se deben realizar trabajos diferentes a los autorizados por el docente responsable.

**ARTICULO 10.27** Evitar entrar al almacén de productos químicos sin autorización

### **10.6 CUIDADO DE LOS EQUIPOS Y REACTIVOS**

**ARTÍCULO 10.28.** El estado de los equipos debe ser revisado antes y después de la práctica por el estudiante.

**ARTÍCULO 10.29.** No está permitido el traslado de equipos de un lugar a otro (dentro y fuera de la institución) sin el consentimiento previo de los docentes o almacenista.

**ARTÍCULO 10.30.** No está permitido el uso de reactivos químicos en actividades diferentes al desarrollo de las prácticas descritas en la programación semestral de la asignatura.

Sumado a lo anterior, aplica lo establecido en el PACTO DE CONVIVENCIA para la RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y SANCIONES,

### **10.7 OTROS ASPECTOS RELEVANTES EN EL LABORATORIO**

Adicional a las normas antes mencionadas, es importante tener en cuenta:

- a.** El laboratorio debe contar con un inventario actualizado de los equipos y materiales que se utilizan en el laboratorio.
- b.** Se debe contar con un plan de emergencia y contingencia que incluya las medidas de seguridad necesarias para prevenir y controlar situaciones de riesgo.
- c.** El personal encargado del laboratorio debe estar capacitado en temas de seguridad y prevención de accidentes.
- d.** Se deben tener en cuenta las normas de manejo de residuos peligrosos y productos químicos, de acuerdo con la normatividad ambiental colombiana.
- e.** Se deben cumplir las normas de etiquetado y almacenamiento de los productos químicos.

## **CAPÍTULO XI MECANISMOS PARA LA PROMULGACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA**

### **11.1. Los Mecanismos que el colegio estipula para difusión, conocimiento y aceptación de pacto de convivencia**

Estos mecanismos son:

- a)** En la primera asamblea de familias Varelista.
- b)** En la primera dirección de grupo y en la última semana de actividades académicas con estudiantes.
- c)** Talleres de reflexión para orientar a los estudiantes sobre el contenido del pacto de convivencia.
- d)** Taller con familias en las reuniones de entrega de boletines para dar a conocer el pacto de convivencia.
- e)** Lectura y estudio del pacto de convivencia en casa por parte de estudiantes, familias y/o cuidadores. Para ello se realizará verificación con el diligenciamiento y firma de la hoja final de este documento.
- f)** Para estudiantes nuevos se les dará a conocer el pacto de convivencia días antes de que formalicen la matrícula.
- g)** Firma del documento de aceptación del pacto de convivencia. Por parte del acudiente y estudiante nuevo o antiguo.

### **11.2. Mecanismos para realizar modificaciones al pacto de convivencia.**

Este Pacto de Convivencia podrá modificarse en los apartes necesarios por los respectivos órganos del Gobierno Escolar, para ampliar, modificar o precisar sus contenidos. Para ello lo aprobará el Consejo Directivo y modificará por acuerdo de esta instancia.

Las reformas al pacto de convivencia, que soliciten los estamentos de la comunidad educativa en cualquier época del año, deberán hacerlas llegar a rectoría por escrito, sustentadas, para presentar ante el comité de convivencia y luego se que cite al Consejo Directivo para su estudio y, si es pertinente, proceda a aprobarlo.

Estas modificaciones parciales o totales se incorporarán al Pacto de Convivencia mediante resolución motivada. Este Pacto de Convivencia deroga las disposiciones internas, que se le opongán y rige desde su adopción, hasta que el comité de convivencia avale y el Consejo Directivo apruebe las reformas parciales o totales.

**Comunidad educativa Varelista hagamos del presente pacto una herramienta de convivencia pacífica y un medio para resolver por la vía del diálogo y la comunicación, los conflictos o problemas; para garantizar entre todos, una convivencia armónica, en el marco del PIER “Educar para la vida con libertad” en el cumplimiento y materialización del lema y los valores institucionales, construcción de felicidad, la democracia como forma de vida, el respeto por mí y por el o la congénere, la productividad intelectual y material, la criticidad socio-económica y la corresponsabilidad en la construcción social.**

### 11.3 ACTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL PACTO DE CONVIVENCIA

Los abajo firmantes, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todo lo estipulado en el Pacto de convivencia, así como con la asistencia obligatoria a Escuela de Padres, Reuniones y Asambleas citadas por la institución, atendiendo a los cambios que se efectúen durante el año, debido al incumplimiento de este. Esto incluye la prestación del servicio educativo como marco de referencia de nuestros deberes y derechos, así como la resolución de dificultades y conflictos que eventualmente se puedan presentar; donde se rigen las normas establecidas en el Colegio Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela.

En constancia firmamos a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Nombre del acudiente: \_\_\_\_\_ No. De documento: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

Vereda: \_\_\_\_\_

Nombre del Estudiante: \_\_\_\_\_ No. de documento: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

Vereda: \_\_\_\_\_

---

**FIRMA ACUDIENTE**

---

**FIRMA ESTUDIANTE**

---

**FIRMA COORDINACIÓN**

#### **11.4 AUTORIZACIÓN PARA USO DE IMÁGENES DEL ESTUDIANTE POR EL GIMANSIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA**

El Colegio Juan de la Cruz Varela, mediante el presente documento, solicita el consentimiento de los padres o apoderados para la publicación de imágenes (fotografías o videos) de los/as estudiantes durante el presente periodo lectivo 20\_\_\_\_, con la finalidad de ser utilizadas en los medios internos y externos de nuestra institución: sitio web institucional, redes sociales institucionales o medios de difusión digitales o impresos, etc.

Esta autorización busca especialmente resguardar la voluntad de los acudientes sobre la utilización de imágenes de sus propios hijos o menores a cargo de su tutela. Las imágenes serán utilizadas con el objetivo de informar a los miembros de la comunidad educativa acerca de actividades pedagógicas o extracurriculares, realizadas tanto dentro como fuera de la institución, además de destinarse para difundir nuestra labor en distintas instancias y medios. En caso de NO aprobar la presente autorización, se solicita comunicar su decisión a sus hijos o menores a cargo de su tutela, para contar con la colaboración de ellos evitando aparecer de cerca o en primer plano al momento de alguna grabación o toma de fotografías al interior de la institución, o en actividades académicas dentro o fuera del establecimiento. En todo caso, el Colegio Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela presumirá que la persona que otorgan la autorización actúa en el ejercicio ordinario de la patria potestad con el consentimiento de los progenitores.

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con C.C. \_\_\_\_\_ **SI (\_\_\_\_) NO (\_\_\_\_)** autorizo al Colegio Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela a publicar imágenes (fotografías o videos) donde aparezca mi acudido o menor a cargo de mi tutela.

### 11.5 DIRECTORIO DE ENTIDADES

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
<b>Comisaría de Familia Sumapaz</b>	Situaciones de violencia intrafamiliar. Garantizando el acceso a la justicia y la protección de las víctimas de violencia intrafamiliar, para restablecer sus derechos. Atención jueves a domingo de 07:00 am a 04:00 pm	3229073408
<b>Comisaría de Familia Cabrera</b>	Situaciones de violencia intrafamiliar. Garantizando el acceso a la justicia y la protección de las víctimas de violencia intrafamiliar, para restablecer sus derechos. Atención jueves a domingo de 07:00 am a 04:00 pm	3138012089
<b>Corregiduría</b>	Conflictos vecinales, alteración del orden público e infracciones de diversa índole.	3142257461/3142922344
<b>Defensoría de Familia</b>	Defensoría del Pueblo- Defensoría delegada para: Infancia, la Juventud y Adulto Mayor	
<b>ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar</b>	Casos de amenaza o vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Maltrato Infantil, violencia sexual para menores de 14 años	Línea de prevención de violencia sexual:01800011244 Línea 141: Línea de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes. <a href="https://www.icbf.gov.co">https://www.icbf.gov.co</a>
<b>Fiscalía General de la Nación</b>	Violencia sexual. Delitos contra menores	018000816999 <a href="https://www.fiscalia.gov.co/colombia/">https://www.fiscalia.gov.co/colombia/</a>
<b>Personería Sumapaz</b>	Protege, defiende y promueve los derechos de las personas, controla la Función Pública y vigila la conducta oficial de los servidores públicos	3202023429 <a href="mailto:personeriasumapaz@personeriabogota.gov.co">personeriasumapaz@personeriabogota.gov.co</a>
<b>Secretaría Distrital de la mujer</b>	Asesoría psicológica y jurídica para mujeres en situación de abuso y vulnerabilidad de derechos.	3058165102-3058162415 <a href="mailto:ciosumapaz@sdmujer.gov.co">ciosumapaz@sdmujer.gov.co</a>
<b>UPA. Unidad prioritaria de salud San Juan</b>	Urgencias en salud	3219007751